

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 076-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0661-MO-P-GADPO-2022**, de fecha 21 de septiembre de 2022, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía; **2:** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, Secretario General u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; **4.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, prefecta de la provincia de Orellana. **5.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Mediante acción de personal N.- 308-2023 de fecha 14 de febrero del 2023 el Ing. PILAMUNGA ZABALA EDISON JAVIER subroga del 14 al 22 de febrero del 2023.

Que, mediante resolución administrativa **No. 056-CGOP-GADPO-2023**, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga -Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, aprobó los pliegos y designo al evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de respuestas y aclaraciones **No.01**, de fecha 23 de febrero de 2023, el Ing. Juan Pañora-Jefe de fiscalización e infraestructura, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Ing. Juan Pañora-Jefe de fiscalización e infraestructura, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, deja constancia que a las 10H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA LTDA; CUSCO CUZCO MILTON HERNAN; GEOINSTRUMENTS CIA LTDA; INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA.** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 02 de marzo de 2023, el Ing. Juan Pañora-Jefe de fiscalización e infraestructura, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 004**, de fecha 07 de marzo de 2023, el Ing. Juan Pañora-Jefe de fiscalización e infraestructura, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA LTDA; CUSCO CUZCO MILTON HERNAN; GEOINSTRUMENTS CIA LTDA; INSTRUMENTAL Y ÓPTICA REPRESENTACIONES MIGUEL PAZMIÑO CIA. LTDA;** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA LTDA; CUSCO CUZCO MILTON HERNAN; GEOINSTRUMENTS CIA LTDA;** cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-OP-02-2023**, de fecha 09 de marzo de 2023, presentado por el Ing. Juan Pañora-Jefe de fiscalización e infraestructura, encargado de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA. LTDA**, por un valor resultante de la puja de **USD. 13.100,00 (Trece mil cien dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA**, con Ruc 1791837290001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 13.100,00 (Trece mil cien dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA**, con Ruc 1791837290001, pagará el valor de USD **20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **COMPAÑÍA TÉCNICA MIRANDA COTECMI CIA**, con Ruc 1791837290001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Obras Publicas del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**.

5.-Designar al Ing. Cristian Stalin Correa-Profesional Obras Publicas 1, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-02-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO RTK GNSS PARA LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN E**

INFRAESTRUCTURA CIVIL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de marzo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANÍA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
 COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Lcda. Deysi Cumbicos	Jefe de Compras de Bienes y Servicios Subrogante	 <p>Firmado electrónicamente por: DEYSI MAGDALENA CUMBICOS CUMBICOS</p>

Consedoc: 85422-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 129-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 088-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala-Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Armando Encarnación – Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, deja constancia que a las 15H25 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, informa que para este proceso se presentó la siguiente oferta: **VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la ofertas, se concluye que el oferente: **VERA CARREÑO JOSE EDILBERTO**, cumple con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto queda habilitado para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.3** NEGOCIACION descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al Acta de Negociación suscrita con fecha 12 de abril de 2023, entre la Srta. Marithza Medina Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el proveedor Vera Carreño José Edilberto, con Ruc **1709307134001**, establece la negociación en el 5.1% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de **USD 7.553,25 (Siete mil quinientos cincuenta y tres dólares con 25/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- 1.- Adjudicar al oferente: **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc **1709307134001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad al acta de Negociación, por un monto de **USD 7.553,25 (Siete mil quinientos cincuenta y tres dólares con 25/100 ctvs.)**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. El oferente **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc 1709307134001, pagará el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc 1709307134001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- 5.- Designar al Ing. Cristhian Vivas – Profesional de Gestión Ambiental 3, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- 6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 79496

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 128-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 091-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Jefferson Castillo– Profesional de Obras Públicas, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 03 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, deja constancia que a las 11H30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA, ROMAN HERMANOS S.A., SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 04 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 11 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA, ROMAN HERMANOS S.A., SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA** y **ROMAN HERMANOS S.A.**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2** PUJA descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. **SIE-GADPO-OP-05-2023**, de fecha 12 de abril de 2023, presentado por el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es la oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, por un valor resultante de la puja de **USD. 21,070.00 (Veinte y uno mil setenta dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- 1.- Adjudicar al oferente: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD 21,070.00 (Veinte y uno mil setenta dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye Iva.
2. La oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, pagará el valor de USD **50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. La oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Obras Públicas o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**.

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

5.-Designar al Ing. Marcelo Cueva – Profesional de Obras Públicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	<p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 32058-28502

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 149-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 117-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 06 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Ñacata Guasumba Stalin Andrés – Profesional 4 de Obras Públicas, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin Andrés, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022, deja constancia que a las 11H30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentada por los oferentes: **COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA., ERAZO CELI GONZALO FERNANDO, SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA, CHELA CHELA DARWIN JAVIER, DAVILA HUERTA MILTON HERMEL.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 17 de abril de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin Andrés, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 004, de fecha 20 de abril de 2023, el Ing. Ñacata Guasumba Stalin Andrés, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA., ERAZO CELI GONZALO FERNANDO, SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA, CHELA CHELA DARWIN JAVIER, DAVILA HUERTA MILTON HERMEL**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA., ERAZO CELI GONZALO FERNANDO, SALVATIERRA BRAVO KATTY KARINA, CHELA CHELA DARWIN JAVIER**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 24 de abril de 2023, por el Ing. Ñacata Guasumba Stalin Andrés, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

CIA. LTDA., por un valor resultante de la puja de **USD. 41,600.00 (Cuarenta y uno mil seiscientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

***Art. 32.-Adjudicación.-**La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

***Art. 132.-Adjudicación.-**La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **COMERCIAL ELECTROMECAÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA.**, con Ruc **1790500039001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **41,600.00 (Cuarenta y uno mil seiscientos dólares con 00/100 ctvs.)** de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.

2. El oferente **COMERCIAL ELECTROMECAÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA.**, con Ruc **1790500039001**, pagará el valor de **USD 50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **COMERCIAL ELECTROMECAÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CIMEMEX CIA. LTDA.**, con Ruc **1790500039001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y

presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022.**

5.- Designar al Ing. Jefferson Javier Castillo Cevallos, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-06-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PP-2022.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 28 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas	<p>Firmado electrónicamente por: MARITHZA ESTEFANIA MEDINA CARAGUAY</p>

Consedoc: 87683

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 096-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala-Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Javier Aguilar – Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01-JPCC-CGGA-GADPO-2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

que a las 10H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentada por los oferentes: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES, FLUDECO S.A., GABRIEL FERNANDO GRANDA VERDUGO, GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., JOSÉ MARÍA LOAIZA BOSMEDIANO, EDISON MARCELO NAVARRETE YUMBO, PATHPROFIT, SUPERTECHNOLOGIES S.A., TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 01, de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 01, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES, FLUDECO S.A., GABRIEL FERNANDO GRANDA VERDUGO, GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., JOSÉ MARÍA LOAIZA BOSMEDIANO, EDISON MARCELO NAVARRETE YUMBO, PATHPROFIT, SUPERTECHNOLOGIES S.A., TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., PATHPROFIT, TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 19 de abril de 2023, por el Ing. Javier Aguilar encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es la oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, por un valor resultante de la puja de **USD. 6,200.00 (Seis mil doscientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- Adjudicar a la oferente: **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **6,200.00 (Seis mil doscientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. La oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, pagará el valor de USD **20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. La oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

5.- Designar a la Lcda. Marilú Pacheco – Profesional de Gestión Ambiental 3, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 26 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: MARITHZA ESTEFANIA MEDINA CARAGUAY</p>

Consedoc: 40344

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 148-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 109-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 04 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Armando Encarnación – Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 13 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE**

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, deja constancia que a las 14H50 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentada por los oferentes: **DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH, VERDESOTO PILLAJO ROMEL MARCELO, DISPRATTSA S.A., LOPEZ GUZMAN DIEGO BLADIMIR.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 002, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 02, de fecha 19 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH, VERDESOTO PILLAJO ROMEL MARCELO, DISPRATTSA S.A., LOPEZ GUZMAN DIEGO BLADIMIR**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH, VERDESOTO PILLAJO ROMEL MARCELO, DISPRATTSA S.A., LOPEZ GUZMAN DIEGO BLADIMIR**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 21 de abril de 2023, por el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **DISPRATTSA S.A.**, por un valor resultante de la puja de **USD. 6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- Adjudicar al oferente: **DISPRATTSA S.A.**, con Ruc **0992609575001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **6,450.00 (Seis mil cuatrocientos cincuenta dólares con 00/100 ctvs.)** de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. El oferente **DISPRATTSA S.A.**, con Ruc **0992609575001**, pagará el valor de USD **20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **DISPRATTSA S.A.**, con Ruc **0992609575001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No.

SIE-GADPO-GA-09-2023, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

5.- Designar al Ing. Cristhian Vivas – Jefe de Patrimonio Natural, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-09-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 27 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	<p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas	<p>Firmado electrónicamente por: MARITHZA ESTEFANIA MEDINA CARAGUAY</p>

Consedoc: 82988

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 128-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 091-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 27 de marzo de 2023, la Srta. Marithza Medina -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Jefferson Castillo– Profesional de Obras Públicas, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 03 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA, deja constancia que a las 11H30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA, ROMAN HERMANOS S.A., SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 04 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 11 de abril de 2023, el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-05-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA, ROMAN HERMANOS S.A., SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI, ELVIA LILIANA RODRIGUEZ CALVA** y **ROMAN HERMANOS S.A.**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2** PUJA descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja en el proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-OP-05-2023**, de fecha 12 de abril de 2023, presentado por el Ing. Jefferson Castillo, encargado de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es la oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, por un valor resultante de la puja de **USD. 21,070.00 (Veinte y uno mil setenta dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- 1.- Adjudicar al oferente: **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD 21,070.00 (Veinte y uno mil setenta dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye Iva.
2. La oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, pagará el valor de USD **50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. La oferente **RAMIREZ LARA KARLA ANAHI**, con Ruc 2200072219001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Obras Públicas o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

5.-Designar al Ing. Marcelo Cueva – Profesional de Obras Públicas 4, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-OP-05-2023 cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de abril de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	

Consedoc: 32058-28502

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 129-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 088-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala-Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Armando Encarnación – Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL, deja constancia que a las 15H25 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 01, de fecha 10 de abril de 2023, el Ing. Armando Encarnación, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, informa que para este proceso se presentó la siguiente oferta: **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la ofertas, se concluye que el oferente: **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, cumple con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto queda habilitado para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.3** NEGOCIACION descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al Acta de Negociación suscrita con fecha 12 de abril de 2023, entre la Srta. Marithza Medina Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el proveedor Vera Carreño José Edilberto, con Ruc **1709307134001**, establece la negociación en el 5.1% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de **USD 7.553,25 (Siete mil quinientos cincuenta y tres dólares con 25/100 ctvs.)**, **este valor no incluye IVA**.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

***Art. 32.-Adjudicación.-**La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- 1.- Adjudicar al oferente: **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc **1709307134001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**, de conformidad al acta de Negociación, por un monto de **USD 7.553,25 (Siete mil quinientos cincuenta y tres dólares con 25/100 ctvs.)**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. El oferente **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc 1709307134001, pagará el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **VERA CARREÑO JOSÉ EDILBERTO**, con Ruc 1709307134001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- 5.- Designar al Ing. Cristhian Vivas – Profesional de Gestión Ambiental 3, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-04-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.
- 6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 18 días del mes de abril de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	

Consedoc: 79496

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 142-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 096-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 30 de marzo de 2023, el Ing. Edison Javier Pilamunga Zabala-Coordinador General de Compras Públicas Subrogante y delegado de prefectura, autorizo el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Javier Aguilar – Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01-JPCC-CGGA-GADPO-2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

que a las 10H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentada por los oferentes: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES, FLUDECO S.A., GABRIEL FERNANDO GRANDA VERDUGO, GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., JOSÉ MARÍA LOAIZA BOSMEDIANO, EDISON MARCELO NAVARRETE YUMBO, PATHPROFIT, SUPERTECHNOLOGIES S.A., TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 01, de fecha 12 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 01, de fecha 14 de abril de 2023, el Ing. Javier Aguilar, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-08-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES, FLUDECO S.A., GABRIEL FERNANDO GRANDA VERDUGO, GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., JOSÉ MARÍA LOAIZA BOSMEDIANO, EDISON MARCELO NAVARRETE YUMBO, PATHPROFIT, SUPERTECHNOLOGIES S.A., TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, ISICONIMC COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTEGRALES S.A., PATHPROFIT, TACURI CAMPUES CRISTIAN JAVIER**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 19 de abril de 2023, por el Ing. Javier Aguilar encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es la oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, por un valor resultante de la puja de **USD. 6,200.00 (Seis mil doscientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- Adjudicar a la oferente: **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **6,200.00 (Seis mil doscientos dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. La oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, pagará el valor de USD **20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. La oferente **GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA**, con Ruc **1105558942001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE**

LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

5.- Designar a la Lcda. Marilú Pacheco – Profesional de Gestión Ambiental 3, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-08-2023** cuyo objeto es la: **ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPA PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN AMBIENTAL Y LA RESERVA DE BIOSFERA YASUNÍ DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 26 días del mes de abril de 2023.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas	

Consedoc: 40344

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 146-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 107-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 03 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Salazar Salazar Jayro– Profesional 4, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante resolución administrativa **No. 119-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 10 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, rectifica el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución Administrativa **N° 107-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 03 de abril del 2023, de la siguiente manera: Designo a la Ing. Janina Arichavala – Profesional 3 de Participación Ciudadana, como evaluadora de oferta técnica y emita el informe de calificación y ratifica todo lo demás de la Resolución Administrativa **N° 107-**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

CGCP-GADPO-2023, de fecha 03 de abril del 2023, publicada en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 002, de fecha 12 de abril de 2023, la Ing. Janina Arichavala, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, deja constancia que a las 13H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentada por los oferentes: **TONNERPLUSS S.A., BARROSO JIMENEZ KAREN LISBETH, CÁRDENAS PALLO ANDRES LEONARDO, CARRERA GUAJALA OMAR DE JESÚS, COMERCIAL URGENTONER CIA. LTDA., GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, IMPORTACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR CÓRDOVA IMTECORD S.A., MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, PAPER COMPUT P-CS.A., SHUGULI GUACOLLANTE HECTOR RODRIGO, VILLALOBOS VILLAREAL LILIAN PIEDAD.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 003, de fecha 14 de abril de 2023, la Ing. Janina Arichavala, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 004, de fecha 19 de abril de 2023, la Ing. Janina Arichavala, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **TONNERPLUSS S.A., BARROSO JIMENEZ KAREN LISBETH, CÁRDENAS PALLO ANDRES LEONARDO, CARRERA GUAJALA OMAR DE JESÚS, COMERCIAL URGENTONER CIA. LTDA., GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, IMPORTACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR CÓRDOVA IMTECORD S.A., MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO, PAPER COMPUT P-CS.A., SHUGULI GUACOLLANTE HECTOR RODRIGO, VILLALOBOS VILLAREAL LILIAN PIEDAD**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **BARROSO JIMENEZ KAREN LISBETH, GARCÍA VEGA MARGARITA VERÓNICA, IMPORTACIONES TECNOLÓGICAS DEL ECUADOR CÓRDOVA IMTECORD S.A., MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 20 de abril de 2023, por la Ing. Janina Arichavala encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la,

ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO**, por un valor resultante de la puja de **USD. 8.079,00 (Ocho mil setenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- Adjudicar al oferente: **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO**, con Ruc **0102087798001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **8.079,00 (Ocho mil setenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. El oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO**, con Ruc **0102087798001**, pagará el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublinea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **MUÑOZ BRAVO FREDDY ARTURO**, con Ruc **0102087798001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.**

5.- Designar al Ing. Salazar Salazar Jayro Stalin – Profesional 4, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-PT-10-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS Y TÓNER QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS IMPRESORAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 26 días del mes de abril de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
 MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Paola Gallegos	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: MARITHA ESTEFANIA MEDINA CARAGUAY</p>

Consedoc: 88509

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 176-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 126-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 14 de abril de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay-Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-GA-14-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y designó al Ing. David Tamayo– Profesional de Gestión Ambiental 3, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 24 de abril de 2023, el Ing. David Tamayo– Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-14-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, deja constancia que a las 12H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

presentada por los oferentes: **COMFORTCAR S.A., DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, DISPRATTSA S.A., DISTRIBUIDORA MERCANTIL ESPINOZA DISME CIA. LTDA., MALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL, QUIZHPILEMA GUACHICHULLICA ROSA MARIBEL, SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 01, de fecha 27 de abril de 2023, el Ing. David Tamayo– Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-14-2023, para realizar la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 001, de fecha 28 de abril de 2023, el Ing. David Tamayo– Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-14-2023, para realizar la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **COMFORTCAR S.A., DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, DISPRATTSA S.A., DISTRIBUIDORA MERCANTIL ESPINOZA DISME CIA. LTDA., MALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL, QUIZHPILEMA GUACHICHULLICA ROSA MARIBEL, SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS, QUIZHPILEMA GUACHICHULLICA ROSA MARIBEL**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja a través del portal de Compras Públicas, tal y como se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2 PUJA** descrito en el pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja presentado con fecha 04 de mayo de 2023, por el Ing. David Tamayo– Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-14-2023, para realizar la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**, por un valor resultante de la puja de **USD. 37,645.00 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya*

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

- 1.- Adjudicar al oferente: **DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**, con Ruc **1757910250001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-14-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **37,645.00 (Treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco dólares con 00/100 ctvs.)** de los estados unidos de américa, este valor no incluye IVA.
2. El oferente **DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**, con Ruc **1757910250001**, pagará el valor de USD **100,00** (Cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.
3. El oferente **DIAZ VILLEGAS CARMONA DIANELKIS**, con Ruc **1757910250001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.
- 4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-14-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.
- 5.- Designar al Ing. Lenin Suarez – Jefe de Riego y Drenaje, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-14-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS (FILTROS) PARA EL MANTENIMIENTO**

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de mayo de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Gallegos Paola	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 81369

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 208-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **182-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 11 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, aprobó los pliegos y designo al evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02-JPCC-CGGA-GADPO-2023**, de fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. Javier Aguilar-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el

No. **SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, deja constancia que a las 10H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES; FACETI S.A; NOBLECILLA POLANCO WENDY ELIZABETH; QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S; VELARDE MIER DANIEL ISRAEL**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 22 de mayo de 2023, el Ing. Javier Aguilar-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 02**, de fecha 25 de mayo de 2023, el Ing. Javier Aguilar-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **ALDAS ROMERO ERIK ANDRES; FACETI S.A; NOBLECILLA POLANCO WENDY ELIZABETH; QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S; VELARDE MIER DANIEL ISRAEL**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S**. cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-15-2023**, de fecha 30 de mayo de 2023, presentado por el Ing. Javier Aguilar-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, informa que para este proceso el valor más bajo y cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el

oferente **SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S**, por un valor resultante de la puja de **USD. 29.000.00 (Veintinueve mil dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S**, con Ruc 1793204101001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 29.000.00 (Veintinueve mil dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S**, con Ruc 1793204101001, pagará el valor de USD **50,00** (cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **SOLPRINTER SOLUTIONS S.A.S**, con Ruc 1793204101001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO.**

5.-Designar al Ing. Augusto Córdova-Jefe de Prevención y control de la Contaminación, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-15-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS PARA LAS JEFATURAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, JEFATURA DE DIFUSIÓN AMBIENTAL Y JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADPO.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 05 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 84703-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 227-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **188-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 18 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica.

Que, mediante acta de respuestas y aclaraciones **No.001**, de fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.002**, de fecha 30 de mayo de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE**

PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA, deja constancia que a las 11H30 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **CARRERA SALGUERO CARLOS STALIN; DIAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS; DISPRATTSA S.A; MALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL; MARTINEZ SANCHEZ ZULEMA CECIBEL; QUIZHPILEMA GUACHICHULCA ROSA MARIA; SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH; VALVERDE CASTILLO JOHN JAIRO; VEGA ROBLES YINZON PATRICIO**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.003**, de fecha 01 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 004**, de fecha 08 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **CARRERA SALGUERO CARLOS STALIN; DÍAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS; DISPRATTSA S.A; MALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL; MARTINEZ SANCHEZ ZULEMA CECIBEL; QUIZHPILEMA GUACHICHULCA ROSA MARIA; SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH; VALVERDE CASTILLO JOHN JAIRO; VEGA ROBLES YINZON PATRICIO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **CARRERA SALGUERO CARLOS STALIN; DÍAZ DE VILLEGAS CARMONA DIANELKIS; MARTINEZ SANCHEZ ZULEMA CECIBEL; SANTOS ICAZA CAROLINA ELIZABETH; VALVERDE CASTILLO JOHN JAIRO; VEGA ROBLES YINZON PATRICIO**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-OP-16-2023**, de fecha 13 de junio de 2023, presentado por la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso el valor más bajo y Cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **MARTÍNEZ SÁNCHEZ ZULEMA CECIBEL**, por un valor resultante de la puja de **USD. 172.000.00** (Ciento setenta y dos mil dólares con 00/100 ctvs.) **no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **MARTÍNEZ SÁNCHEZ ZULEMA CECIBEL**, con Ruc 0940126089001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 172.000.00 (Ciento setenta y dos mil dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **MARTÍNEZ SÁNCHEZ ZULEMA CECIBEL** con Ruc 0940126089001, pagará el valor de USD **500,00** (quinientos dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **MARTÍNEZ SÁNCHEZ ZULEMA CECIBEL**, con Ruc 0940126089001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**.

5.-Designar al Ing. Alexander Cisneros-Profesional 3 de Obras Públicas, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-OP-16-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA**

LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 19 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 84680-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 235-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **196-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 25 de mayo de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, aprobó los pliegos y designo al Ing. David Tamayo-Profesional de Gestión Ambiental 3. Como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.001**, de fecha 06 de junio de 2023, el Ing. David Tamayo-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, deja constancia que a las 16H45 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **RUBIO ANDRADE JOSÉ ÁNGEL; PAREDES SÁNCHEZ TANIA**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.001**, de fecha 07 de junio de 2023, el Ing. David Tamayo-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 001**, de fecha 14 de junio de 2023, el Ing. David Tamayo-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **RUBIO ANDRADE JOSÉ ÁNGEL; PAREDES SÁNCHEZ TANIA**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **RUBIO ANDRADE JOSÉ ÁNGEL; PAREDES SÁNCHEZ TANIA**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-GA-19-2023**, de fecha 15 de junio de 2023, presentado por el Ing. David Tamayo-Profesional de Gestión Ambiental 3, encargada de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso el valor más bajo y Cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **PAREDES SÁNCHEZ TANIA**, por un valor resultante de la puja de **USD. 22.749.00 (Veintidós mil setecientos**

cuarenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP. JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **PAREDES SÁNCHEZ TANIA**, con Ruc 1721285359001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 22.749.00 (Veintidós mil setecientos cuarenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **PAREDES SÁNCHEZ TANIA** con Ruc 1721285359001, pagará el valor de USD **50,00** (cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANEQUADOR.

3. El oferente **PAREDES SÁNCHEZ TANIA**, con Ruc 1721285359001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Gestión Ambiental del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado

con el No. **SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”.**

5.-Designar al Ing. Lenin Suarez-Jefe de Riego y Drenaje, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-GA-19-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA EXCAVADORA N° 12 DE LA JEFATURA DE RIEGO Y DRENAJE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA CUMPLIR CON EL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE 1632,50 HAS. DE SUELOS CON ACTITUD AGRÍCOLA AFECTADOS POR INUNDACIÓN DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 88177-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 257-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 209-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 05 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el **No. SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”** aprobó los pliegos y designo al Lic. Jhon Jairo Erazo Pérez –Técnico de Fomento Productivo 1, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.001**, de fecha 13 de junio de 2023, el Lic. Jhon Jairo Erazo Pérez –Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE**

ORELLANA” deja constancia que a las 11H40 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **EIBAR BEJARANO CARLOS GABRIEL; FACETI S.A; HIDALGO PROANO LUIS; TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.002**, de fecha 14 de junio de 2023, el Lic. Jhon Jairo Erazo Pérez –Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 20 de junio de 2023, el Lic. Jhon Jairo Erazo Pérez –Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”** informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **EIBAR BEJARANO CARLOS GABRIEL; FACETI S.A; HIDALGO PROANO LUIS; TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **FACETI S.A; TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-20-2023**, de fecha 22 de junio de 2023, presentado por el Lic. Jhon Jairo Erazo Pérez –Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, informa que para este proceso el valor más bajo y Cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **TINIZARAY LEÓN DIEGO FABRICIO**, por un valor resultante de la puja de **USD. 6.437.00 (Seis mil cuatrocientos treinta y siete dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, con Ruc 1500527153001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”** de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 6.437.00 (Seis mil cuatrocientos treinta y siete dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO** con Ruc 1500527153001, pagará el valor de USD **20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, con Ruc 1500527153001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**

5.-Designar a la Ing. Mónica Enríquez-Jefa de Post Producción y Mipymes, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-20-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 28 días del mes de junio de 2023.

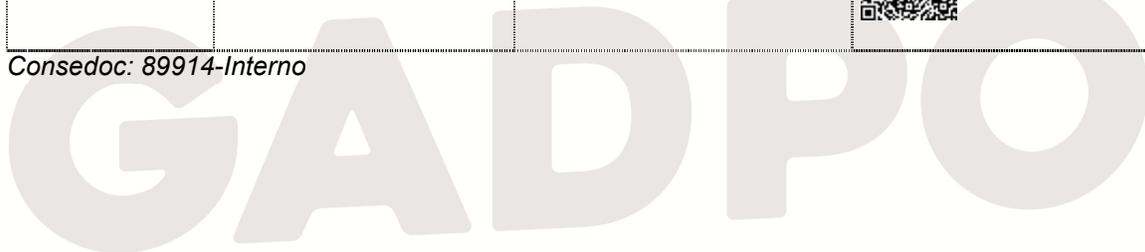


Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 89914-Interno



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 246-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0049-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 0661-MO-P-GADPO-2022, de fecha 21 de septiembre de 2022. **6.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la provincia de Orellana. **7.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 205-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 01 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el **No. SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”**, aprobó los pliegos y designo a la Ing. Tania Ayui Yu-Profesional de Fomento Productivo 1. Como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.01**, de fecha 09 de junio de 2023, la Ing. Tania Ayui Yu-Profesional de Fomento Productivo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”**, deja constancia que a las 11H35 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por

los oferentes: **BELTRAN LOPEZ IVAN ROMEL; CASTAÑEDA FUENTES RODOLFO FERNANDO; TAIMEC CIA. LTDA; TORRES ROSALES ÁNGEL JOSÉ; VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO; VEGA VALLADARES CRISTIAN DAVID.** De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 12 de junio de 2023, la Ing. Tania Ayui Yu-Profesional de Fomento Productivo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 16 de junio de 2023, la Ing. Tania Ayui Yu-Profesional de Fomento Productivo 1, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR**”, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **BELTRAN LOPEZ IVAN ROMEL; CASTAÑEDA FUENTES RODOLFO FERNANDO; TAIMEC CIA. LTDA; TORRES ROSALES ÁNGEL JOSÉ; VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO; VEGA VALLADARES CRISTIAN DAVID**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente: **VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto queda habilitado para que envíe su oferta inicial a través del portal institucional del SERCOP, para realizar la negociación de conformidad con el Art. 132 del RGLOSNC.

Que: Mediante Acta de negociación de fecha 20 de junio del 2023, entre la Srta. Marithza Medina Caraguay – Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el oferente: **VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO**, con Ruc 2100170972001, establecen la negociación en el 5.1% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de USD. 11.008,40 (Once mil ocho dólares con 40/100 ctvs.), de los Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO**, con Ruc 2100170972001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”**, de conformidad al acta de negociación, por un monto de **USD. 11.008,40 (Once mil ocho dólares con 40/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO** con Ruc 2100170972001, pagará el valor de **USD 20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **VALDEZ TASAMBAY SEGUNDO SAULO**, con Ruc 2100170972001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”**,

5.-Designar al Ing. Kevin Monar-Técnico de Fomento Productivo 1, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-21-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE HORNOS ESTÁTICOS DE CONVECCIÓN FORZADA A GAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA POST PRODUCCIÓN Y MIPYMES CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR”**.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 26 días del mes de junio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 84039-Interno

GADPO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 312-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.**CONSIDERANDO:**

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **226-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 19 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**”, aprobó los pliegos y designo a la comisión técnica, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 23 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**”, deja constancia que a las 13H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas

presentadas por los oferentes: **AJILA GUALAN JUAN CARLOS, TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 26 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 30 de junio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **AJILA GUALAN JUAN CARLOS; TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **AJILA GUALAN JUAN CARLOS; TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja **No. 005**, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-CT-23-2023**, de fecha 04 de julio de 2023, presentado por la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, informa que para este proceso el valor más bajo y Cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, por un valor resultante de la puja de **USD. 120.649,00 (Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, con Ruc 1712257045001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 120.649,00 (Ciento veinte mil seiscientos cuarenta y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO** con Ruc 1712257045001, pagará el valor de **USD 200,00** (doscientos dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera **BANECUADOR**.

3. El oferente **TORRES TITUANA JUAN RICARDO**, con Ruc 1712257045001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”**.

5.-Designar a la Ing. Lucia Aguinda-Jefe de Productos Turísticos, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CT-23-2023**, para realizar la, **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA**

EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL”.

EFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 91064-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 361-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.**CONSIDERANDO:**

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **251-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 27 de junio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**”;” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022**”, aprobó los pliegos y designo a la comisión técnica, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de preguntas y respuestas **No.01**, de fecha 03 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**”;” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE**

DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022”, procedió a responder y aclarar las preguntas citadas por los proveedores.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 05 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**”; **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022**” deja constancia que a las 13H15 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; TECNODIGI CIA LTDA; JORGE ALBERTO ROSERO MALES**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 06 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**”;” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022**” de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 12 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**”;” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022**” informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; TECNODIGI CIA LTDA; JORGE ALBERTO ROSERO MALES**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **QUISHPE SHIGUANGO WILMER MEDARDO; TECNODIGI CIA LTDA**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto quedan habilitados para participar en la puja en el portal de Compras Públicas, de conformidad con el art. 85 y 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-CN-25-2023**, de fecha 13 de julio de 2023, presentado por la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la, “**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD**

CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”, FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022” informa que para este proceso el valor más bajo y Cumpliendo lo estipulado según la Ley y Reglamento de Contratación Pública es el oferente **TECNODIGI CIA LTDA**, por un valor resultante de la puja de **USD. 68.499,00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **TECNODIGI CIA. LTDA**, con Ruc 0190345963001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”;** FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022” de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 68.499,00 (Sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve dólares con 00/100 ctvs.) no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **TECNODIGI CIA. LTDA** con Ruc 0190345963001, pagará el valor de **USD 100,00** (cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **TECNODIGI CIA LTDA**, con Ruc 0190345963001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec

y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”;**” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022”.**

5.-Designar a la Ing. Norma Aguinda Tanguila-Jefe de Patrimonio Ancestral, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-25-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN A FIN DE EJECUTAR LOS PROYECTOS REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”;**” **FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA PP-ID 2022”.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 20 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 84533-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 437-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **322-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 12 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCABILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023,**” aprobó los pliegos y designo a la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel – Profesional de Fomento Productivo 2, como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas **No.02**, de fecha 20 de julio de 2023, la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel – Profesional de Fomento Productivo 2, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA**

PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCAVILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023," deja constancia que a las 13H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **BENAVIDES ALTAMIRANO EDISON GERMAN; CABRERA CABRERA MARIO ANTONIO; QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; CEVALLOS GUERRERO PEDRO JOSÉ; CHELA CHELA DARWIN JAVIER; SOLIS GUEVARRA SILVIA JEANNETTE; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; SANGOR MERIZALDE PEDRO HERNAN; REYES LAZ MABEL KARINA; ROMAN HERMANOS S.A; MONTES ESPINOZA SONIA PATRICIA,** de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.03**, de fecha 21 de julio de 2023, la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel – Profesional de Fomento Productivo 2, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCAVILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023,**” de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 04**, de fecha 27 de julio de 2023, la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel – Profesional de Fomento Productivo 2, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCAVILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023,**” informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **BENAVIDES ALTAMIRANO EDISON GERMAN; CABRERA CABRERA MARIO ANTONIO; QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; CEVALLOS GUERRERO PEDRO JOSÉ; CHELA CHELA DARWIN JAVIER; SOLIS GUEVARRA SILVIA JEANNETTE; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; SANGOR MERIZALDE PEDRO HERNAN; REYES LAZ MABEL KARINA; ROMAN HERMANOS S.A; MONTES ESPINOZA SONIA PATRICIA,** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **CABRERA CABRERA MARIO ANTONIO; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; REYES LAZ MABEL KARINA; ROMAN HERMANOS S.A,** cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso tal y como lo establece en la sección V numerales 5.1 Oferta económica inicial y 5.2 Puja, descrito en el pliego y en concordancia con el art. 136 del RGLOSNC.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-26-2023**, de fecha 01 de agosto de 2023, presentado por la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel – Profesional de Fomento Productivo 2, encargada de la evaluación de las ofertas, recomienda a la máxima autoridad o su delegado se adjudique a la oferente **ROMAN HERMANOS S.A** con RUC 2190003852001, por un valor resultante de la puja de **USD. 41.909.00 (Cuarenta y un mil novecientos nueve dólares con 00/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación. -La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **ROMAN HERMANOS S.A** con RUC 2190003852001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCABILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023,**” de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 41.909.00 (Cuarenta y un mil novecientos nueve dólares con 00/100 ctvs.)**, no incluye IVA, de los estados unidos de América.

2. El oferente **ROMAN HERMANOS S.A** con RUC 2190003852001, pagará el valor de **USD 100,00** (cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **ROMAN HERMANOS S.A** con RUC 2190003852001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCABILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023.**”

5.-Designar al Ing. Velastegui Portero Luis Isidro - Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-26-2023**, para realizar la, “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PARA LAS COMUNIDADES 14 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA LAGO SAN PEDRO; LOS ANGELES, DE LA ZONA 5 Y 6 DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS; CULTURA DEL ORIENTE Y LOS LEONES, DE LA PARROQUIA DAYUMA; GUAYACAN, HUANCABILCA Y ANDINA, DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO; UNION CHIMBORAZO, DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCA DE ORELLANA DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR, A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE PASTIZALES" DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES BENEFICIARIOS DE LOS PP-2023.**”

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 07 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE
PREFECTURA**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Victor García	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 93323-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 438-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 329-CGCP-GADPO-2023, de fecha 13 de julio de 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la **"ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, aprobó los pliegos y designo al M.V.Z. Reyes Sánchez Juan Pablo – Profesional de Fomento Productivo 2, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.001, de fecha 21 de julio de 2023, el M.V.Z. Reyes Sánchez Juan Pablo – Profesional de Fomento Productivo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la **"ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, deja constancia que a las 15H23 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **SANCHEZ VASCONEZ JONATHAN ALEXANDER; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENE; GUERRA GUERRA OSCAR SANTIAGO; CACUANDO PROAÑO ANA PATRICIA**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores No.01, de fecha 24 de julio de 2023, el M.V.Z. Reyes Sánchez Juan Pablo – Profesional de Fomento Productivo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la, **"ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,"** de conformidad con el artículo

79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 004**, de fecha 01 de agosto de 2023, el M.V.Z. Reyes Sánchez Juan Pablo – Profesional de Fomento Productivo 2, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,”** informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **SANCHEZ VASCONEZ JONATHAN ALEXANDER; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENE; GUERRA GUERRA OSCAR SANTIAGO; CACUANDO PROAÑO ANA PATRICIA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **SANCHEZ VASCONEZ JONATHAN ALEXANDER; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA**, cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso tal y como lo establece en la sección V numerales 5.1 Oferta económica inicial y 5.2 Puja, descrito en el pliego y en concordancia con el art. 136 del RGLOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-28-2023**, de fecha 02 de agosto de 2023, presentado por el M.V.Z. Reyes Sánchez Juan Pablo – Profesional de Fomento Productivo-2, encargado de la evaluación de las ofertas, recomienda a la máxima autoridad o su delegado se adjudique a la oferente **CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA** con RUC 1724776123001, por un valor resultante de la puja de **USD. 23.900.00 (Veinte y tres mil novecientos dólares con 00/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA** con RUC 1724776123001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,”** de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 23.900.00 (Veinte y tres mil novecientos dólares con 00/100 ctvs.)**, no incluye IVA, de los estados unidos de América.

2. El oferente **CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA** con RUC 1724776123001, pagará el valor de **USD 50,00** (cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

3. El oferente **CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA** con RUC 1724776123001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,”**

5.-Designar al Ing. Huaraca Coronel Amelia Carlota - Profesional de Fomento Productivo 2, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-28-2023**, para realizar la, **“ADQUISICIÓN DE CERDAS REPRODUCTORAS Y CERDOS PARA ENGORDE PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVES DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA,”**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 09 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Victor García	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 93320-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.460-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 346-CGCP-GADPO-2023, de fecha 20 de julio de 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023 , PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, aprobó los pliegos y designo al M.V.Z Kisch Baque Joseph Andrés –Técnico de Fomento Productivo 3, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.01, de fecha 27 de julio de 2023, el Mvz. Kisch Baque Joseph Andrés – Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023 , PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 04H15 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL, CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER, REYES LAZ MABEL KARINA, CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA, EXIBAL CIA.LTDA, QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores No.01, de fecha 27 de julio de 2023, el Mvz. Kisch Baque Joseph Andrés –Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023 , PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 01**, de fecha 07 de agosto de 2023, el I Mvz. Kisch Baque Joseph Andrés –Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL, CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER, REYES LAZ MABEL KARINA, CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA, EXIBAL CIA.LTDA, QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL, REYES LAZ MABEL KARINA, QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO**, cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso tal y como lo establece en la sección V numerales 5.1 Oferta económica inicial y 5.2 Puja, descrito en el pliego y en concordancia con el art. 136 del RGLOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-29-2023**, de fecha 08 de agosto de 2023, presentado por el Mvz. Kisch Baque Joseph Andrés –Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas, recomienda a la máxima autoridad o su delegado se adjudique al oferente **REYEZ LAZ MABEL KARINA** con RUC 2300215916001, por un valor resultante de la puja de **USD. 10,996.40 (Diez mil novecientos noventa y seis dólares con 40/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **REYEZ LAZ MABEL KARINA** con RUC 2300215916001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 10,996.40 (Diez mil novecientos noventa y seis dólares con 40/100 ctvs.)**, no incluye IVA, de los estados unidos de América.

2. El oferente **REYEZ LAZ MABEL KARINA** con RUC 2300215916001, pagará el valor de USD **20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **REYEZ LAZ MABEL KARINA** con RUC 2300215916001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

4.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023 , PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

5.-Designar a la Ing. Huaraca Coronel Amelia Carlota-Profesional de Fomento Productivo 2, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-29-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DE CERDOS PARA LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS DEL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023 , PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PECUARIA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN PORCINA DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 17 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Víctor García	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 93318-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 356-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 265-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 29 de junio de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-FP-30-2023**, para realizar el, “**SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**”, aprobó los pliegos y designó al Sr. Jhonny Córdova Rivas – Subcoordinador de Fomento Productivo, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 01, de fecha 05 de julio de 2023, el Sr. Jhonny Córdova Rivas – Subcoordinador de Fomento Productivo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-30-2023**, para realizar el, “**SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS,**

QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”, deja constancia que a las 11H28 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 02, de fecha 05 de julio de 2023, el Sr. Jhonny Córdova Rivas – Subcoordinador de Fomento Productivo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-FP-30-2023, para realizar el, **“SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”,** de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 01, de fecha 10 de julio de 2023, el Sr. Jhonny Córdova Rivas – Subcoordinador de Fomento Productivo, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. SIE-GADPO-FP-30-2023, para realizar el, **“SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”,** informa que para este proceso se presentó la siguiente oferta: **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la ofertas, se concluye que el oferente: **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO**, cumple con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto queda habilitado para que envíe su oferta inicial a través del portal de Compras Públicas, para la negociación conforme se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.3** NEGOCIACION del pliego y en concordancia con el Art. 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al Acta de Negociación suscrita con fecha 14 de julio de 2023, entre la Srta. Marithza Medina Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el proveedor **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO**, con Ruc **1204828311001**, establece la negociación en el 5.1% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de **USD 19.312,15 (Diez y nueve mil trescientos doce dólares con 15/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-*La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya*

propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO** con RUC **1204828311001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADPO-FP-30-2023, para realizar el, “SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC, por un valor de **19.312,15 (Diez y nueve mil trescientos doce dólares con 15/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA.

2. El oferente **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO** con RUC **1204828311001**, pagará el valor de USD **50,00** (Cincuenta dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO** con RUC **1204828311001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADPO-FP-30-2023, para realizar el, “SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”.

5.- Designar al Ing. Cedeño León Freddy Xavier – Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADPO-FP-30-2023, para realizar el, **“SERVICIO DE ALQUILER DE PLAZA DE TOROS Y DE ESTRUCTURAS ESCÉNICAS PARA EL RODEO MONTUBIO, SHOW CÓMICO TAURINO, EXHIBICIÓN Y ACTUACIÓN DE CABALLOS ALTA ESCUELA Y CABALLOS CHAGRAS, QUE SE REALIZARA EN LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y JOYA DE LOS SACHAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 20 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tlga. Gallegos Paola	Asistente Administrativo 1	 <p>Firmado electrónicamente por: ANA PAOLA GALLEGOS ELIZALDE</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 94834

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 370-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda A dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. **270-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 29 de junio de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el No. **SIE-GADPO-FP-33-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, aprobó los pliegos y designó al Lcdo. Erazo Pérez Jhon Jairo – Técnico de Fomento Productivo 1, como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 001, de fecha 06 de julio de 2023, el Lcdo. Erazo Pérez Jhon Jairo – Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-33-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA**

PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, deja constancia que a las 14H00 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO.**

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 002, de fecha 06 de julio de 2023, el Lcdo. Erazo Pérez Jhon Jairo – Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-33-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,** de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación No. 03, de fecha 13 de julio de 2023, el Lcdo. Erazo Pérez Jhon Jairo – Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-33-2023**, para realizar la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,** informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **BEDON CASTILLO VERONICA VANESSA, ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO, ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY, SAMAN MUÑOZ DE BAENA JUAN ANDRES, ALIUM ECUADOR ALIUM – EC CIA. LTDA.;** luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO y ARIAS PIN EDWIN GEOVANNY,** cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto quedan habilitados para que realicen la puja conforme se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.2** PUJA del pliego y en concordancia con el Art. 136 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al Informe de Puja de fecha 17 de julio de 2023, el Lcdo. Erazo Pérez Jhon Jairo – Técnico de Fomento Productivo 1, encargado de la evaluación de las ofertas, concluye que de acuerdo con el resultado en el orden final de la puja realizada a través del portal institucional SERCOP, se puede apreciar que el oferente **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO** es el proveedor con el precio más bajo. Por tanto recomienda adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-33-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”,** a nombre del oferente **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO,** conforme se estipula en el Art. 132 del RGLOSNC.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO** con RUC **2200122170001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADPO-FP-33-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, a nombre del oferente **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO**, de conformidad con lo estipulado en el Art. 32 de la LOSNCP y Art. 132 del RGLOSNC, por un valor de **10.108,17 (Diez mil ciento ocho dólares con 17/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA.

2. El oferente **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO** con RUC **2200122170001**, pagará el valor de USD **20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **ROMERO TORRES RONNY SANTIAGO** con RUC **2200122170001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADPO-FP-33-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

5.- Designar a la Ing. Saavedra Capa Bertha María – Técnico financiero 2, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADPO-FP-33-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PUBLICITARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORELLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” EN LOS CANTONES JOYA DE LOS SACHAS Y FRANCISCO DE ORELLANA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Víctor Hugo García Castillo	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 94830

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 461-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 302-CGCP-GADPO-2023, de fecha 07 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura. RESUELVE:

1. Conformar la comisión técnica de la siguiente manera:
 - 1.- Sr. Córdova Rivas Johnny Alexander, Subcoordinador de Fomento Productivo, CI: 0802283622, Quien la presidirá como presidente de la Comisión Técnica.
 - 2.- Ing. Zambrano Romero John Roger, Jefe de Fomento Pecuario, CI: 1305669481, como Titular del área requirente.
 - 3.- Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo, Técnico de Fomento Productivo 3, CI: 2200081418, como profesional a fin.
- 2.- Notificar la presente Resolución administrativa a la Comisión Técnica, para sus efectos legales .

Que, mediante acta No. 002, de fecha 07 de julio de 2023, la comisión Técnica designa a la:

- Abg. Olinda Jacqueline Pilay Tejena – Profesional de Fomento Productivo 3, CI:130708812-8 , como Secretaria

Que, mediante resolución administrativa No. 327-CGCP-GADPO-2023, de fecha 13 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, aprobó los pliegos y designo a la Comisión Técnica para evaluar las ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.02, de fecha 24 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS**

PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023, deja constancia que a las 12H00 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; EXIBAL CIA LTDA; REYES LAZ MABEL KARINA; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; MENA BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO; VÁSQUEZ GUERRERO INÉS NARCISA; CORDOVA MEDINA BOLIVAR ROBERTO; COAGVELCOR S.A; CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENNE**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 25 de julio de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación de ofertas técnicas **No. 03**, de fecha 02 de agosto de 2023, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; EXIBAL CIA LTDA; REYES LAZ MABEL KARINA; CHASI GUZMAN NATALY ALEJANDRA; MENA BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO; VÁSQUEZ GUERRERO INÉS NARCISA; CORDOVA MEDINA BOLIVAR ROBERTO; COAGVELCOR S.A; CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENNE**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; CORDOVA MEDINA BOLIVAR ROBERTO; COAGVELCOR S.A; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENNE**, cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso tal y como lo establece en la sección V numerales 5.1 Oferta económica inicial y 5.2 Puja, descrito en el pliego y en concordancia con el art. 136 del RGLOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-34-2023**, de fecha 04 de agosto de 2023, presentado por la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de las ofertas, recomienda a la máxima autoridad o su delegado se adjudique a la oferente **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL** con RUC 0919185827001, por un valor resultante de la puja de **USD. 76.900,00 (Setenta y seis mil novecientos dólares con 00/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL** con RUC 0919185827001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS**

BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023, de

conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. 76.900,00 (Setenta y seis mil novecientos dólares con 00/100 ctvs.)**, no incluye IVA, de los estados unidos de América.

2. El oferente **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL** con RUC 0919185827001, pagará el valor de USD **100,00** (cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANEQUADOR.

3. El oferente **MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL** con RUC 0919185827001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023.**

5.-Designar a la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel - Profesional de Fomento Productivo 2, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-34-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Víctor García	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 93335-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.460 -CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 335-CGCP-GADPO-2023, de fecha 17 de julio de 2023, la Srta. Maritza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, aprobó los pliegos y designo al Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo – Técnico de Fomento Productivo 3, como evaluador de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.01, de fecha 25 de julio de 2023, el Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo – Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, deja constancia que a las 16H40 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER; VÁSQUEZ GUERRERO INÉS NARCISA; CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA; VALLE VILLEGAS LIDEA MARLENE; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; MENA BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENE; EXIBAL CIA LTDA; REYES LAZ MABEL KARINA**, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores No.02, de fecha 26 de julio de 2023, el Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo –Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 02 de agosto de 2023, el Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo – Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; CHANCHICOCHA JATI WILSON JAVIER; VÁSQUEZ GUERRERO INÉS NARCISA; CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA; VALLE VILLEGAS LIDEA MARLENE; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; MENA BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENE; EXIBAL CIA LTDA; REYES LAZ MABEL KARINA**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que los oferentes: **QUILLIGANA ESPINOZA ADRIAN EMILIO; MOREIRA MOREIRA LUIS GABRIEL; VÁSQUEZ GUERRERO INÉS NARCISA; CAYAMBE ZAPATA CARMITA ALEXANDRA; VALLE VILLEGAS LIDEA MARLENE; LAPO SANAMBAY EDITH ROCIO; MENA BUSTAMANTE CARLOS EDUARDO; CARLOSAMA VALENCIA CARLOS RENE; EXIBAL CIA LTDA; REYES LAZ MABEL KARINA**, cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso tal y como lo establece en la sección V numerales 5.1 Oferta económica inicial y 5.2 Puja, descrito en el pliego y en concordancia con el art. 136 del RGLOSNCP.

Que, de conformidad al informe de puja, del proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-GADPO-FP-36-2023**, de fecha 04 de agosto de 2023, presentado por el Ing. Espinoza Minga Klever Edmundo –Técnico de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas, recomienda a la máxima autoridad o su delegado se adjudique a la oferente **EXIBAL CIA LTDA** con RUC 0691785325001, por un valor resultante de la puja de **USD. 52.939.22 (Cincuenta y dos mil novecientos treinta y nueve dólares con 22/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **EXIBAL CIA LTDA** con RUC 0691785325001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**, de conformidad al informe de puja, por un monto de **USD. USD. 52.939.22 (Cincuenta y dos mil novecientos treinta y nueve dólares con 22/100 ctvs.)**, no incluye IVA, de los estados unidos de América.

2. El oferente **EXIBAL CIA LTDA** con RUC 0691785325001, pagará el valor de **USD 100,00** (cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **EXIBAL CIA LTDA** con RUC 0691785325001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023.**

5.-Designar a la Ing. Salazar Armijo Sandra Maribel - Profesional de Fomento Productivo 2, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-36-2023**, para realizar la, **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y MAÍZ MOLIDO PARA POLLOS CAMPEROS PARA 11 COMUNIDADES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, BENEFICIARIAS DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AÑO 2023**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 10 días del mes de agosto de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Víctor García	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

CONSEDOC: 93894-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 375-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa No. 280-CGCP-GADPO-2023, de fecha 03 de julio de 2023, la Srta. Marithza Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con el No. **SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el **“SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.** Aprobó los pliegos y designo a la Tlga. Silvana Pazmiño-Jefe de Etnoproductión. Como evaluadora de ofertas.

Que, mediante acta de apertura de ofertas No.01, de fecha 07 de julio de 2023, la Tlga. Silvana Pazmiño-Jefe de Etnoproductión, encargada de la evaluación de las ofertas del

proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**, deja constancia que a las 12H40 horas se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por los oferentes: **BEDÓN CASTILLO VERÓNICA VANESSA; POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante acta de convalidación de errores **No.02**, de fecha 10 de julio de 2023, la Tlga. Silvana Pazmiño-Jefe de Etnoproductión, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procede a no solicitar convalidación de errores.

Que, mediante acta de calificación **No. 03**, de fecha 13 de julio de 2023, la Tlga. Silvana Pazmiño-Jefe de Etnoproductión, encargada de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**, informa que para este proceso se presentaron las siguientes ofertas: **BEDÓN CASTILLO VERÓNICA VANESSA; POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**, luego de haber realizado el informe técnico de calificación de las ofertas, se concluye que el oferente: **POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**, cumplen con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución por lo tanto queda habilitado para que envíe su oferta inicial a través del portal institucional del SERCOP, para realizar la negociación de conformidad con el Art. 132 del RGLOSNCOP.

Que: Mediante Acta de negociación de fecha 17 de julio del 2023, entre la Srta. Marithza Medina Caraguay – Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el oferente: **POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**, con Ruc 0401012851001, establecen la negociación en el 5.1% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de USD. 14.235,00 (Catorce mil doscientos treinta y cinco dólares con 00/100 ctvs.), de los Estados Unidos de América, este valor no incluye Iva.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al

oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.-Adjudicar al oferente: **POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**, con Ruc 2100170972001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA**, de conformidad al acta de negociación, por un monto de **USD. 14.235,00** (Catorce mil doscientos treinta y cinco dólares con 00/100 ctvs.) **no incluye IVA**, de los estados unidos de América.

2. El oferente **POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL** con Ruc 2100170972001, pagará el valor de USD **20,00** (veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **POZO TRUJILLO LIDIA ABIGAEL**, con Ruc 2100170972001, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades del GADPO, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar el “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA**

PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.

5.-Designar a la Ing. Norma Aguinda-Jefe de Patrimonio Ancestral, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-CN-38-2023**, para realizar la, “**SERVICIO DE EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE UNA OBRA LITERARIA INFANTIL (LIBROS DE CUENTOS, LEYENDAS E INTERPRETACIÓN DE SUEÑOS ANCESTRALES); CON DIBUJOS TIPO CÓMIC, DE LAS NACIONALIDADES KICHWA, SHUAR Y WAORANI DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO REVALORIZACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS E IDENTIDAD CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES EN LA PROVINCIA DE ORELLANA.**”

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
**MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY**

Srta. Marithza Medina Caraguay
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Jacqueline Moreno	Profesional 2 de Compras Públicas	 <p>Firmado electrónicamente por: JACQUELINE ALEXANDRA MORENO SOLANO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto	Jefe de Compras de Bienes y Servicios.	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 94344-Interno

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 369-CGCP-GADPO-2023

La Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay, COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **0115-MO-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio del 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de Contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante resolución administrativa **No. 285-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 03 de julio de 2023, la Srta. Marithza Estefanía Medina Caraguay -Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de prefectura, autorizó el **INICIO** del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA signado con el **No. SIE-GADPO-FP-39-2023**, para realizar el, **“SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, aprobó los pliegos y designó al Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3., como evaluador de ofertas técnicas y emita el informe de calificación.

Que, mediante acta de apertura de ofertas N° 02, de fecha 07 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **No. SIE-GADPO-FP-39-2023**, para realizar el, **“SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE**

ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”, deja constancia que a las 14H00 horas se procedió a la apertura de la oferta presentada por el oferente: **USCA GUAMAN PATRICIO RAMIRO**.

Que, mediante acta de convalidación de errores No. 03, de fecha 10 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-39-2023**, para realizar el, “**SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**”, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si se procede a solicitar convalidación de errores al oferente **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN de RUC 2200074264001**.

Que, mediante acta de calificación No. 04, de fecha 13 de julio de 2023, el Ing. Heredia Martínez Ruperto Fabián – Profesional de Fomento Productivo 3, encargado de la evaluación de las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el No. **SIE-GADPO-FP-39-2023**, para realizar el, “**SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**”, informa que para este proceso se presentó la siguiente oferta: **CONSTRUCTORA EC&T CIA LTDA (LUDEÑA JIMENEZ MILTON EDUARDO); ANDRADE LUGMANIA ANDRES ARMANDO, ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN, PAZ PAYOGUAJE EDWIN ANDRES, CAMPOS MUÑOZ CRISTHIAN ALEXANDER, Y LOACHAMIN QUISHPE MAYRA GABRIELA**; luego de haber realizado el informe técnico de calificación de la ofertas, se concluye que el oferente: **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN de RUC 2200074264001**, cumple con los formularios y requisitos mínimos solicitados en el pliego de la institución, por lo tanto queda habilitado para que envíe su oferta inicial a través del portal de Compras Públicas, para la negociación conforme se establece en la sección **V** numerales **5.1** Oferta Económica inicial y **5.3** **NEGOCIACION** del pliego y en concordancia con el Art. 131 del Reglamento General a la LOSNCP.

Que, de conformidad al Acta de Negociación suscrita con fecha 17 de julio de 2023, entre la Srta. Marithza Medina Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura con el proveedor **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN con RUC 2200074264001**, establece la negociación en el 5.10073421439061% menos del presupuesto referencial, equivalente al monto de **USD 13.580,19 (Trece mil quinientos ochenta dólares con 19/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA.

Que, el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

Art. 32.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS expresa:

Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por lo expuesto la Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN** con **RUC 2200074264001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADPO-FP-39-2023, para realizar el, “**SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FIERAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**, de conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del Art. 194 del RGLOSNC, por un valor de **13.580,19 (Trece mil quinientos ochenta dólares con 19/100 ctvs.)**, este valor no incluye IVA

2. El oferente **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN** con **RUC 2200074264001**, pagará el valor de **USD 20,00** (Veinte dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sublínea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente **ORTEGA BRAVO CRISTIAN AGUSTIN** con **RUC 2200074264001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADPO-FP-39-2023, para realizar el, “**SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE GANADO MÚLTIPLE RECINTO FIERAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÁ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ”PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL”**.”

5.- Designar al Ing. Moreno Moreno Luis Alberto – Profesional de Fomento Productivo 3, como Administrador de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica N°SIE-GADPO-FP-39-2023, para realizar el, “**SERVICIO DE ADECUACIÓN E INSTALACIONES DEL ÁREA DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL DE ORELLANA UBICADA EN LA AV. ALEJANDRO LABAKA, KM 1 ½ VÍA EL COCA – LAGO AGRIO Y EL ÁREA DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE**

JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS

GANADO MÚLTIPLE RECINTO FERIAL LA JOYA DE LOS SACHAS UBICADA EN EL KM 3 MARGEN IZQUIERDO DE LA VÍA SACHA – LAGO AGRIO EN DONDE SE REALIZÓ LA EXPO ORELLANA 2023, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PRODUCTOS Y JEFATURA DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS DE LOS SECTORES AGRÍCOLA, PECUARIO, PISCÍCOLA Y MIPYMES DE LA PROVINCIA DE ORELLANA A TRAVÉS DE LA EXPO ORALLANA 2023 PARA PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL".

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la ciudad El Coca, a los 21 días del mes de julio de 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing Victor Hugo Garcia Castillo	Profesional de Fomento Productivo 3	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR HUGO GARCIA CASTILLO</p>
Revisado por:	Ing. Verdezoto Lilia	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	 <p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Consedoc: 94722

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 046-CGCP-GADPO-2023

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO:

Que: mediante Resolución Administrativa N° **661-MO-P-GADPO-2022**, de fecha 21 de septiembre del 2022, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, resuelve lo siguiente: **1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación Pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía.; **2:** Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **3.-** Autoriza a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, Secretario General u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; **4.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta la finalización del periodo de gestión de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, prefecta de la provincia de Orellana. **5.-** Comunicar la presente resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento

Que: mediante Resolución Administrativa N° **002-P-GADPO-2023**, de fecha 03 de enero del 2023, el Ing. Harley Davidson Barrionuevo Cox, Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, resuelve lo siguiente: **1.-** Delego a la Servidora Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante para que a nombre y en representación del Ing. Harley Barrionuevo Cox – Prefecto de la Provincia de Orellana Subrogante, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del Contrato, en todos los proceso por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía. **2.-** Delego a la Sra. Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **3.-** Autorizó a la Sra. Paola Gallegos Elizalde - Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo **4.-** Estas delegaciones prevista en la presente Resolución, tendrá vigencia desde el 03 de enero hasta el 05 de febrero de 2023.

Que: mediante Resolución Administrativa N° **022-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 17 de enero del 2023, la Sra. Ana Paola Gallegos Elizalde, Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante y Delegada de Prefectura, autorizó el Inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL**

063 731 760 / 063 731 761

Ax. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

prefectura@gporellana.gob.ec

gporellana.gob.ec

ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023, aprueba los pliegos, y conformó la comisión técnica, para que realice el análisis, evaluación de las ofertas y emitan el informe correspondiente.

Que: mediante Resolución Administrativa **N° 034-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 23 de enero del 2023, la Sra. Ana Paola Gallegos Elizalde, Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante y Delegada de Prefectura, modificó la comisión técnica del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **N° SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**, de la siguiente manera: Tlgo. Germán Atún, Profesional 2 de Nacionalidades, CI: 190013641-5, Quien la presidirá; Ing. Norma Aguinda, Jefe de Patrimonio Ancestral (E), CI: 210006747-5, Titular del área requirente; Ing. Dannes Tanguila, Profesional 3 de Nacionalidades, CI: 220011330-2, como profesional a fin, Ing. Jimmy Gabriel Morocho Napa – Jefe de Desarrollo Social Subrogante, CI: 2100629639, como secretario, para que realicen el análisis, evaluación de las ofertas y emitan el informe correspondiente.

Que: mediante Acta de respuestas y aclaraciones No. 001, de fecha 23 de enero del 2023, emitida por la comisión técnica, se aclaró las 04 preguntas realizadas a través del SOCE, en el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **N° SIE-GADPO-CN-01-2023**, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**.

Que: mediante Acta de Apertura de ofertas No 002, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con el **N° SIE-GADPO-CN-01-2023**, deja constancia que a los 27 días del mes de enero del 2023, siendo las 18H00 en la oficina de la Coordinación General de Nacionalidades, de conformidad con el Art. 77 del RGLOSNC, se procedió a dar apertura de las ofertas presentadas para el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **N° SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**.

Que: mediante informe aclaratorio **N° 001-GA-JE-CGN-2023**, de fecha 30 de enero del 2023, la comisión técnica, corrigió los errores encontrados en cuanto al plazo detallado en el acta de apertura y a la fecha de que fue firma la misma.

Que: mediante Acta de convalidación de errores No. 003, de fecha 30 de enero del 2023, emitida por la comisión técnica, quien evaluó las ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el **N° SIE-GADPO-CN-01-2023**, donde solicitaron la convalidación de errores al Proveedor SR. ADRIAN FRANCISCO CAMPOS GAIBOR con RUC 1719187419001.

Que: mediante memorando **N° 116-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 31 de enero del 2023, la Sra. Ana Paola Gallegos Elizalde, Coordinadora General de Compras Públicas Subrogante y Delegada de Prefectura, remitió la respuesta de convalidación de errores, presentado a través del sistema SOCE por el oferente SR. ADRIAN FRANCISCO CAMPOS GAIBOR, para que se proceda con el análisis: Acta de Calificación.

Que: mediante Acta de calificación de ofertas técnicas No. 004, de fecha 02 de febrero del 2023, presentado por la comisión técnica, correspondiente al proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**, informa que para este proceso presentaron las ofertas los siguientes proveedores: ESPINOZA GONZAGA RICAR GEOVANNY, CAMPOS GAIBOR ADRIAN FRANCISCO, CERÓN NARVAÉZ ERIK DAVID, ZAMBONINO BALAREZO PEDRO GUSTAVO, GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, luego de realizada la calificación de la ofertas se concluye que los oferentes: ESPINOZA GONZAGA RICAR GEOVANNY, CERÓN NARVAÉZ ERIK DAVID, GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, cumplen con los requisitos exigidos en la sección II Numeral 2.3 Especificaciones Técnicas o términos de referencia en conformidad con la Sección IV Evaluación de Ofertas técnicas del pliego, por lo tanto queda habilitado para participar en el presente proceso, de conformidad con el Art. 136 del RGLOSNCP.

Que: de conformidad al informe de puja de la Subasta Inversa Electrónica el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, de fecha 02 de febrero del 2023, presentada por la comisión técnica encargada de la evaluación de las ofertas, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**, recomienda se adjudique a la oferente: GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, con **RUC 1707773097001**, por el valor resultante de la puja de USD. 61.000,00 (Sesenta y un mil dólares) de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA.

Que: el art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que:

“Art. 32.- Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”

Que: el Art. 132 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

“Art. 132.-Adjudicación.-La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, o de la verificación de documentación en la modalidad simplificada, según corresponda, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Por lo expuesto la, Delegada de Prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Adjudicar al oferente: GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, con **RUC 1707773097001**, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**, por un monto de USD. 61.000,00 (Sesenta y un mil dólares),

de los Estados Unidos de América, este valor no incluye IVA., de conformidad al informe de Puja.

2. El oferente: GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, con **RUC 1707773097001**, pagará el valor de USD **100,00** (Cien dólares americanos), por pliego, mediante transferencia bancaria a la cuenta rotativa de ingresos 0460043808, sub línea 030200 con RUC 1560002480001 a nombre de Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en la entidad financiera BANECUADOR.

3. El oferente: GODOY PROAÑO FREDY NEPTALÍ, con **RUC 1707773097001**, debe enviar el comprobante de pago del pliego al correo institucional recaudaciones@gporellana.gob.ec y presentarlo en las ventanillas de Recaudación, el mismo día que se realiza la transferencia, con los respectivos requisitos.

4.- Delegar al Coordinador General de Nacionalidades o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023.**

5.-Designar a la Ing. Gina Illanes Cuacés - Profesional de Nacionalidades 3, como Administradora de Contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° **SIE-GADPO-CN-01-2023**, para realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023.**

6.- Publicar la presente Resolución en la página www.compraspublicas.gob.ec

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 07 días del mes de febrero del 2023.



Firmado electrónicamente por:
MARITHZA ESTEFANIA
MEDINA CARAGUAY

Srta. Marithza Medina Caraguay

COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y DELEGADA DE PREFECTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lcda. Jamni Medina	Profesional 2 de Compras Públicas	<p>Firmado electrónicamente por: JAMNI YOMARA MEDINA QUINTERO</p>
Revisado por:	Ing. Lilia Verdezoto Andi	Jefe de Compras de Bienes y Servicios	<p>Firmado electrónicamente por: LILIA ELIZABETH VERDEZOTO ANDI</p>

Cosedoc:87934

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

**SIE-GADPO-CT-23-2023.
CONSEDOC 91064-INT**

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

En la Ciudad de El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 31 días del mes de agosto de 2023, nos constituimos por una parte la Ing. Lucia Aguinda - **ADMINISTRADORA DEL CONTRATO** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. David Santellán -Profesional de Turismo 3 y **TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y por otra parte el Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña -**CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, en referencia al proceso de CONTRATO N° 84-MO-GADPO-LOSNC-2023, con fecha 13 de julio de 2023 entre la Institución y el contratista, evento que se desarrollará al tenor de las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Informe Técnico N° 2023-JPT-CGT-GADPO-050, se presenta el INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL".

Con INFORME ESTUDIO DE MERCADO N° 001-JPT-CGT-GADPO-2023 se elabora el estudio de mercado para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL".

Con CO-944 con fecha 14 de junio de 2023, se emite el Compromiso Presupuestario para el proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL".

Con certificación PAC Nro. 079-JUNIO-2023, se certifica: ...Si se encuentra planificado y publicado en el Plan Anual de Contratación en el año 2023.

Mediante contrato N° 84-MO-GADPO-LOSNC-2023, de fecha 13 de julio de 2023, en la cláusula décima quinta.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: 15.01.- La CONTRATANTE designa a la

Ing. Lucía Aguinda Sánchez – Jefe de Productos Turísticos, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en la Resolución Administrativa N° 312-CGCP-GADPO-2023, de fecha 10 de julio de 2023, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los Arts. 70 y 80 de la LOSNCP, y en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General de la LOSNCP.

Con SOLICITUD DE RECEPCIÓN, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito por el Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña, en su calidad de CONTRATISTA, solicita la recepción del servicio. Con Memorando Interno N° 2023-JPT-CGT-GADPO-315, de fecha 22 de agosto de 2023, se solicitó: ... CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA para la recepción del servicio..., mismo que se informa con Memorando Interno 580-CGT-GADPO-2023: ...el Ing. David Santellán como Técnico que no ha intervenido en el proceso y la ing. Lucia Aguinda -Jefe de Productos Turísticos (Administradora de contrato) formará parte de la comisión...

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con el antecedente descrito y en virtud de la entrega total de los bienes adquiridos mediante contrato N° 84-MO-GADPO-LOSNCP-2023, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción según se detalla a continuación:

ACTIVIDADES CON OBSERVACIONES					
	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA CERTAMEN DE BELLEZA "REINA DE REINA Y REINA DE LAS NACIONALIDADES" QUE DEBE INCLUIR:	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PLANIFICADO	14 IMPRESIONES FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO EN FORMATO A3 CON SOPORTE, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIA	14	UNIDAD	15.00	210.00
EJECUTADO	12 IMPRESIONES FOTOGRAFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO EN FORMATO A3 CON SOPORTE, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIA	12	UNIDAD	15.00	180.00
	TOTAL DESCUENTO (a)				30.00
1.10	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA ORELLANA DIGNA Y SOBERANA "DESFILE CIVICO" QUE DEBE INCLUIR:	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PLANIFICADO	60 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	60	UNIDAD	1.50	90.00

OBSERVACION	60 SILLAS PLASTICAS TIFANNY PLASTICAS CON LAZO ROJO	60	UNIDAD	1.53	91.80
EJECUTADO SE CANCELA EL VALOR DE 1.50, PORQUE LOS CAMBIOS NO DEBEN AFECTAR A LOS PRECIOS	60 SILLAS TIFANNY PLASTICAS CON LAZO ROJO	60	UNIDAD	1.50	90.00
	TOTAL DESCUENTO (b)				1.80
1.15	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "LOGÍSTICA EN GENERAL DE LOS EVENTOS" QUE DEBE INCLUIR:	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PLANIFICADO	2 CARPAS DE 12M DE ANCHO X 40M DE LARGO X 3M DE ALTO POR 4 DIAS (DEBE DE CONTAR CON LATERALES Y CANALONES PARA LLUVIA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO)	2	UNIDAD	2,640.00	5,280.00
EJECUTADO	2 CARPAS DE 12M DE ANCHO X 40M DE LARGO X 3M DE ALTO POR 4 DIAS (DEBE DE CONTAR CON LATERALES Y CANALONES PARA LLUVIA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO)	0	UNIDAD	2,640.00	0.00
	TOTAL DESCUENTO (c)				5,280.00
	TOTAL DESCUENTO UNIFICADO (a+b+c)				5,311.20

DETALLE DE ESPECIFICACIONES CUMPLIDAS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	COSTO DE EVENTO
1,1	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "SALVAS Y DIANAS" QUE DEBE INCLUIR: SERVICIO DE UN VEHÍCULO TIPO RANCHERA (CHIVA RUMBERA) CON PISTA Y BALCÓN PANORÁMICO, EQUIPADA CON SONIDO AMPLIFICADO, DISCOMÓVIL, DJ EN VIVO, LUCES DE DISCOTECA Y MAQUINA DE HUMO, DECORADA CON GLOBOS MULTICOLORES, CON CAPACIDAD PARA 50 PERSONAS. EL RECORRIDO SE REALIZARÁ POR LAS DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DEL COCA - FRAN-	1	UNIDAD	1.200,00	1.200,00	1.200,00

		CISCO DE ORELLANA, DURACIÓN DEL RECORRIDO (3HORAS). INCLUYE MATERIALES DE PIROTECNIA (12 DOCENAS DE CAÑAS VOLADORAS DE GOLPE (144 CAÑAS VOLADORAS DE SONIDO, 24 TORTA DE 25 TIROS PASE DE NIÑO (600 BOMBARDAS QUE DESTELLAN UN COLOR ROJO, PURPURA, VERDE CON CRACKER ORO BRILLANTE Y TITILANTE) ESPECIALES DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN)					
1.2	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "PREGON CULTURAL" "SIENTE LA AMAZONIA DEL ECUADOR" QUE DEBE INCLUIR:					
		SONIDO INCLUYE :					
		1 CONSOLA DIGITAL BÁSICA DE 16 CANALES					
		8 CAJAS LINE ARRAY DE 10"					
		02 BOOMPER (PARA SUSPENDER LINE ARRAY, CON 2 TECLES DE 1 TONELADA Y 2 FAJAS DE 1 TONELADA CERTIFICADAS)	1	UNIDAD	1.000,00	1.000,00	
		2 SUB BAJOS DE 18"					
		2 MICRÓFONOS ALAMBRICO					
		1 MICRÓFONO INALÁMBRICO					
		2 PEDESTALES DE MICRÓFONO					
		CONVERTIDORES Y CAJAS AMPLIFICADAS					
		10 CONVERTIDORES 12V A 110V Y 10 CAJAS AMPLIFICADAS 12"	10	UNIDAD	70,00	700,00	
		TARIMA & ESTRUCTURA INCLUYE:					
		ESCENARIO INCLUYE: 1 ESTRUCTURA TECHADA DE 12mX7mX4m, 1 ESCENARIO TIPO GRADERÍO DE 12mX7mX0,50m	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	20.890,00
SILLAS:							
60 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	60	UNIDAD	1,50	90,00			
ARREGLO Y ADECUACIÓN DE TARIMA DECORACIÓN DE FONDO DE LA TARIMA CON TELAS DEL COLOR ROJO Y BLANCO, ABANICOS CON COLORES ROJO Y BLANCO, ARREGLO FLORAL PARA EL ATRIL, ARREGLO FLORAL EN HILERA AL FRENTE DE LA TARIMA (ROSAS ROJAS Y BLANCAS, FLORES DE LA ZONA, FOLLAJE VERDE).	1	UNIDAD	700,00	700,00			
GENERADOR:							
1 GENERADOR DE 5KVA 220V & 110V	1	UNIDAD	100,00	100,00			
CARROS ALEGÓRICOS:							
SERVICIO PARA ELABORACIÓN Y DESFILE DE 7 CARROS ALEGÓRICOS CON IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES AMAZÓNICAS: 7 COCHES TIPO REMOLQUE DE 2 METROS DE ANCHO X 5 METROS DE LARGO, DOS EJES ARRASTRADOS POR	7	UNIDAD	2.400,00	16.800,00			

		UN VEHÍCULO - INTERPRETANDO 7 ANIMALES DE LA ZONA EN CADA CARRO ALEGÓRICO: ÁGUILA ARPIÁ, DELFÍN ROSADO, JAGUAR, MONO DE BOLSILLO, PAPAGAYO, ANACONDA, TAPIR. ESTOS MISMOS ESTARÁN CON UN TEMÁTICA A SU HÁBITAT.					
1.3	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA SHOW CRISTIANO FAMILIAR "VOCES DE FE" QUE DEBE INCLUIR:					1.249,00
		LOGISTICA:					
		50 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	50	UNIDAD	1,50	75,00	
		2 MESAS DE 1X2M DE MADERA VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y SOBREMANTEL ROJO	2	UNIDAD	12,00	24,00	
		1000 SILLAS PLASTICAS SIN VESTIR DE COLOR BLANCO	1000	UNIDAD	0,85	850,00	
		DECORACIÓN DEL ESCENARIO, ARREGLO FLORAL EN EL ATRIL INCLUYE, ROSAS ROJAS Y BLANCAS, FLORES DE LA ZONA, FOLLAJE VERDE (EL ARREGLO SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL ESPACIO DEL ESCENARIO)	1	UNIDAD	300,00	300,00	
1.4	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA CERTAMEN DE BELLEZA "REINA DE REINA Y REINA DE LAS NACIONALIDADES" QUE DEBE INCLUIR:					6.911,67
		SILLAS:					
		14 SILLAS TIFANY PLASTICAS CON LAZO ROJO	14	UNIDAD	1,53	21,42	
		DECORACIONES AEREAS SUSPENDIDAS EN AROS ANIQUELADOS CON ARREGLOS FLORALES, LUCES LED DE COLOR ROJO EN LAS MESAS DE JURADO, DECORACION CON CESPEC SINTETICO EN EL PASILLO DE ACCESO, DECORACION DEL AREA DE STAGE CON GLOBOS, FLORES, CESPED SINTETICO, SOFÁ DE 2 PUESTOS Y LUZ LED.	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	
		LOGÍSTICA					
		9 MESAS DE 1X1M DE MADERA VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y SOBREMANTEL ROJO PARA LAS AUTORIDADES	9	UNIDAD	10,00	90,00	
		7 CENTROS DE MESA DE ROSAS BLANCAS, ESPUELA DE CABALLERO, HORTENSIAS Y ROSAS ROJAS. EL ARREGLO MIDE, 40CM DE LARGO POR 20CM DE ANCHO.	7	UNIDAD	10,00	70,00	
		PROMOCIÓN					
		1 REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL VIDEO PROMOCIONAL DE ACTIVIDADES Y SITIOS TURISTICOS DE LAS CANDIDATAS A REINA DE REINAS Y DE LAS NA-	1	UNIDAD	1.200,00	1.200,00	

		CIONALIDADES .					
		SERVICIO DE SESIÓN DE FOTOS A CADA CANDIDATA DE REINA DE REINAS Y REINA DE LAS NACIONALIDADES	1	UNIDAD	1.800,00	1.800,00	
		12 IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS EN PAPEL FOTOGRAFICO EN FORMATO A3 CON SOPORTE, IMPRESIÓN DE FOTOGRAFIA	12	UNIDAD	15,00	180,00	
		2 MESAS 1X2M DE MADERA VESTIDAS CON MANTEL BLANCO Y SOBREMANTEL VERDE POR 7 DIAS DE LAS FOTOGRAFIAS DE LAS CANDIDATAS	2	UNIDAD	50,00	100,00	
		300 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	300	UNIDAD	1,50	450,00	
		1765 SILLAS PLASTICAS SIN VESTIR COLOR BLANCO	1765	UNIDAD	0,85	1500,25	
1,5	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "FESTIVAL GASTRONÓMICO" QUE DEBE INCLUIR:					4.035,45
		CONFECCION DE 30 DELANTALES. LOS DELANTALES LLEVARÁN LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL	30	UNIDAD	12,00	360,00	
		SERVICIO DE CONFECCION DE 30 GORROS DE CHEF TIPO PANADERO. LOS GORROS LLEVARÁN LA MARCA DE IDENTIDAD PROVINCIAL	30	UNIDAD	6,00	180,00	
		SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE 6 CARPAS DE 6X6M COLOR BLANCO	6	UNIDAD	70,00	420,00	
		SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE 8 CARPAS DE 6X3M COLOR BLANCO DEBE CONTAR CON DIVISIONES CADA 3M, INCLUYE PUNTO DE LUZ E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON TUBERÍA PARA DESAGÜE, CON CONEXIÓN DE LLAVE DE AGUA CADA 3M, UNA LLAVE DE EMPATE DE LA MANGUERA PARA EL TANQUERO DE AGUA	8	UNIDAD	150,00	1.200,00	
		177 SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO SIN VESTIR	177	UNIDAD	0,85	150,45	
		30 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	30	UNIDAD	1,50	45,00	
		50 TABLEROS 1X2M, DE MADERA CON MANTEL BLANCO Y SOBRE MANTEL ROJO	50	UNIDAD	12,00	600,00	
		SERVICIO DE IMPRESION DE 15 RÓTULOS DE IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO EN CINTRA DE 1,30X050CM	15	UNIDAD	20,00	300,00	
		DECORACIÓN CON BASE LATERAL DE GLOBOS DE COLORES DE LA BANDERA, 4 CENTROS DE MESA DE FLORES NATURALES, 1 DECORACION EN EL FONDO DE LA CARPA DE LAS AUTORIDADES CON FLORES DE GLOBOS COLOR ROJO Y PLATEADO EN LAS CARPAS	1	UNIDAD	400,00	400,00	
		SONIDO INCLUYE:					
		1 CONSOLA BÁSICA DE 8 CANALES	1	UNIDAD	380,00	380,00	
		4 CAJAS AMPLIFICADAS DE 12"					

		1 LAPTOP PARA PISTAS DE MÚSICA					
		1 MICRÓFONO INALÁMBRICO					
		1 MICRÓFONO ALAMBRICO					
		ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA FESTIVAL DE EMBARCACIONES "ACICALAR DE CHALANAS" QUE DEBE INCLUIR:					
		SONIDO INCLUYE:					
		1 CONSOLA DIGITAL DE 16 CANALES					
		4 CAJAS LINE ARRAY DE 10"					
		2 SUB BAJOS DE 18"					
		2 MONITORES DE 15"	1	UNIDAD	735,00	735,00	
		1 MICRÓFONO ALAMBRICO					
		2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS					
		1 PEDESTAL DE MICRÓFONO					
		30 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO COLOR ROJO	30	UNIDAD	1,50	45,00	
1,6	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	SERVICIO PARA ELABORACIÓN Y DESFILE FLUVIAL DE 10 EMBARCACIONES ALEGÓRICAS INCLUYEN: -ORIGEN DE LOS MATERIALES EMPLEADOS PARA CONSTRUIR LA CHALANA, SE CONSIDERARÁ LA BASE, LOS PILARES, EL TECHADO, LAS PAREDES EN TÉRMINOS GENERALES Y OTROS ELEMENTOS DE LAS EMBARCACIONES. -DETALLES, HACE REFERENCIA A LA ARQUITECTURA O A DETALLES REALIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMBARCACIÓN; CURVAS, DESNIVELES, DOBLES NIVELES, ASIMETRÍAS, FORMAS DE LA CUBIERTA, ETC. -USO DE MANUALIDADES DENTRO DE LOS RECURSOS DECORATIVOS O ESTRUCTURALES DE LA EMBARCACIÓN, DEBERÁ EXISTIR ELEMENTOS REALIZADOS A MANO. POR EJEMPLO, LOS AMARRS DE LAS MADERAS EMPLEADAS, EN LUGAR DE CLAVOS METÁLICOS, LOS SOPORTES DE LOS REMOS O PALANCAS DE IMPULSO, ETC. -EL USO DE ARTESANÍAS SE REFIERE DIRECTAMENTE A ELEMENTOS DECORATIVOS REALIZADOS A MANO QUE CONTIENEN EN SÍ MISMOS, UNA MANIFESTACIÓN CULTURAL. -COLOR, BÁSICAMENTE COLORIDO EN REFERENCIA A LOS ELEMENTOS DE LA EMBARCACIÓN Y LA TRIPULACIÓN. -FUEGO CON ELEMENTOS TÍPICOS COMO MECHEROS, VELAS DE CERA DE ABEJA, CORTEZA DE COPAL U OTROS SIMILARES, ELEMENTOS QUE MUESTREN EL FUEGO COMO ELEMENTO DECORATIVO EN LA EMBARCACIÓN.	10	UNIDAD	1.000,00	10.000,00	13.280,00
		EMBARCACIÓN PARA NAVEGACIÓN Y OBSERVACIÓN DE AUTORIDADES Y	1	UNIDAD	2.500,00	2.500,00	

		CANDIDATAS, CON CAPACIDAD DE 132 PERSONAS, INCLUYE ARREGLO Y ADECUACIÓN DE LA EMBARCACION, LA MISMA QUE NAVEGARA EN EL RIO NAPO Y PERMANECERA DURANTE EL EVENTO A LADO DEL MALECON					
1,7	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	<p>ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA "FESTIVA PIROTECNIA"</p> <p>QUE DEBE INCLUIR:</p> <p>FUEGOS PIROTÉCNICOS</p> <p>12 TORTA DE 19 TIROS COSMIC MULTICOLOR (228 BOMBARDAS EN FORMA DE ÁNGELES QUE DESCENDEN DEL CIELO CON MOVIMIENTOS Y REMATES DE PALMERAS TITILANTES Y DORADAS).</p> <p>12 TORTA DE 19 TIROS OCEAN MULTICOLOR (228 BOMBARDAS QUE FORMAN PEONAS EN COLOR AZUL, Y REMATE DE CRACKER).</p> <p>12 TORTA DE 19 TIROS GALAXIA MULTICOLOR (228 BOMBARDAS FORMANDO FLORES DALIA CON CRACKER EN EL CENTRO).</p> <p>12 TORTA DE 19 TIROS ZEUZ MULTICOLOR (228 BOMBARDAS QUE DESTELLAN UN EFECTO DE COLORES BRILLANTES Y TITILANTES).</p> <p>6 TORTA DE 25 TIROS PASE DE NIÑO (150 BOMBARDAS QUE DESTELLAN UN COLOR ROJO, PURPURA, VERDE CON CRACKER ORO BRILLANTE Y TITILANTE).</p> <p>4 TORTA DE 49 TIROS FAN-NOCHE DORADA (196 BOMBARDAS CON EFECTOS GIGANTES LANZANDO SIMULTÁNEAMENTE 7 DISPAROS POR 7 VECES EN COLOR ORO Y FULL CRACKER).</p> <p>4 TORTA DE 49 TIROS FAN-HAPPY (196 BOMBARDAS CON EFECTOS PERLAS DE COLORES GIGANTES LANZANDO SIMULTÁNEAMENTE 7 DISPAROS POR 7 VECES).</p> <p>4 TORTA DE 49 TIROS FAN(Z)DIABLO (196 BOMBARDAS QUE FORMAN UNA PALMERA EN EL CIELO COLOR AZUL FORMANDO UNA PLANTA DE COCO EN COLOR ROJO CON RAMIFICACIONES DE CRACKER)</p> <p>4 TORTA DE 46 TIROS CASINO (184 BOMBARDAS VARIADOS EFECTO ABANICO CON PALMERAS Y EFECTO DE PERLAS ROJAS, VERDE, DORADO CON RAMIFICACIONES DE CRACKER).</p> <p>6 TORTA DE 150 TIROS CROSSETTE (900 EFECTO DORADO CON PALMERAS DE COCOS EN COLOR ROJO, VERDE, PURPURA Y NARANJA).</p> <p>6 TORTA DE 253 TIROS FAN(Z) GRAN CICLON (1518 BOMBARDAS QUE FORMAN UNA CASCADA DE LLUVIA EN COLOR</p>	1	Unidad			7.500,00
					7.500,00	7.500,00	

		<p>AZUL CON ESTROBE EN COLOR ROJO). 70 CARCASA DE 3" PULGADAS (70 BOMBA O CARCASA QUE FORMAN PEONIAS, DE GRAN DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN). 24 CARCASA DE 4" PULGADAS (24 BOMBA O CARCASA DE EFECTO ESPECIAL FORMANDO PEONIAS, CRISANTEMOS, ABEJITAS, DE GRAN DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN). 6 CARCASA PIROTECNIA MULTICOLOR DE 5 PULGADAS (6 BOMBARDAS, CAPARAZONES, BOMBAS O CARCASAS JAPONESAS, AMERICANAS, CHINAS FORMANDO CORBATINES, CORAZONES, ESTRELLAS Y OTROS EFECTOS ESPECIALES DE 5 PULGADAS). 6 CARCASA PIROTECNIA MULTICOLOR DE 6 PULGADAS (6 BOMBARDAS, CAPARAZONES, BOMBAS O CARCASAS FORMANDO CORBATINES, CORAZONES, ESTRELLAS Y OTROS EFECTOS ESPECIALES DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO Y EXPLOSIÓN). TOTAL DE EXPLOSIONES: 4358 RÁFAGAS Y EXPLOSIONES MULTICOLORES. DURACIÓN APROXIMADA: 30 MINUTOS. ENCENDIDO ELECTRONICO A DISTANCIA, LA PIROTECNIA ESTARA DISTRIBUIDA SOBRE EMBARCACIONES NO MOTORIZADAS PROVEIDAS POR EL CONTRATISTA CARNET DE AUTORIZACIÓN FUEGOS DE ARTIFICIO/ARTIFICIALES EMITIDO POR EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.</p>					
1,8	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	<p>ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURISTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "NOCHE CULTURAL SACHENCE" QUE DEBE INCLUIR:</p>					10.075,00
		<p>50 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO</p>	50	UNIDAD	1,50	75,00	
		<p>1 TARIMA DE 6X6 METROS, 1 METRO DE ALTO, CON CARPA DE 6X6 METROS INCLUYE ILUMINACION PARA AUTORIDADES</p>	1	UNIDAD	500,00	500,00	
		<p>2 CAMPERS POR 1 DIA PARA CAMERINOS INCLUYE: OFICINA 50FT. X 10FT, PANELADO Y EQUIPADO, 1 BAÑO CON LAVAMANOS, 1 AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, 1 LAMPARA DE EMERGENCIA, 1 SEÑALETICA DE EMERGENCIA, SISTEMA DE DESAGUES (INCLUYE LOGISTICA Y TRASLADO AL CANTON JOYA DE LOS SACHAS)</p>	2	UNIDAD	1.500,00	3.000,00	
		<p>GENERADORES POR 2 DÍA INCLUYE:</p>	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	

	<p>1 GENERADOR DE 100KVA, Y 1 GENERADOR DE 150KVA, POR 2 DÍAS INCLUYE: COMBUSTIBLE NECESARIO ANTES DE LA PRUEBA DE SONIDO Y DURANTE EL EVENTO, EL TÉCNICO DE GENERADOR DEBE ENCONTRARSE DURANTE TODO EL EVENTO (INSTALAR 1 DÍA ANTES DEL EVENTO)</p> <p>ESCENARIO (STAGE) POR 3 DÍAS INCLUYE:</p> <p>1 ESCENARIO DE ALUMINIO + 1 TARIMA DE ALUMINIO CON TABLEROS DE MADERA, TECHADO CON MEDIDAS DE 12MX10MX9MX1.80M CON 2 ESCALERAS DE ALUMINIO PARA ACCESO. EL ESCENARIO DEBE CONTAR DE UN CERTIFICADO CON NORMAS INTERNACIONALES DE ALUMINIO ESTÁNDAR 6082-T6 QUE SEA CERTIFICADO POR UN INGENIERO INDUSTRIAL CON TÍTULO REGISTRADO EN EL SENESCYT CON EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS. (INSTALAR 2 DÍAS ANTES)</p> <p>UN TELON NEGRO DE BACKING CON 7 METROS DE ALTURA ALREDEDOR DE LA ESTRUCTURA PARA LLUVIA (EXCEPCION EL FRENTE DE LA ESTRUCTURA) INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO</p> <p>FALDON NEGRO ALREDEDOR DEL ESCENARIO DE 1,70M DE ALTURA (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)</p> <p>3 RIGGINGS DE 10M CON 6 TECLES, QUE DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN) (INSTALAR 2 DÍAS ANTES)</p> <p>1 SOBRE TARIMA (RISER) DE 8,40mX2,40mX1m INCLUYE 2 ESCALERAS DE ACCESO (INSTALAR 2 DÍAS ANTES EVENTO)</p> <p>1 SOBRE TARIMA MOVIL (RISER) DE 2,44mX2,44mX0,30m (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)</p> <p>2 ÁREAS DE TRABAJO DE 6mX3m A LOS LADOS DEL ESCENARIO (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)</p> <p>2 ALERONES DE 6m DE ANCHO X 9m DE ALTO CON SOPORTES PARA COLGAR LINE ARRAY Y PANTALLAS LED LATERALES EXTERIORES (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)</p> <p>6 TANQUES DE AGUA PARA SOPORTE Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA (INSTALAR 2 DÍA ANTES DEL EVENTO)</p> <p>300 METROS DE VALLAS ALREDEDOR DEL ESCENARIO Y STAGE (INSTALAR 1 DÍA ANTES DEL EVENTO)</p>					
		1	UNIDAD	5.000,00	5.000,00	
1,9	<p>ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLA-</p>					1.085,00

		NA FESTIVA "ORELLANA FESTIVA ACTO PROTOCOLARIO QUE DEBE INCLUIR:					
		SONIDO INCLUYE:					
		1 CONSOLA BÁSICA DE 8 CANALES					
		4 MONITORES DE 15"					
		1 MICRÓFONO INALAMBRICO	1	UNIDAD	375,00	375,00	
		1 MICRÓFONO DE DIADEMA					
		1 MICRÓFONO ALAMBRICO					
		1 PEDESTAL DE MICRÓFONO					
		GENERADOR INCLUYE:					
		1 GENERADOR DE 5KVA 220V & 110V	1	UNIDAD	100,00	100,00	
		DECORACIÓN DEL ESCENARIO DEL PARQUE CENTRAL PARA EL ACTO CIVICO INCLUYE: INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE 20 METROS DE TELA CON LOS COLORES BLANCO Y ROJO, 3 METROS DE ALTO X 6 DE LARGO.	1	UNIDAD	350,00	350,00	
		2 ARREGLOS FLORALES TIPO BANDERA DE LA PROVINCIA Y BANDERA NACIONAL (1M DE ALTO X 70CM DE ANCHO) PARA DECORAR EN EL ACTO CÍVICO, CON FLORES ROSAS BLANCAS Y ROJAS, POMPONES, MARGARITAS, MILLON, ASTROMELIAS	2	UNIDAD	100,00	200,00	
		40 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO PARA EL ACTO CÍVICO	40	UNIDAD	1,50	60,00	
1,10	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA ORELLANA DIGNA Y SOBERANA "DESFILE CIVICO" QUE DEBE INCLUIR:					
		SONIDO INCLUYE :					
		1 CONSOLA DIGITAL BÁSICA DE 16 CANALES					
		8 CAJAS LINE ARRAY DE 10"					
		02 BOOMPER (PARA SUSPENDER LINE ARRAY, CON 2 TECLES DE 1 TONELADA Y 2 FAJAS DE 1 TONELADA CERTIFICADAS)	1	UNIDAD	1.000,00	1.000,00	3.990,00
		2 SUB BAJOS DE 18"					
		2 MICRÓFONOS ALAMBRICO					
		1 MICRÓFONO INALÁMBRICO					
		2 PEDESTALES DE MICRÓFONO					
		GENERADOR:					
		1 GENERADOR DE 5KVA 220V & 110V	1	UNIDAD	100,00	100,00	
		TARIMA & ESTRUCTURA INCLUYE:					
		ESCENARIO INCLUYE: 1 ESTRUCTURA TECHADA DE 12mX7mX4m, 1 ESCENARIO TIPO GRADERÍO DE 12mX7mX0,50m	1	UNIDAD	1.500,00	1.500,00	

		30 PANCARTAS DE 2M DE LARGO X1M DE ANCHO CON IDENTIFICACION DE LOS PARTICIPANTES DEL DESFILE	30	UNIDAD	20,00	600,00	
		ARREGLO Y ADECUACION DE TARIMA DECORACION DE FONDO DE LA TARIMA CON TELAS DEL COLOR DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA, ABANICOS CON COLORES DE LA BANDERAS DE PROVINCIA, ARREGLO FLORAL PARA EL ATRIL, ARREGLO FLORAL EN ILERA AL FRENTE DE LA TARIMA (ROSAS ROJAS Y BLANCAS, FLORES DE LA ZONA, FOLLAJE VERDE).	1	UNIDAD	700,00	700,00	
		SILLAS:					
		60 SILLAS TIFANNY PLASTICAS CON LAZO ROJO	60	UNIDAD	1,50	90,00	
1,11	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "SESION SOLEMNE" QUE DEBE INCLUIR:					
		SONIDO INCLUYE:					
		1 CONSOLA DIGITAL BÁSICA DE 16 CANALES					
		2 MONITORES DE 15"					
		1 RACK DIGITAL DE AUDIO BÁSICO DE 12 CANALES DE ENTRADA Y 8 CANALES DE SALIDA	1	UNIDAD	470,00	470,00	
		2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO					
		2 MICRÓFONOS CUELLO DE GANZO INALÁMBRICOS					
		VIDEO INCLUYE:					
		2 PANTALLA DE 3MX2M LED PITCH 4.9 DISTRIBUIDOS ACORDE AL EVENTO	1	UNIDAD	1.100,00	1.100,00	
		2 TELEVISORES DE 55" INTERCOMUNICADOS CON DIAPOSITIVAS Y VIDEOS					
		INSTALACIÓN Y DECORACIÓN CON TELAS PARA SESIÓN SOLEMNE PARA ACTIVIDADES DE PROVINCIALIZACIÓN DE ORELLANA. INCLUYE: INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE 15 METROS DE TELA CON LOS COLORES BLANCO Y ROJO PARA EL AUDITORIO	1	UNIDAD	300,00	300,00	
		10 MANTELES Y CUBRE MANTELES PARA LA DECORACIÓN DE LAS MESAS DE LAS AUTORIDADES (EN TELAS COMBINADAS EN BLANCO Y ROJO)	10	UNIDAD	20,00	200,00	
		1 ARREGLO FLORAL TIPO JARDINERA PARA DECORAR EL ESCENARIO DE AUTORIDADES CON ROSAS BLANCAS Y ROJAS, FOLLAJES VERDES (30CM.DE LARGO X 10 CM DE ALTO).	1	UNIDAD	300,00	300,00	
							2.585,00

		2 ARREGLOS FLORALES GRANDES PARA COLOCAR EN LOS EXTREMOS DEL ESCENARIO DE LAS AUTORIDADES, (1M. DE ALTO X 50 CM DE LARGO) CON FLORES PALMERAS, CHOCLERAS, HELICONIAS DE TODOS LOS COLORES.	2	UNIDAD	70,00	140,00	
		3 ARREGLOS FLORALES PARA DECORAR EL CENTRO DE MESA DE LAS AUTORIDADES, CON FLORES, COMO ROSAS BLANCAS, ROJAS Y ASTROMELIAS. (30 CM. DE LARGO X 10 CM DE ALTO)	3	UNIDAD	20,00	60,00	
		10 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	10	UNIDAD	1,50	15,00	
1,12	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "PIROTECNIA" QUE DEBE INCLUIR:	1	UNIDAD		3.250,00	3.250,00
		6 TORTA DE 19 TIROS COSMIC MULTICOLOR (114 BOMBARDAS EN FORMA DE ÁNGELES QUE DESCIENDEN DEL CIELO CON MOVIMIENTOS Y REMATES DE PALMERAS TITILANTES Y DORADAS). 6 TORTA DE 19 TIROS OCEAN MULTICOLOR (114 BOMBARDAS QUE FORMAN PEONAS EN COLOR AZUL, Y REMATE DE CRACKER). 6 TORTA DE 19 TIROS GALAXIA MULTICOLOR (114 BOMBARDAS FORMANDO FLORES DALIA CON CRACKER EN EL CENTRO). 6 TORTA DE 19 TIROS ZEUS MULTICOLOR (114 BOMBARDAS QUE DESTELLAN UN EFECTO DE COLORES BRILLANTES Y TITILANTES). 3 TORTA DE 25 TIROS PASE DE NIÑO (75 BOMBARDAS QUE DESTELLAN UN COLOR ROJO, PURPURA, VERDE CON CRACKER ORO BRILLANTE Y TITILANTE). 2 TORTA DE 49 TIROS FAN-NOCHE DORADA (98 BOMBARDAS CON EFECTOS GIGANTES LANZANDO SIMULTÁNEAMENTE 7 DISPAROS POR 7 VECES EN COLOR ORO Y FULL CRACKER). 2 TORTA DE 49 TIROS FAN-HAPPY (98 BOMBARDAS CON EFECTOS PERLAS DE COLORES GIGANTES LANZANDO SIMULTÁNEAMENTE 7 DISPAROS POR 7 VECES). 2 TORTA DE 49 TIROS FAN(Z)DIABLO (98 BOMBARDAS QUE FORMAN UNA PALMERA EN EL CIELO COLOR AZUL FORMANDO UNA PLANTA DE COCO EN COLOR ROJO CON RAMIFICACIONES DE CRACKER). 2 TORTA DE 46 TIROS CASINO (92 BOMBARDAS VARIADOS EFECTO ABANICO CON PALMERAS Y EFECTO DE PERLAS ROJAS, VERDE, DORADO CON RAMIFICACIONES DE CRACKER).			3.250,00		

		<p>3 TORTA DE 150 TIROS CROSSETTE (300 EFECTO DORADO CON PALMERAS DE COCOS EN COLOR ROJO, VERDE, PURPURA Y NARANJA).</p> <p>3 TORTA DE 253 TIROS FAN(Z) GRAN CICLON (506 BOMBARDAS QUE FORMAN UNA CASCADA DE LLUVIA EN COLOR AZUL CON ESTROBE EN COLOR ROJO).</p> <p>35 CARCASA DE 3" PULGADAS (35 BOMBA O CARCASA QUE FORMAN PEONIAS, DE GRAN DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN).</p> <p>12 CARCASA DE 4" PULGADAS (12 BOMBA O CARCASA DE EFECTO ESPECIAL FORMANDO PEONIAS, CRISANTEMOS, ABEJITAS, DE GRAN DIÁMETRO Y EXPLOSIÓN).</p> <p>3 CARCASA PIROTECNIA MULTICOLOR DE 5 PULGADAS (3 BOMBARDAS, CAPARAZONES, BOMBAS O CARCASAS JAPONESAS, AMERICANAS, CHINAS FORMANDO CORBATINES, CORAZONES, ESTRELLAS Y OTROS EFECTOS ESPECIALES DE 5 PULGADAS).</p> <p>3 CARCASA PIROTECNIA MULTICOLOR DE 6 PULGADAS (3 BOMBARDAS, CAPARAZONES, BOMBAS O CARCASAS FORMANDO CORBATINES, CORAZONES, ESTRELLAS Y OTROS EFECTOS ESPECIALES DE 6 PULGADAS DE DIAMETRO Y EXPLOSIÓN).</p> <p>TOTAL DE EXPLOSIONES: 2179 RÁFAGAS Y EXPLOSIONES MULTICOLORES. DURACIÓN MINIMA: 15 MINUTOS. ENCENDIDO ELECTRONICO A DISTANCIA. CARNET DE AUTORIZACIÓN FUEGOS DE ARTIFICIO/ARTIFICIALES EMITIDO POR EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA. - DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA.</p>					
1,13	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	<p>ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "FESTIVAL CULTURAL ORELLANA ES TU DESTINO" QUE DEBE INCLUIR:</p> <p>80 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO</p> <p>1 TARIMA DE 6X6 METROS, 1 METRO DE ALTO, CON CARPA DE 6X6 METROS INCLUYE ILUMINACION.</p>	80	UNIDAD	1,50	120,00	620,00
			1	UNIDAD	500,00	500,00	
1,14	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	<p>ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "FESTIVAL CULTURAL ROCKOLERO" QUE DEBE INCLUIR:</p>					575,00

		1 TARIMA DE 6X6 METROS, 1 METRO DE ALTO, CON CARPA DE 6X6 METROS INCLUYE ILUMINACION. SE CAMBIO DE LUGAR AL MALECON DE LA CIUDAD PARA LOS EVENTOS FESTIVAL GASTRONOMICO, ACICALAR DE CHALANAS Y PIROTECNICA	1	UNIDAD	500,00	500,00	
		50 SILLAS PLASTICAS VESTIDAS CON FORRO BLANCO Y LAZO ROJO	50	UNIDAD	1,50	75,00	
1,15	ESPECTACULOS, CULTURALES Y SOCIALES	ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, SHOW ARTÍSTICO Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ORELLANA FESTIVA "LOGÍSTICA EN GENERAL DE LOS EVENTOS" QUE DEBE INCLUIR:					
		12 BATERIAS SANITARIAS MOVILES MAS LAVAMANOS POR 7 DIAS: 6 DIAS EN LA CIUDAD DE EL COCA Y 1 DIAS EN JOYA DE LOS SACHAS	1	UNIDAD	8.400,00	8.400,00	
		2 BATERIAS SANITARIAS VIP POR 5 DIAS: 4 DIAS EN LA CIUDAD DE EL COCA Y 1 DIAS EN JOYA DE LOS SACHAS	1	UNIDAD	1.344,00	1.344,00	
		2 CAMPERS POR 10 DIAS PARA CAMERINOS INCLUYE: OFICINA 50FT. X 10FT, PANELADO Y EQUIPADO, 1 BAÑO CON LAVAMANOS, 1 AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU, 1 LAMPARA DE EMERGENCIA, 1 SEÑALETICA DE EMERGENCIA, SISTEMA DE DESAGUES (INCLUYE TRASLADO)	2	UNIDAD	1.750,00	3.500,00	
		GENERADORES POR 10 DÍAS INCLUYE:					
		1 GENERADOR DE 150KVA, 1 GENERADOR DE 125KVA POR 10 DIAS (INCLUYE TRANSPORTE Y COMBUSTIBLE NECESARIO ANTES DE LA PRUEBA DE SONIDO Y DURANTE EL EVENTO, EL TÉCNICO DE GENERADOR DEBE ENCONTRARSE DURANTE TODO EL EVENTO, INSTALAR 1 DÍA ANTES DEL EVENTO)	1	UNIDAD	2.847,08	2.847,08	
		ESCENARIO (STAGE) POR 11 DÍAS INCLUYE:					
		1 ESCENARIO DE ALUMINIO + 1 TARIMA DE ALUMINIO CON TABLEROS DE MADERA, TECHADO CON MEDIDAS DE 15MX12MX9MX1.80M CON 2 ESCALERAS DE ALUMINIO PARA ACCESO. EL ESCENARIO DEBE CONTAR DE UN CERTIFICADO CON NORMAS INTERNACIONALES DE ALUMINIO ESTÁNDAR 6082-T6 QUE SEA CERTIFICADO POR UN INGENIERO INDUSTRIAL CON TITULO REGISTRADO EN EL SENESCYT CON EXPERIENCIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS. (INSTALAR 2 DÍAS ANTES)	1	UNIDAD	22.000,00	22.000,00	38.091,08

	UN TELON NEGRO DE BACKING CON 7 METROS DE ALTURA ALREDEDOR DE LA ESTRUCTURA PARA LLUVIA (EXCEPCION EL FRENTE DE LA ESTRUCTURA) INSTALAR 2 DIAS ANTES DEL EVENTO					
	FALDON NEGRO ALREDEDOR DEL ESCENARIO DE 1,70M DE ALTURA (INSTALAR 2 DIAS ANTES DEL EVENTO)					
	4 RIGGINGS DE 10M CON 6 TECLES, QUE DEBEN CONTAR CON CERTIFICACIÓN) (INSTALAR 2 DÍAS ANTES)					
	1 SOBRE TARIMA (RISER) DE 8,40mX2,40mX1m INCLUYE 2 ESCALERAS DE ACCESO (INSTALAR 2 DÍAS ANTES EVENTO)					
	3 SOBRE TARIMAS MOVILES (RISER) DE 2,44mX2,44mX0.30m (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)					
	2 ÁREA DE TRABAJO DE 8mX3,60m (A LOS LADOS DEL ESCENARIO) (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)					
	2 ALERONES DE 9m DE ANCHO X 9m DE ALTO CON SOPORTES PARA COLGAR LINE ARRAY Y PANTALLAS LED LATERALES EXTERIORES (INSTALAR 2 DÍAS ANTES DEL EVENTO)					
	6 TANQUES DE AGUA PARA SOPORTE Y SEGURIDAD DE LA ESTRUCTURA (INSTALAR 2 DÍA ANTES DEL EVENTO)					
	1000 METROS DE VALLAS ALREDEDOR DEL ESCENARIO Y STAGE (INSTALAR 1 DÍA ANTES DEL EVENTO)					
	1 PASARELA DE T O SEGÚN DISEÑO DE 8mX6mX1,70 (INSTALAR 2 DIAS ANTES DEL EVENTO & OPCIONAL DESPUES DEL SEGUNDO EVENTO)					
	TOTAL				115.337,20	115.337,20

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Sobre el monto del contrato N° **84-MO-GADPO-LOSNC-2023** asignado mediante proceso **SIE-GADPO-CT-23-2023** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL PROYECTO "PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DE AGENDAS DE EXPRESIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA PARA PROMOVER LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL"**,

asciende a USD \$ **115,337.20** (ciento quince mil trescientos treinta y siete dólares con 20/100 ctvs) NO INCLUYE IVA, por lo que se deberá tomar en cuenta para la liquidación lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
MONTO CONTRATO:	120,649.00
ANTICIPO 70%:	000,00
DESCUENTOS:	5,311.80
MULTAS:	00,00
LIQUIDO A PAGAR:	115,337.20

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en contrato N° **84-MO-GADPO-LOSNC-2023**, el plazo se determina de las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato:	13 de julio de 2023
Fecha de anticipo del contrato:	Sin anticipo
Fecha de notificación del administrador de contrato al contratista:	14 de julio de 2023
Fecha de inicio de plazo:	14 de julio de 2023
Plazo de entrega:	60 días
Fecha de terminación de plazo:	11 de septiembre de 2023
Fecha de recepción del servicio:	22 de agosto de 2023
Días de Mora:	00 (cero)

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se realiza la entrega recepción total de los bienes por parte del proveedor en las instalaciones de la Bodega de la Institución, se ha procedido a la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en contrato N° **84-MO-GADPO-LOSNC-2023** asignado mediante proceso **SIE-GADPO-CT-23-2023**, con la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, quienes a entera satisfacción reciben los bienes adquiridos en el tiempo establecido.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente, el día señalado.



Firmado electrónicamente por:
LUCIA GUADALUPE
AGUIDA SANCHEZ

Ing. Lucia Aguida Sánchez
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
JUAN RICARDO TORRES
TITUANA

Sr. Juan Ricardo Torres Tituaña
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
WASHINGTON DAVID
SANTELLAN NAULASACA

Ing. David Santellán
TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO

GADPO

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO N° 120-GADPO-LOSNC-2023-MO Proceso SIE-GADPO-CT-2023-79

ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURISTICA DEL DESTINO "ORELLANA TURISTICA" PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNA SAMONA YUTURI DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023

En la Ciudad de El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 27 días del mes de septiembre de 2023, nos constituimos por una parte el Ing. Lenin Carrera Batioja - **JEFE DE BODEGA**, Sr. Richard Astudillo - **TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y la Mgs. Lucía Aguinda Sánchez - **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y por otra parte el SR. JORGE LEOPOLDO PAUKER GUTIERREZ con RUC 1801029230001 - **CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, en referencia al proceso SIE-GADPO-CT-2023-79 asignado mediante contrato 120-GADPO-LOSNC-2023-MO, con fecha de suscripción el 22 de septiembre de 2023 entre la Institución y el Proveedor, evento que se desarrollará al tenor de las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con INFORME ESTUDIO DE MERCADO N° 004-JPT-CGT-GADPO-2023 se elabora el estudio de mercado para la ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURISTICA DEL DESTINO "ORELLANA TURISTICA" PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNA SAMONA YUTURI DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023.

Con CO-1487 con fecha 03 de agosto de 2023, se emite el Compromiso Presupuestario para el proceso ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURISTICA DEL DESTINO "ORELLANA TURISTICA" PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNA SAMONA YUTURI DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023.

Con certificación PAC Nro. 191-AGOSTO-2023, se certifica: ...Si se encuentra planificado y publicado en el Plan Anual de Contratación en el año 2023.

Mediante contrato N° 120-GADPO-LOSNC-2023-MO, de fecha 22 de septiembre de 2023, en la cláusula décima cuarta.- DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO: 14.01.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Lucía Aguinda Sánchez - Jefe de Productos Turísticos, en calidad de Administrador del Contrato, según consta en la Resolución Administrativa N° 656-CGCP-GADPO-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman integrante del presente contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 70 y 80 de la LOSNC, y en concordancia con el Art. 295 del Reglamento General de la LOSNC.

Con SOLICITUD DE RECEPCIÓN sin número, de fecha 25 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Leopoldo Pauker Gutiérrez, en su calidad de CONTRATISTA, solicita la recepción de los bienes, el mismo que se informa con Oficio 2023-GADPO-CGT-JPT-032 que se realizará la recepción el 27 de septiembre de 2023.

Con Memorando N° MEMORANDO 2023-JPT-CGT-GADPO-348, de fecha 25 de septiembre de 2023, se solicitó: ...CONFORMACION DE LA COMISION TECNICA para la recepción de bienes..., mismo que se informa con Memorando Interno 671-CGT-GADPO-2023: ...el Ing. Lenín Carrera –Jefe de Bodega, Sr. Richard Astudillo Bustos -Maquinista fluvial (Técnico que no ha intervenido en el proceso) y la ing. Lucia Aguinda -Jefe de Productos Turísticos (Administradora de contrato) formará parte de la comisión...

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con el antecedente descrito y en virtud de la entrega total de los bienes adquiridos mediante contrato N° 120-GADPO-LOSNC-2023-MO, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción con las siguientes características:

ITEM	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNITARIO	TOTAL	BENEFICIARIO
1	MOTOR FUERA DE BORDA 40HP: MARCA: YAMAHA MODELO: E40XMHS SERIE: 66TK-1296376	1	Unidad	4.600,00	4.600,00	ZANCUDO COCHA
2	MOTOR FUERA DE BORDA 40HP: MARCA: YAMAHA MODELO: E40XMHS SERIE: 66TK-1296377	1	Unidad	4.600,00	4.600,00	SAMONA YUTURI
3	MOTOR FUERA DE BORDA 25HP: MARCA: YAMAHA MODELO: E25BMHS SERIE: 61RK-1087677	1	Unidad	4.000,00	4.000,00	MANDARIPANGA
SUBTOTAL					13.200,00	
IVA 12%					1.584,00	
TOTAL					14.784,00	

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

EL DE SARRO LLO CONTINÚA Sobre el monto del contrato N° 120-GADPO-LOSNC-2023-MO asignado mediante proceso SIE-GADPO-CT-2023-79 para la ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA CONECTIVIDAD FLUVIAL TURISTICA DEL DESTINO

“ORELLANA TURISTICA” PARA LA COMUNA MANDARIPANGA Y COMUNA SAMONA YUTURI DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, Y PARA LA COMUNA ZANCUDO COCHA DEL CANTÓN AGUARICO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL POA-PP-2023, se deberá tomar en cuenta lo que se detalla a continuación:

DESCRIPCION	VALOR
MONTO CONTRATO:	13.200,00
ANTICIPO 70%:	00,00
MULTAS:	00,00
LIQUIDO A PAGAR:	13.200,00

CLAUSULA CUARTA: LIQUIDACION DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en contrato N° 120-GADPO-LOSNC-2023-MO, el plazo para la entrega de los bienes será de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha del contrato:	22 de septiembre de 2023
Fecha de notificación del anticipo del contrato:	23 de septiembre de 2023
Fecha de notificación del administrador de contrato al contratista:	25 de septiembre de 2023
Fecha de inicio de plazo:	23 de septiembre de 2023
Plazo de entrega:	15 días
Fecha de terminación de plazo:	07 de octubre de 2023
Fecha de recepción de bienes:	27 de septiembre de 2023
Días de Mora:	00 (cero)

CLAUSULA QUINTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCION

Se realiza la entrega recepción total de los bienes por parte del proveedor en las instalaciones de la Bodega de la Institución, se ha procedido a la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en contrato N° **120-GADPO-LOSNC-2023-MO** asignado mediante proceso **SIE-GADPO-CT-2023-79**, con la presencia de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, quienes a entera satisfacción reciben los bienes adquiridos en el tiempo establecido.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente, el día señalado.

 <p>Firmado electrónicamente por: LUCIA GUADALUPE AGUINDA SANCHEZ</p> <p>Mgs. Ing. Lucia Aguinda Sánchez ADMINISTRADORA DE CONTRATO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA</p> <p>Ing. Lenín Carrera Batioja JEFE DE BODEGA DE GADPO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: RICHARD PAUL ASTUDILLO BUSTOS</p> <p>Sr. Richard Astudillo Bustos TECNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JORGE LEOPOLDO PAUKER GUTIERREZ</p> <p>SR. JORGE LEOPOLDO PAUKER GUTIERREZ RUC 1801029230001 CONTRATISTA</p>

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
CONTRATO No. 79-MO-GADPO-LOSNC-2023**

“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”

En la Ciudad del el Coca, en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 24 días del mes de Julio del 2023, nos constituimos por una parte la Ing. Mónica Herminia Enríquez Mejía ADMINISTRADORA DE CONTRATO, Ing. Byron Narvárez Narvárez, en calidad de TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO; y el Ing. Lenin Carrera Batioja JEFE DE BODEGA, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, y por otra parte el Ab. TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO en calidad de CONTRATISTA; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES

Con resolución Administrativa N° 192-CGCP-GADPO-2023, la Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, una vez que la unidad requirente motivó técnica y económicamente el pedido de inclusión al PAC, y que se cuenta con la documentación pertinente, resuelve Reformar el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con la finalidad de incluir un monto de 7.929,96 USD, como lo valida la CERTIFICACIÓN PAC Nro.074-MAYO-2023 emitida por la Ing. Lilia Verdezoto JEFE DE COMPRAS EN BIENES Y SERVICIOS, para la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**

Luego de realizar el proceso de contratación pública correspondiente, la Delegada de la Máxima Autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Srta. Marithza Medina Caraguay, mediante Resolución Administrativa **No. 257-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 28 de Junio de 2023, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **N° SIE-GADPO-FP-20-2023**, al Oferente **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, para la suscripción del contrato cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**

El numeral 6 de la convocatoria de los pliegos del proceso N° SIE-GADPO-FP-20-2023, establece que la forma de pago será contra entrega de 100%. Una vez entregados todos los bienes objetos de la contratación; y suscrita la respectiva Acta de Entrega – Recepción.

Con fecha 27 de Abril del 2023, el Coordinador General de Fomento Productivo solicitó la certificación presupuestaria CO a la Coordinación General Financiera, en donde se emite el Compromiso N° CO-756 de fecha 04 de mayo del 2023.

Con fecha 10 de Julio del 2023, se suscribe el CONTRATO N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el contratista, **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO** por el monto de 6437,00 USD (Seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En la cláusula décima cuarta del CONTRATO N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023, se designó a la Ing. Mónica Herminia Enríquez Mejía -Jefa de Post Producción y MIPYMES, en calidad de Administradora de Contrato.

Con Memorando N.º **471-PS-GADPO-2023** de fecha 13 de Julio de 2023, el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla, Procurador Síndico, remite el expediente del contrato N°79-MO-GADPO-LOSNC-2023, a la Ing. Mónica Enríquez Mejía, Jefa de Post Producción y MIPYMES con la finalidad de que se proceda con la administración del contrato en mención.

Con fecha 20 de Julio del 2023 el contratista **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, solicita a la administradora del contrato que se realicen los trámites correspondientes para el ingreso de los bienes que constan en el proceso SIE-GADPO-FP-20-2023 que deriva el contrato N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023 cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, para la correspondiente entrega y recepción.

Con Memorando N° 372-JPM-CGFP-2023 de fecha 21 de Julio del 2023 la Administradora del contrato N.º 79-MO-GADPO-LOSNC-2023 remite el oficio S/N presentado por el contratista para la recepción de los bienes al Coordinador General de Fomento Productivo encargado y a su vez solicita la conformación de la comisión técnica para la recepción de los bienes del contrato en mención.

Mediante memorando interno N° **1659-CGFP-2023** del 21 de Julio del 2023, Coordinador General de Fomento Productivo encargado conformó la comisión de recepción, que la integran los siguientes servidores: Ing. Mónica Enríquez Mejía, Administradora del Contrato; Ing. Byron Narváez Narváez, técnico que no intervino en la ejecución del proceso y el Ing. Lenin Carrera Batioja Jefe de Bodega, los mismos que fueron notificados en la misma fecha.

Con Oficio N.º **05-MHEM-CGFP-2023**, de fecha 21 de Julio del 2023, la Administradora del contrato notifica al proveedor **TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO**, que una vez que se ha integrado la comisión se procederá con la recepción de los bienes del contrato en mención, el día viernes 21 de Julio del 2023 a las 16:30 horas en las bodegas del GADPO.

El día viernes 21 de Julio del 2023, los integrantes de la comisión de recepción, y con la presencia del Contratista, procedemos a recibir los bienes detallados en el CONTRATO N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023.

Clausula Segunda: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Con los antecedentes expuestos, se procede a la recepción de los bienes descritos en el numeral 5.01 de la cláusula quinta del contrato N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023 y a la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva, en la forma que se establece en esta cláusula, ibídem, así:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

No	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<p><u>CÁMARA RP MIRRORLESS, CON LENTE 24-105MM F/4-7. (CUERPO+LENTE):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tamaño del Sensor: Full Frame. - Video: 4K. - Bluetooth: si. - Entrada de micrófono: si. - ISO Máximo: 102400. - LCD Touch: si. - Megapíxeles: 26.2 MP. - Wifi: si. - Lente: 24-105mm – F/4-7, compatible con la cámara requerida. 	Unidad	1	1.987,00	1.987,00
2	<p><u>DRON MORE COMBO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Diseño:</u> compacto y plegable. - <u>Resolución captura de video:</u> Imágenes fijas de 20 MP o video Ultra HD de 5.4K. - Gimbal de 3 ejes con lente de 22 mm y CMOS de 1«. - Hasta 31 minutos de tiempo de vuelo. - <u>Peso del artículo:</u> 20.99 Onzas. - <u>Tipo de control:</u> Mando a distancia. - <u>Tipo de medios:</u> Micro SD. - <u>Rango máximo:</u> 12 metros - <u>Tecnología de conectividad:</u> Wifi. <p><u>EL COMBO CONTIENE:</u> 1 concentrador de carga de batería; 3 baterías de vuelo inteligentes; 6 hélices de bajo ruido (par); 1 bolsa de hombro; 1 protector de cardán; 1 adaptador de batería a banco de energía; 1 aeronave; 1 cable RC RC-N1 (conector USB tipo C); 1 juego de filtros ND (ND4/8/16/32); 1 cable RC RC-N1 (conector micro USB estándar); 1 barra de control RC-N1 de repuesto (par); 1 cable de alimentación CA, 1 cargador de batería; 1 mando a distancia RC-N1; 1 cable RC RC-N1 (conector Lightning); 1 cable tipo C.</p>	Unidad	1	2046,00	2046,00
3	<p><u>Tarjeta de memoria microSDXC UHS-I Extreme de 128 GB con adaptador, hasta 160 MB/s, C10, U3, V30, 4K, A2</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de memoria: Micro SDXC - Capacidad de almacenamiento de memoria: 128 GB. - Dispositivos compatibles: Cámara, Smartphone. 	Unidad	4	14,85	59,40
4	<p><u>MICRÓFONO DUAL INALÁMBRICO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Alimentación: Batería Incorporada. - Cableado Inalámbrico. - Para: DSLR, grabadoras, videograbadoras, Smartphone. 	Unidad	2	415,97	831,94

	<ul style="list-style-type: none"> - Patrón Omnidireccional. - Alcance 200m. - Tipo de Conector 3.5mm. - Tipo de Micrófono Lavalier. - Tipo de Pastilla condensadora. 				
5	<p><u>TRÍPODE PARA CÁMARA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de carga: 17,6 lb. - Altura máxima: 63 "Longitud plegada: 16.7". - Secciones de pierna: 4. - Peso: 3,5 libras. - Posicionamiento en ángulo de dos piernas. - Columna central rápida. - Sistema de bloqueo de pierna giratoria. - Cabezal de bola compatible con Arca Placa QR compatible con Arca-Type y RC2. 	Unidad	1	177,42	177,42
6	<p><u>MEMORIA SD 128GB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 128 GB. - Velocidad: 800X USH. 	Unidad	4	27,00	108,00
7	<p><u>BATERÍA PARA CÁMARA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatible: con la cámara requerida. - Composición de celdas de la batería: Litio Ion. - Usos Recomendados: Para Producto Camera. - Recuento de unidades: 2 Count. - Voltaje: 7.2 Voltios. 	Unidad	5	12,00	60,00
8	<p><u>CARGADOR PARA BATERÍA DE LA CÁMARA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje de entrada: 110-120v. - Compatibilidad: Con las baterías requeridas. - <u>Incluye:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cable alimentador para pared 110V. 	Unidad	2	16,00	32,00
9	<p><u>LUZ PORTABLE LED 162 RGB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Luz diurna. - Temperatura de color de 2.700 a 10.000 K. - Modo RGB. - Pantalla OLED integrada. - Control de aplicaciones locales y OS/Android. - Perilla única para atenuación y color. - Atenuación continua de 0 a 100 %. - Montaje de zapata fría. 	Unidad	2	216,00	432,00
10	<p><u>BATERÍA PARA LUZ LED:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatible: con la luz portable LED requerida. - Composición de celdas de la batería: Litio Ion. - Carga: 6600mAh. - Para Luz LED, videograbadora, monitores. 	Unidad	5	38,00	190,00
11	<p><u>CARGADOR PARA BATERÍA DE LA LUZ LED:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Compatible: con las baterías para la luz portable LED requerida. - <u>Incluye:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Cable Alimentador para pared 110V. - Cable de alimentación para auto 12V. 	Unidad	2	36,00	72,00

12	<p><u>MOCHILA BACKPACK:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Sostiene una DSLR con zoom y 2 lentes adicionales. - Funda interior para portátil de 15,6 ". - Inserto extraíble con divisores acolchados. - Bolsillos interiores de almacenamiento. - Accesorio de trípode lateral. - Arnés de hombro ajustable acolchado. - Asa superior acolchada. - Panel trasero para amortiguación y flujo de aire. 	Unidad	1	109,24	109,24
13	<p><u>LECTOR DE TARJETAS CFAST 2.0:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cable convertidor USB 3.0 a SATA para SDD y adaptador de disco duro SATA HDD de 2.5 pulgadas. - Lector de tarjetas de memoria CFast 2.0. - Lectura y escritura de disco duro y tarjeta CFast simultáneamente. 	Unidad	2	24,00	48,00
14	<p><u>UNIDAD EXTERNA DE ESTADO SÓLIDO 2 TB:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de almacenamiento digital: 2 TB - Velocidad: Hasta 1050 MB/s - Tecnología de conectividad: USB-C, USB 3.2 Gen 2 - Características especiales: Resistente al polvo, resistente al agua, portátil, cifrado de hardware - Factor de forma de disco duro: 4 Pulgadas - Descripción del disco duro: Disco SSD - Dispositivos compatibles: Portátil, escritorio, teléfonos inteligentes, tabletas - Tipo de instalación: Disco duro externo 	Unidad	2	142,00	284,00
					6.437,00

Se deja constancia que se dio cumplimiento a la cláusula cuarta numeral 4.01 con la entrega de los bienes a entera satisfacción del contratante y entregados en las instalaciones de la bodega del GADPO.

Cláusula Tercera: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El monto del contrato por la **“ADQUISICIÓN DE CÁMARA FOTOGRÁFICA, DRON Y ACCESORIOS PARA IMPULSAR LOS PROCESOS QUE DESARROLLA LA COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA”** es de **6.437,00 USD** (Seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) más IVA

La entidad cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en el compromiso de pago N° CO-756 de fecha 04 de mayo de 2023 conforme consta en la partida presupuestaria emitida por la Coordinación General Financiera. La forma de pago será contra entrega de 100%. Una vez entregados todos los bienes objetos de la contratación; y suscrita la respectiva Acta de Entrega – Recepción, de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato.

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO CONTRATO:	6.437,00
(-) ANTICIPO:	0,00
(-) MULTAS:	N/A
LIQUIDO A PAGAR:	6.437,00

El valor a pagar es de **Seis mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.**

Cláusula Cuarta: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en el contrato en su Cláusula Octava. - PLAZO. El plazo para la entrega de los bienes es de **30 días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, con las siguientes fechas:

Fecha de suscripción del contrato:	10 de Julio de 2023
Fecha de notificación del anticipo:	N/A
Fecha de inicio de plazo:	11 de Julio de 2023
Plazo de entrega:	30 días
Fecha de terminación de plazo:	09 de Agosto del 2023
Fecha de ampliación de plazo N° 1	N/A
Fecha de ampliación de plazo N° 2	N/A
Fecha de solicitud de recepción por parte del Contratista:	20 de Julio del 2023
Fecha de recepción de los bienes	21 de Julio del 2023
Días de Mora:	0 (Cero días)

Clausula Quinta: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en las cláusulas cuarta numeral 4.01, quinta numeral 5.01 y décima tercera numeral 13.01 del contrato, los integrantes de la comisión de recepción, recibimos de forma definitiva con fecha 21 de Julio del 2023 los bienes objeto del contrato N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023 por parte del proveedor; se deja constancia de que luego de la constatación y verificación realizada, a los bienes cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el contrato, pliegos y TDRs.

Clausula Sexta: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo primera del contrato N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023 ; se deja constancia de que el contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en los numerales 11.01 hasta el 11.08.

Clausula Séptima: REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS.

De acuerdo al contrato N° 79-MO-GADPO-LOSNC-2023, esta cláusula no aplica.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA.

RECIBIMOS CONFORME	ENTREGUE CONFORME
 <p>Firmado electrónicamente por: MONICA HERMINIA ENRIQUEZ MEJIA</p> <p>Ing. Mónica Herminia Enríquez Mejía ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO FABRICIO TINIZARAY LEON</p> <p>TINIZARAY LEON DIEGO FABRICIO CONTRATISTA</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: BYRON ARMANDO NARVAEZ NARVAEZ</p> <p>Ing. Byron Narvéez Narvéez TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA</p> <p>Ing. Lenin Carrera Batioja JEFA DE BODEGA</p>

ANEXOS FOTOGRÁFICOS DE LOS BIENES INGRESADOS A BODEGA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO**

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
01-YCJB-CGFP-2023
CONSEDOC – 94686 – INT.**

ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023 .

En la ciudad El Coca, a los 14 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y tres, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, Jefatura de Bodega, nos constituimos por una parte el **Ing. Lenin Carrera Batioja – JEFE DE BODEGA**; la **Ing. Yeseña Baquero J - ADMINISTRADORA DE CONTRATO**; el **Ing. Freddy Calderón Piuri** en calidad de TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO; y por otra parte la **Ing. Nataly Alejandra Chasi Guzmán** con RUC N° 1724776123001 en calidad de **CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción de la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, suscrito con fecha 12 de septiembre del año 2023, entre la institución y el contratista, evento que se desarrolló al tenor de las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES:

Previo los trámites correspondientes y de acuerdo a las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene por realizar la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, proceso que se encuentra enmarcado en sus líneas de acción, cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en el **Compromiso de pago N° CO-1263**, de fecha **06 de julio** del 2023, conforme consta en las partidas presupuestarias conferidas por la Coordinación General Financiera del GADPO, misma que se detallan a continuación:

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	23.00.304.022.00.00.7.73.08.14.000.004.000 0.0000.00.00.00.00	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA – FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR.	31,859.00
TOTAL:			31,859.00

Mediante Resolución Administrativa N° **569-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 29 de agosto del 2023, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- **Adjudicar a la oferente: CHASI GUZMÁN NATALY ALEJANDRA con RUC N° 1724776123001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° SIEGADPO-FP-50-2023**, para realizar la ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023, por un monto US \$. **28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA**, dentro del monto y disponibilidad de fondos en el **Compromiso de pago N° CO-1263**.
- Con memorando N° **1677-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 30 de agosto de 2023 la coordinadora de compras públicas informa que se realizó la Adjudicación del proceso, y solicita a Procuraduría Sindica se elabore y suscriba el Contrato a favor del oferente **CHASI GUZMÁN NATALY ALEJANDRA** con RUC N° 1724776123001.
- En el contrato número **111-GADPO-LOSNC-2023-MO**, Clausula décimo cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: 14.01.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Yeseña Baquero Jaramillo - Profesional de Fomento Productivo 3, en calidad de Administradora del Contrato.
- Mediante oficio N°026 de fecha 13 de septiembre del 2023 la proveedora **NATALY ALEJANDRA CHASI GUZMÁN**, remite a la Ing. Yeseña Baquero Jaramillo -Administradora del Contrato, informando que los bienes del Contrato 111-GADPO-LOSNC-2023-MO se encuentran disponibles en su totalidad y que se proceda con los trámites pertinentes para la entrega recepción.
- Con Memorando N° **038-YCBJ-JA-CGFP-GADPO-2023**, con fecha 13 de septiembre del 2023 la Administradora del Contrato, solicita al Coordinador de Fomento Productivo y Delegado de Prefectura, que se conforme la comisión de recepción de bienes.
- Mediante memorando interno N° **2061-CGFP-2023**, de fecha 13 de septiembre del 2023 se dispone atender al pedido del proveedor e informa la participación del Ing. **Freddy Calderón Piuri** como técnico que no ha intervenido en el proceso, e integrar la comisión de recepción de bienes.

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con los antecedentes descritos y en virtud de la celebración del contrato, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva de la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, por parte de **NATALY ALEJANDRA CHASI GUZMÁN** con RUC N° 1724776123001 en calidad de **CONTRATISTA**", a quién se adjudicó el contrato **No 111-GADPO-LOSNC-2023-MO** suscrito con fecha 12 de septiembre del año 2023, de acuerdo a las especificaciones técnicas y costos del contrato celebrado que se describe a continuación:

ÍTEM	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS FUNCIONALES O TECNOLÓGICOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SEMILLAS DE MAÍZ	SEMILLA DE MAÍZ, HÍBRIDO SIMPLE ÉLITE DE ALTO RENDIMIENTO, ALTAMENTE TOLERANTE AL VUELCO DE RAÍZ Y QUEBRADO DE TALLO, EXCELENTE ANCLAJE, UNIFORMIDAD DE MAZORCA Y MUY BUEN CIERRE DE PUNTA Y TOLERANCIA A ENFERMEDADES FOLIARES: CURVULARIA, DIPLODIA, HELMINTHOSPORIUM, CERCOSPORA, MANCHA DE ASFALTO Y CINTA ROJA CÓDIGO-7253 (FUNDAS CON 60.000 SEMILLAS). (PRESENTACIÓN SACOS 19 kg)	UNIDAD	29	190.00	5510.00
2	SEMILLAS DE MAÍZ	SEMILLA DE MAÍZ, HÍBRIDO ÉLITE DE ALTO RENDIMIENTO CÓDIGO 7443. (FUNDAS CON 45.000 SEMILLAS). (PRESENTACIÓN SACOS 15 kg)	UNIDAD	29	114.00	3306.00
3	PROTECTOR DE SEMILLA	SUSPENSIÓN CONCENTRADA PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS. THIODICARB 300 g/l, IMIDACLOPRID 105 g/l. (PRESENTACIÓN FRASCO DE 350 cc)	UNIDAD	22	22.00	484.00
4	BACTERICIDA SISTÉMICO Y DE CONTACTO	SULFATO DE GENTAMICINA 100g/kg; CLORHIDRATO DE OXITETRACICLINA 300g/kg; EXCIPIENTES c.s.p. 1kg. (PRESENTACIÓN SOBRE DE 150g)	UNIDAD	10	19.90	199.00
5	FUNGICIDA SISTÉMICO	FUNGICIDA SISTÉMICO CON ACCIÓN PROTECTORA Y CURATIVA, PROPICONAZOLE 250g/l, ADITIVOS c.s.p. 1L. (PRESENTACIÓN EN LITRO).	UNIDAD	18	22.00	396.00
6	INSECTICIDA POR CONTACTO E INGESTIÓN	INSECTICIDA DE SUSPENSIÓN CONCENTRADA, CONTROLA INSECTOS CHUPADORES, MASTICADORES Y RASPADORES. I.A. LAMBDA CYHALOTRINA 106 g/l+THIAMETHOXAM 141 g/l. (PRESENTACIÓN FRASCO DE 250 cc).	UNIDAD	26	14.00	364.00
7	FERTILIZANTE FOLIAR INICIO	FERTILIZANTE QUE CONTIENE TODOS LOS NUTRIENTES VEGETALES PARA UNA FERTILIZACIÓN COMPLETA. APARIENCIA: LÍQUIDO VERDE OSCURO INODORO. ACTÚA ADEMÁS COMO REGULADOR DE PH. NITRÓGENO 13.0%; NITRATO DE NITRÓGENO 4.3 %; NITRÓGENO DE AMONIO 8.7%; PENTÓXIDO DE FÓSFORO 40.0%. (PRESENTACIÓN FUNDA DE 1kg).	UNIDAD	24	5.50	132.00
8	FERTILIZANTE FOLIAR DESARROLLO	FERTILIZANTE QUE CONTIENE TODOS LOS NUTRIENTES VEGETALES PARA UNA FERTILIZACIÓN COMPLETA. APARIENCIA: LÍQUIDO VERDE OSCURO INODORO. ACTÚA ADEMÁS COMO REGULADOR DE PH. NITRÓGENO TOTAL: 20.0%; NITRATO DE NITRÓGENO:4.0%; NITRÓGENO DE AMONIO: 5.0%; NITRÓGENO DE UREA: 11.0%; PENTÓXIDO DE FÓSFORO: 19.0%. (PRESENTACIÓN FUNDA DE 1kg).	UNIDAD	24	6.00	144.00
9	FERTILIZANTE FOLIAR ENGROSE	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLEJO PRODUCIDO CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD. ESTIMULA LOS PROCESOS DE MADURACIÓN DE CULTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO. NITRÓGENO 80 g/kg; FÓSFORO 120 g/kg; POTASIO 240 g/kg; MAGNESIO 40 g/kg; HIERRO 0.50 g/kg; BORO 0.11 g/kg; COBRE 0.19 g/kg. (PRESENTACIÓN FUNDA 1kg).	UNIDAD	24	6.00	144.00
10	FERTILIZANTE EDÁFICO SIEMBRA	FERTILIZANTE EDÁFICO FOSFORADO. MEZCLA FÍSICA DE 10% DE NITRÓGENO (N); 30% DE FÓSFORO (P2O5) Y 10 % DE K2O. (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 kg).	UNIDAD	116	37.00	4292.00
11	FERTILIZANTE EDÁFICO	N 19%: N NÍTRICO 9.2%, N AMONIACAL 9.8%, P2O 4%, K2O 19%, MgO 3%, B 0.1%, Zn 0.1%, BAJO EN CLORURO. (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 kg).	UNIDAD	145	48.00	6960.00

	DESARROLLO					
12	FERTILIZANTE EDÁFICO PRODUCCIÓN	N 15%: N NÍTRICO 6.7%, N AMONICAL 8.3%, P2O 4%, K2O 23%, MgO 4%, S 2%, B 0.1%, Zn 0.1%. (PRESENTACIÓN EN SACOS DE 50 kg).	UNIDAD	116	45.00	5220.00
13	HERBICIDA SELECTIVO	HERBICIDA SISTEMICO DE ACCION SELECTIVA, SUSPENSION CONCENTRADA (SC): NICOSULFURON 40 G/L ADITIVOS C.S.P. 1 L. PARA EL CONTROL DE MALEZAS EN MAÍZ. DE APLICACIÓN EN POST-EMERGENCIA CON MALEZAS EN ACTIVO CRECIMIENTO ENTRE 2 A 4 HOJAS EN MALEZAS GRAMÍNEAS CON MALEZAS DE HOJA ANCHA DE HASTA 6 HOJAS VERDADERAS. (PRESENTACIÓN FRASCO DE 500 cc)	UNIDAD	73	13.00	949.00
TOTAL					28.100,00	

El valor del Contrato es de **USD \$. 28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con la descripción de la cláusula anterior, y de acuerdo a Cláusula Décima Tercera del Contrato, **Recepción Definitiva**, numeral 13.01, se procede a realizar la recepción de la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, en las bodegas del GADPO ubicadas en la Av. Alejandro Labaka tras la gasolinera de Petro-Ecuador la ciudad de El Coca, provincia de Orellana según las características y/o especificaciones técnicas, que constan en los pliegos y contrato suscrito.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Sobre el monto del contrato de **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, asciende a monto de **USD \$. 28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA**, Liquidación económica que se aplica de conformidad con la cláusula sexta, Forma de Pago, numeral 6.01 los pagos se realizarán contra entrega de los bienes entregados en las comunidades beneficiarias, previo el informe de bodega con el administrador del contrato esto es: cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto total	USD \$. 28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA
Anticipo	\$ 0,00
Multas	\$ 0,00
Monto a pagar	USD \$. 28,100.00 (VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato, cláusula octava, Plazo, numeral 8.01 el Proveedor debe realizar la entrega de la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, en un plazo de **30 días** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, por tal razón la entrega de los bienes descritos están dentro del plazo previsto en el Contrato **No 111-GADPO-LOSNCP-2023-MO**.

Fecha de suscripción de contrato:	12 de septiembre del 2023
Fecha de inicio de plazo contractual:	13 de septiembre del 2023
Plazo Contractual de la entrega de los bienes:	30 días de plazo
Fecha de finalización del plazo contractual:	12 de octubre del 2023
Fecha de entrega por el proveedor :	14 de septiembre del 2023
Prórrogas de plazo	-----
Suspensiones de plazo:	-----
Fecha de vencimiento luego de prórrogas y suspensiones:	-----
Fecha de pedido de recepción por parte del contratista:	13 de septiembre del 2023
Días de mora:	-----

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.

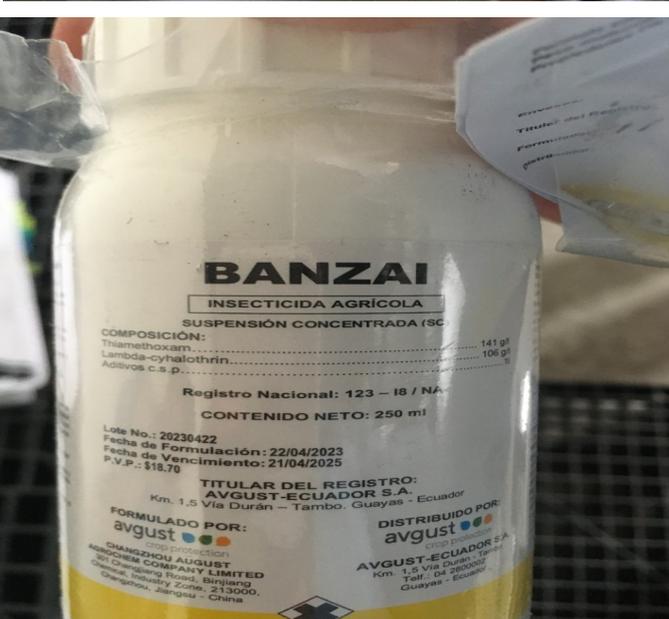
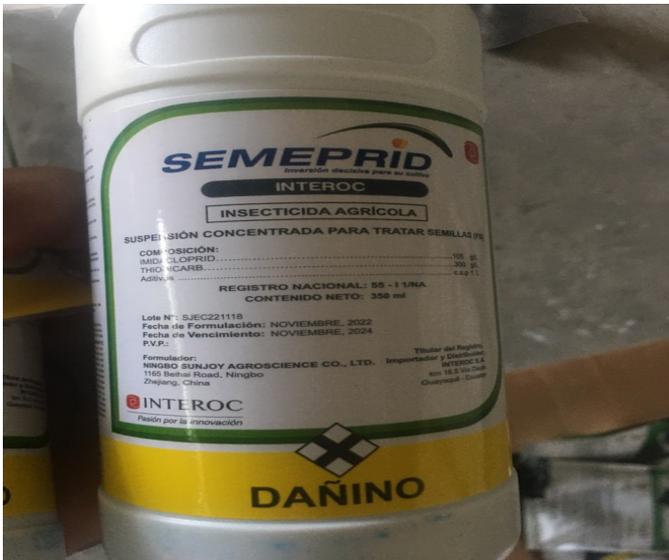
Se realiza el Acta de Entrega Recepción Definitiva en las oficinas de la Coordinación General de Fomento Productivo de la Institución, en cumplimiento al numeral 14.01 de la cláusula décima cuarta, de la Administración del Contrato; en calidad de Administradora del mismo, quien a entera satisfacción recibe la **ADQUISICIÓN DE KITS PRODUCTIVO MAÍZ, PARA LAS COMUNIDADES: EL DESCANSO DE LA PARROQUIA RUMIPAMBA, SAN MAURO DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO, LA DELICIA DE LA PARROQUIA LA BELLEZA Y NUEVA JOYA DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES LA JOYA DE LOS SACHAS, LORETO Y FRANCISCO DE ORELLANA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTEALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA” BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**. Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta, en acto de cuatro copias al tenor de las cláusulas establecidas, el día 19 de septiembre del 2023 en el lugar señalado.

RECIBIMOS CONFORME POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA</p> <p>Ing. Lenin Carrera Batioja JEFE DE BODEGA DEL GADPO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: YESEÑA DEL CARMEN BAQUERO JARAMILLO</p> <p>Ing. Yeseña Baquero Jaramillo PROFESIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO 3 ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No 111-GADPO-LOSNCP-2023-MO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS FREDDI CALDERON PIURI</p> <p>Ing. Freddi Calderón Piuri SUBJEFE DE TRABAJOS AGRÍCOLAS. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATALY ALEJANDRA CHASI GUZMAN</p> <p>Ing. Nataly Alejandra Chasi Guzmán PROVEEDORA - CONTRATISTA RUC N° 1724776123001</p>

GADPO

ANEXOS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVOACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA
02-YCBJ-CGFP-2023
CONSEDOC – 94393 – INT.

ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023.**

En la ciudad El Coca, a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, en el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, Jefatura de Bodega, nos constituimos por una parte el **Ing. Lenin Carrera Batioja – JEFE DE BODEGA**; la **Ing. Yeseña Baquero J - ADMINISTRADORA DE CONTRATO**; el **Ing. Aladino Noé Segura** en calidad de TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO; y por otra parte la **Ing. Mabel Karina Reyes Laz** con RUC N° 2300215916001 en calidad de **CONTRATISTA**; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción de la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, suscrito con fecha 29 de septiembre del año 2023, entre la institución y el contratista, evento que se desarrolló al tenor de las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES:

Previo los trámites correspondientes y de acuerdo a las necesidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana que tiene por realizar la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, proceso que se encuentra enmarcado en sus líneas de acción, cuenta con la existencia y disponibilidad de fondos en el **Compromiso de pago N° CO-1360**, de fecha 17 de julio del 2023, conforme consta en las partidas presupuestarias conferidas por la Coordinación General Financiera del GADPO, misma que se detallan a continuación:

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
1	23.00.304.022.00.00.7.73.08.14.000.00 4.0000.0000.00.00.00.00	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, PESCA Y CAZA – FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR.	48,476.55

TOTAL:	48,476.55
---------------	------------------

Mediante Resolución Administrativa N° **663-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 18 de septiembre del 2023, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

- **Adjudicar a la oferente: REYES LAZ MABEL KARINA con RUC N° 2300215916001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el N° SIEGADPO-FP-2023-62**, para realizar la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, por un monto \$. **46,004.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO DÓLARES CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO INCLUYE IVA**, dentro del monto y disponibilidad de fondos en el **Compromiso de pago N° CO-1360**.
- Con memorando N° **1877-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 19 de septiembre de 2023 la coordinadora de compras públicas informa que se realizó la Adjudicación del proceso, y solicita a Procuraduría Sindica se elabore y suscriba el Contrato a favor del oferente **REYES LAZ MABEL KARINA** con RUC N° 2300215916001.
- En el contrato número **134-MO-GADPO-LOSNC-2023**, Clausula décimo cuarta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: 14.01.- La CONTRATANTE designa a la Ing. Yeseña Baquero Jaramillo – Profesional de Fomento Productivo 3, en calidad de Administradora del Contrato.
- Mediante oficio N°0054-2023 de fecha 18 de octubre del 2023 la proveedora **REYES LAZ MABEL KARINA**, remite a la Ing. Yeseña Baquero Jaramillo -Administradora del Contrato, informando que los bienes del Contrato 134-MO-GADPO-LOSNC-2023 se encuentran disponibles en su totalidad y que se proceda con los trámites pertinentes para la entrega recepción.
- Con Memorando N° **055-YCBI-JA-CGFP-GADPO-2023**, con fecha 19 de octubre del 2023 la Administradora del Contrato, solicita al Coordinador de Fomento Productivo y Delegado de Prefectura, que se conforme la comisión de recepción de bienes.
- Mediante memorando interno N° **2232-CGFP-2023**, de fecha 19 de septiembre del 2023 se dispone atender al pedido del proveedor e informa la participación del Ing. **Aladino Noé Segura** como técnico que no ha intervenido en el proceso, e integrar la comisión de recepción de bienes.

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con los antecedentes descritos y en virtud de la celebración del contrato, se procede a la elaboración del Acta Entrega Recepción Definitiva de la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, por parte de **REYES LAZ MABEL KARINA** con RUC N° 2300215916001 en calidad de **CONTRATISTA**", a quién se adjudicó el contrato **No 134-MO-GADPO-LOSNC-2023** suscrito con fecha 29 de septiembre del año 2023, de acuerdo a las especificaciones técnicas y costos del contrato celebrado que se describe a continuación:

ÍTE M	ATRIBUTO (NOMBRE DEL BIEN)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDA D	CANTIDA D	PRECIO UNITAR IO	PRECIO TOTAL
----------	----------------------------------	---------------------------	------------	--------------	------------------------	-----------------

1	FUNGICIDA-BACTERICIDA	Fungicida bactericida. Sulfato de cobre pentahidratado, Concentrado Soluble (SL) que contiene 240 g/l de ingrediente activo por litro de producto comercial. Cu 0,05 ppm (Frascos de 250 ml).	Unidad	93	\$ 12.81	\$ 1,191.33
2	FUNGICIDA	Fungicida Concentrado Emulsionable (EC). Tebuconazole 250 g/l. Fungicida sistémico acción preventiva, curativa y erradicante. Categoría toxicológica III - LIGERAMENTE PELIGROSO. (Frasco de 250 ml).	Unidad	177	\$ 7.59	\$ 1,343.43
3	INSECTICIDA	Insecticida de suspensión concentrada, controla insectos chupadores, masticadores y raspadores. I.a. Lambda cyhalothrin 106 g/l + thiamethoxam 141 g/l. (Frasco de 100 ml).	Unidad	176	\$ 9.43	\$ 1,659.68
4	FERTILIZANTE FOLIAR	Nitrógeno Total (N) 3.00 (%) p/v; Fósforo (P2O5) 3.00 (%) p/v; Potasio (K2O) 3.00 (%) p/v; Materia Orgánica 26.00 (%) p/v; Carbono Orgánico 13.85 (%) p/v; Aminoácidos Totales 18.00 (%) p/v; Óxido de Sodio (Na2O) 1.40 (%) p/v; Ácido Algínico 1.24 (%) p/v; Manitol 0.11 (%) p/v; Ac. Giberelico 3.71 mg/l; Ácido Naftilacético 75 mg/l; Kinetin 52 mg/l; 6-BA (6 benciladenina) 0.18 mg/l. (Presentación 1 litro).	Unidad	197	\$ 13.05	\$ 2,570.85
5	FERTILIZANTE EDÁFICO	Fertilizante edáfico de formulación química con: Nitrógeno(N) 15% p/p, Potasio (K2O) 21% p/p. El Nitrógeno estimula el crecimiento vegetativo de las plantas, así como la producción de la clorofila, dando un color verde intenso y mejorando la calidad foliar de la planta. Incrementa directamente el contenido de proteínas en las plantas y vuelve eficiente el uso del agua para la planta. El Potasio interviene en varios procesos metabólicos de las plantas, es fundamental para la formación de frutos y engrosamiento o llenado del mismo, contrarresta el estrés hídrico y heladas, además ayuda a la resistencia contra enfermedades. (Sacos de 50 Kg)	Unidad	700	\$ 47.45	\$ 33,215.00
6	FERTILIZANTE EDÁFICO	Fertilizante prill químico complejo especial para aplicación edáfica, compuesto por: N 12% (N nítrico 5% y N amoniacal 7%); P2O5 11%; K2O 18%; MgO 2.7%; S 8%; SO3 20%; B 0.015%; Fe 0.2%; Mn 0.02%; Zn 0.02% (Sacos de 50 Kg).	Unidad	63	\$ 58.36	\$ 3,676.68
7	HERBICIDA DE CONTACTO	Composición química paraquat dichloride 276 g/l, mas nonilfenol 54.3g/l, contiene emético (vomitivo), odorizante y colorante, no volátil con acción quemante sobre todo tejido verde de una planta que entra en contacto, provocando su muerte, es un herbicida no selectivo post - emergente de contacto que se absorbe rápidamente por el follaje y se inactiva al entrar en contacto con el suelo. (Presentación de 1 Galón).	Unidad	63	\$ 22.77	\$ 1,434.51
8	REGULADOR DE Ph/DUREZA	Cuadyuvante que regula pH y dureza del agua, polvo soluble Composición: EDTA 45% y K2O 19 % con accion buffer. (Frasco de 125 ml).	Unidad	318	\$ 2.87	\$ 912.66
TOTAL						\$ 46,004.14

El valor del Contrato es de **USD \$. 46,004.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con la descripción de la cláusula anterior, y de acuerdo a Cláusula Décima Tercera del Contrato, **Recepción Definitiva**, numeral 13.01, se procede a realizar la recepción de la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, en las bodegas del GADPO ubicadas en la Av. Alejandro Labaka tras la gasolinera de Petro-Ecuador la ciudad de El Coca, provincia de Orellana según las características y/o especificaciones técnicas, que constan en los pliegos y contrato suscrito.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

Sobre el monto del contrato de ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, asciende a monto de **USD \$. 46,004.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA**, Liquidación económica que se aplica de conformidad con la cláusula sexta, Forma de Pago, numeral 6.01 los pagos se realizarán contra entrega de los bienes entregados en las comunidades beneficiarias, previo el informe de bodega con el administrador del contrato esto es: cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Monto total	USD \$. 46,004.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA
Anticipo	\$ 0,00
Multas	\$ 0,00
Monto a pagar	USD \$. 46,004.14 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATRO CON 14/100 CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) NO GRAVA IVA

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL PLAZO.

De acuerdo a lo estipulado en el contrato, cláusula octava, Plazo, numeral 8.01 el Proveedor debe realizar la entrega de la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023**, en un plazo de **30 días** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, por tal razón la entrega de los bienes descritos están dentro del plazo previsto en el Contrato **No 134-MO-GADPO-LOSNC-2023**.

Fecha de suscripción de contrato:	29 de septiembre del 2023
Fecha de inicio de plazo contractual:	30 de septiembre del 2023

Plazo Contractual de la entrega de los bienes:	30 días de plazo
Fecha de finalización del plazo contractual:	29 de octubre del 2023
Fecha de entrega por el proveedor :	25 de octubre del 2023
Prórrogas de plazo	-----
Suspensiones de plazo:	-----
Fecha de vencimiento luego de prórrogas y suspensiones:	-----
Fecha de pedido de recepción por parte del contratista:	18 de octubre del 2023
Días de mora:	-----

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN.

Se realiza el Acta de Entrega Recepción Definitiva en las oficinas de la Jefatura de Bodega de la Institución, en cumplimiento al numeral 14.01 de la cláusula décima cuarta, de la Administración del Contrato; en calidad de Administradora del mismo, quien a entera satisfacción recibe la ADQUISICIÓN DE KITS DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PARA LAS COMUNIDADES **ALTAMIRA Y SUYUNO** DE LA ZONA URBANO MARGINAL LORETO, **EL MIRADOR** DE LA PARROQUÍA ÁVILA HUIRUNO, **KICHWA SAN LORENZO** DE LA PARROQUIA NUEVO PARAISO, **KICHWA 30 DE AGOSTO "BAJO SAN MIGUEL" Y SELVA ALEGRE** DE LA PARROQUIA LA BELLEZA, **LUZ DE LA ESPERANZA** DE LA PARROQUÍA INÉS ARANGO Y **RUMIPAMBA, AUCA SUR** DE LA PARROQUIA DAYUMA DE LOS CANTONES FRANCISCO DE ORELLANA Y LORETO; **PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA CON ENFOQUE DE CADENA DE VALOR EN LA PROVINCIA DE ORELLANA" BENEFICIARIOS DE LOS PP 2023.** Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta al tenor de las cláusulas establecidas, en el día y lugar señalado.

RECIBIMOS CONFORME POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

 <p>Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA</p> <p>Ing. Lenin Carrera Batioja JEFE DE BODEGA DEL GADPO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: YESEÑA DEL CARMEN BAQUERO JARAMILLO</p> <p>Ing. Yeseña Baquero Jaramillo PROFESIONAL DE FOMENTO PRODUCTIVO 3 ADMINISTRADORA DEL CONTRATO No 134-MO-GADPO-LOSNCP-2023</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: ALADINO NOE SEGURA</p> <p>Ing. Aladino Noé Segura TÉCNICO DE FOMENTO PRODUCTIVO 2. TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: MABEL KARINA REYES LAZ</p> <p>Ing. Mabel Karina Reyes Laz PROVEEDORA - CONTRATISTA RUC N° 2300215916001</p>

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad del Francisco de Orellana, a los 16 días del mes de junio del 2023, conforme dispone el artículo 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por una parte, comparece el Ing. Cristian Vivas Chillo con número de cedula de identidad N° 220000416-2 en su calidad de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, El Ing. Klever Federico Tanguila Alvarado con número de cedula de identidad N° 150056562-5 en calidad de **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO** y el Ing. Lenin Carrera con número de cedula de identidad N° 220002852-6 en calidad de **JEFE DE BODEGA**, designados mediante Memorando N° 1250-CGGA-GADPO-2023, de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por Ing. Ángel Cacoango-Coordinador General de Gestión Ambiental Delegado de prefectura y por otra parte el Sr. José Edilberto Vera Carreño con RUC N° 1709307134001 en calidad de **PROVEEDOR**; con el con el objeto de proceder a la recepción de los bienes que se detalla en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP y Artículos 43, 44 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, contempla la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

1.02.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en el Compromiso Presupuestario Nro.: CO-338, de fecha 28 de febrero de 2023, según consta en la certificación emitida por la Coordinación General Financiera del GADPO.

1.03.- Con Resolución Administrativa N° 0049-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez - Prefecta de la Provincia de Orellana **RESUELVE**, lo siguiente: **1.-** Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación de contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo

Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima cuantía; **2.-** Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **3.-** Autoriza a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, Secretario General u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, designar a los administradores de contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía.

1.04.- Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 088-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 23 de marzo de 2023, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** signado con el N° **SIE-GADPO-GA-04-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

1.05.- Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de marzo de 2023, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima Autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 129-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 18 de abril de 2023, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el N° **SIE-GADPO-GA-04-2023**, al **SR. JOSÉ EDILBERTO VERA CARREÑO**, para la suscripción del contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

1.07.- Con oficio S/N de fecha 24 de abril de 2023, el Sr. José Edilberto Vera Carreño, solicita a la señora Prefecta la debida autorización para la suscripción del contrato respectivo.

Mediante Resolución Administrativa N° 129-CGCP-GADPO-2023, de fecha 18 de abril de 2023, donde se me designa como Administrador de contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE**

PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL”.

Mediante Oficio S/N 08 de junio de 2023, el Sr. José Edilberto Vera Carrero, solicitó autorice la recepción de los trabajos del proceso asignado.

Cláusula Segunda. - CONDICIONES DEL CONTRATO.

Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL”.

Precio de la Contratación. – USD. 7.509,49 (SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 49/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) SIN IVA.

Plazo: El plazo para la entrega del Bien, es de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Cláusula Tercera. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Los repuestos y accesorios fueron entregados de conformidad a las especificaciones técnicas, pliego, oferta y contrato, las mismas que se detallan a continuación:

ITEM S	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS	CANT	UNIDAD	P. UNITARIO	V. TOTAL
Motocicleta # 49						
1	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
2	Llanta Posterior	Llanta Posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
3	Batería	Batería	1	UNIDAD	33,22	33.22
4	CDI	CDI	1	UNIDAD	279,96	279.96
5	Manzana de la rueda delantera	Manzana de la rueda delantera	1	UNIDAD	39,65	39.65
6	Manzana de la rueda posterior	Manzana de la rueda posterior	1	UNIDAD	90,16	90.16
7	Direccionales	Direccionales	4	UNIDAD	4,27	17.08
8	Barras	Barras	2	UNIDAD	54,57	109.14
9	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46	37.46
10	Mano de obra	ABC completo	1	UNIDAD	80,67	80.67
11	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1	UNIDAD	14,24	14.24
Motocicleta # 55						
1	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
2	Llanta Posterior	Llanta Posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
3	Batería	Batería	1	UNIDAD	33,22	33.22

		JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL			
4	Juego de Pastillas	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1 UNIDAD	7,12	7.12
5	Juego de zapatas	Juego de zapatas posteriores	1 UNIDAD	7,12	7.12
6	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1 UNIDAD	37,46	37.46
7	Pase de Gasolina	Pase de Gasolina	1 UNIDAD	11,39	11.39
8	Juego de cilindro pistón y rines	Juego de cilindro pistón y rines	1 UNIDAD	27,52	27.52
9	Pata de cambios	Pata de cambios	1 UNIDAD	9,02	9.02
10	Portapies	Portapies	4 UNIDAD	9,49	37.96
11	Manzana de la rueda delantera	Manzana de la rueda delantera	1 UNIDAD	39,65	39.65
12	Manzana de la rueda posterior	Manzana de la rueda posterior	1 UNIDAD	90,16	90.16
13	Tubos delanteros	Tubos delantero 90-90-19	5 UNIDAD	7,12	35.60
14	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5 UNIDAD	7,12	35.60
15	Pata de estacionamiento	Pata de estacionamiento	1 UNIDAD	15,18	15.18
16	Rulimanes de rueda	Rulimanes de la rueda delantera	2 UNIDAD	3,32	6.64
17	Rulimanes de rueda	Rulimanes de la rueda posterior	3 UNIDAD	4,00	12.00
18	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1 UNIDAD	11,39	11.39
19	Motor de arranque	Motor de arranque	1 UNIDAD	42,71	42.71
20	Cable de embrague	Cable de embrague	1 UNIDAD	4,27	4.27
21	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1 UNIDAD	4,27	4.27
22	Monoshock	Monoshock	1 UNIDAD	120,52	120.52
23	Mano de obra	ABC completo	1 UNIDAD	80,67	80.67
24	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1 UNIDAD	14,24	14.24
Motocicleta # 56					
1	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1 UNIDAD	73,93	73.93
2	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1 UNIDAD	93,65	93.65
3	Bateria	Bateria	1 UNIDAD	33,22	33.22
4	Juego de Pastillas de Freno delanteras	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1 UNIDAD	7,12	7.12
5	Juego de zapatas posteriores	Juego de zapatas posteriores	1 UNIDAD	7,12	7.12
6	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1 UNIDAD	37,46	37.46
7	Pase de Gasolina	Pase de Gasolina	1 UNIDAD	11,39	11.39
8	Juego de cilindro pistón y rines	Juego de cilindro pistón y rines	1 UNIDAD	27,52	27.52
9	Pata de cambios	Pata de cambios	1 UNIDAD	9,02	9.02
10	Portapies	Portapies	4 UNIDAD	9,49	37.96
11	Manzana de la rueda delantera	Manzana de la rueda delantera	1 UNIDAD	39,65	39.65
12	Manzana de la rueda posterior	Manzana de la rueda posterior	1 UNIDAD	90,16	90.16
13	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5 UNIDAD	7,12	35.60
14	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5 UNIDAD	7,12	35.60
15	Pata de estacionamiento	Pata de estacionamiento	1 UNIDAD	15,18	15.18
16	Rulimanes de la rueda delantera	Rulimanes de la rueda delantera	2 UNIDAD	3,32	6.64
17	Rulimanes de la rueda posterior	Rulimanes de la rueda posterior	3 UNIDAD	4,00	12.00
18	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1 UNIDAD	11,39	11.39
19	Motor de arranque	Motor de arranque	1 UNIDAD	42,71	42.71

			JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL		4.27
20	Cable de embrague	Cable de embrague			
21	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1 UNIDAD	4,27	4,27
22	Monoshock	Monoshock	1 UNIDAD	120,52	120,52
23	Mano de obra	ABC completo	1 UNIDAD	80,67	80,67
24	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1 UNIDAD	14,24	14,24
Motocicleta # 69					
1	Juego de empaque	Juego de empaque de motor	1 UNIDAD	15,66	15,66
2	Direccionales	Direccionales	4 UNIDAD	4,27	17,08
3	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1 UNIDAD	37,46	37,46
4	Faro delantero	Faro delantero	1 UNIDAD	20,88	20,88
5	Manila de embrague	Manila de embrague	1 UNIDAD	3,56	3,56
6	Manila de freno delantero	Manila de freno delantero	1 UNIDAD	3,56	3,56
7	Cable de embrague	Cable de embrague	1 UNIDAD	4,27	4,27
8	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1 UNIDAD	4,27	4,27
9	Monoshock	Monoshock	1 UNIDAD	120,52	120,52
10	Juego de pastillas	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1 UNIDAD	7,12	7,12
11	Juego de zapatas	Juego de zapatas posteriores	1 UNIDAD	7,12	7,12
12	Juego de pistas	Juego de pistas de timón	1 UNIDAD	11,39	11,39
13	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5 UNIDAD	7,12	35,60
14	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5 UNIDAD	7,12	35,60
15	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1 UNIDAD	73,93	73,93
16	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1 UNIDAD	93,65	93,65
17	Rulimanes de rueda	Rulimanes de la rueda delantera	2 UNIDAD	3,32	6,64
18	Rulimanes de rueda	Rulimanes de rueda posterior	3 UNIDAD	4,00	12,00
19	Pata de estacionamiento	Pata de estacionamiento	1 UNIDAD	15,18	15,18
20	Mano de obra	ABC completo	1 UNIDAD	80,67	80,67
21	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1 UNIDAD	14,24	14,24
22	Mano de obra	Reparación del sistema eléctrico	1 UNIDAD	28,47	28,47
23	Mano de obra	Lavado de carburador	1 UNIDAD	9,49	9,49
Motocicleta # 48					
1	Bateria	Bateria	1 UNIDAD	33,22	33,22
2	Direccionales	Direccionales	4 UNIDAD	4,27	17,08
3	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5 UNIDAD	7,12	35,60
4	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5 UNIDAD	7,12	35,60
5	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1 UNIDAD	73,93	73,93
6	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1 UNIDAD	93,65	93,65
7	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1 UNIDAD	37,46	37,46
8	Juego de zapatas	Juego de zapatas freno delanteras	1 UNIDAD	7,12	7,12
9	Juego de zapatas	Juego de zapatas freno posterior	1 UNIDAD	7,12	7,12
10	Manila de freno	Manila de freno delantero	1 UNIDAD	3,56	3,56
11	Manila de embrague	Manila de embrague	1 UNIDAD	3,56	3,56
12	Juego de pistas	Juego de pistas de timón	1 UNIDAD	11,39	11,39

		JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL				
13	Rulimanes	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32	6.64
14	Rulimanes	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00	12,00
15	Cable de embrague	Cable de embrague	1	UNIDAD	4,27	4.27
16	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1	UNIDAD	4,27	4.27
17	Portapiés	Portapiés	1	UNIDAD	9,49	9.49
18	Bujías	Bujías	2	UNIDAD	2,85	5.70
19	Juego de empaque	Juego de empaque de motor	1	UNIDAD	15,66	15.66
20	Cable de velocímetro	Cable de velocímetro	1	UNIDAD	4,27	4.27
21	Switch	Switch	1	UNIDAD	15,18	15.18
22	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1	UNIDAD	14,24	14.24
23	Mano de obra	Calibración de válvulas	1	UNIDAD	14,24	14.24
Motocicleta # 50						
1	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46	37.46
2	Manzana de rueda	Manzana de la rueda delantera	1	UNIDAD	39,65	39.65
3	Juego de pistas de timón	Juegos de pista de timón	1	UNIDAD	11,39	11.39
4	Rulimanes	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32	6.64
5	Rulimanes	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00	12.00
6	Retenedores de aceite	Retenedores de aceite de las barras	2	UNIDAD	7,12	14.24
7	Juego de zapatas	Juego de zapatas delanteras	1	UNIDAD	7,12	7.12
8	Juego de zapatas	Juego de zapatas posteriores	1	UNIDAD	7,12	7.12
9	Portapiés	Portapiés	4	UNIDAD	9,49	37.96
10	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12	35.60
11	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12	35.60
12	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
13	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
14	Monoshock	Monoshock	1	UNIDAD	120,52	120.52
15	Mano de obra	Reparación de motor	1	UNIDAD	85,41	85.41
16	Mano de obra	ABC completo	1	UNIDAD	80,67	80.67
17	Mano de obra	Reparación de sistema eléctrico	1	UNIDAD	28,47	28.47
Motocicleta # 51						
1	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46	37.46
2	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12	35.60
3	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12	35.60
4	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
5	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
6	Monoshock	Monoshock	1	UNIDAD	120,52	120.52
7	Switch	Switch	1	UNIDAD	15,18	15.18
8	Portapiés	Portapiés	4	UNIDAD	9,49	37.96
9	Manzana de la rueda	Manzana de la rueda delantera	1	UNIDAD	39,65	39.65
10	Juego de ejes y bocines de la tijera	Juego de ejes y bocines de la tijera	1	UNIDAD	14,79	14.79
11	Cable de embrague	Cable de embrague	1	UNIDAD	4,27	4.27
12	Cable de freno	Cable de freno delantero	1	UNIDAD	4,27	4.27

		JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL				
13	Juego de zapatas	Juego de zapatas delanteras	1	UNIDAD	7,12	7.12
14	Juego de zapatas	Juego de zapatas posteriores	1	UNIDAD	7,12	7.12
15	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1	UNIDAD	11,39	11.39
16	Rulimanes de rueda	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32	6.64
17	Rulimanes de rueda	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00	12.00
18	Mano de obra	Reparación de motor	1	UNIDAD	85,41	85.41
19	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1	UNIDAD	14,24	14.24
20	Mano de obra	ABC completo	1	UNIDAD	80,67	80.67
21	Mano de obra	Reparación del sistema eléctrico	1	UNIDAD	28,47	28.47
Motocicleta # 68						
1	Manila de freno delantero	Manila de freno delantero	1	UNIDAD	3,56	3.56
2	Manila de embrague	Manila de embrague	1	UNIDAD	3,56	3.56
3	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12	35.60
4	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12	35.60
5	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
6	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
7	Direccionales	Direccionales	4	UNIDAD	4,27	17.08
8	Juego de retrovisores	Juego de retrovisores	1	UNIDAD	15,18	15.18
9	Juego de pastillas	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1	UNIDAD	7,12	7.12
10	Juego de zapatas	Juego de zapatas de frenos posteriores	1	UNIDAD	7,12	7.12
11	Rulimanes	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32	6.64
12	Rulimanes	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00	12.00
13	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46	37.46
14	Pata de estacionamiento	Pata de estacionamiento	1	UNIDAD	15,18	15.18
15	Batería	Batería	1	UNIDAD	33,22	33.22
16	Portapiés	Portapiés	4	UNIDAD	9,49	37.96
17	Guarda barras posterior	Guarda barras posterior	1	UNIDAD	13,29	13.29
18	Mano de obra	Reparación de motor	1	UNIDAD	85,41	85.41
19	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1	UNIDAD	14,24	14.24
20	Mano de obra	ABC completo	1	UNIDAD	80,67	80.67
21	Mano de obra	Reparación de sistema eléctrico	1	UNIDAD	28,47	28.47
Motocicleta # 52						
1	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12	35.60
2	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12	35.60
3	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93	73.93
4	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65	93.65
5	Guarda barras posterior	Guarda barras posterior	1	UNIDAD	13,29	13.29
6	Aro posterior con sus respectivos rayos	Aro posterior con sus respectivos rayos	1	UNIDAD	37,96	37.96
7	Batería	Batería	1	UNIDAD	33,22	33.22

			JEFATURA	UNIDAD	TRIMONIO	NATURAL	
8	Kit de arrastre	Kit de arrastre					37.46
9	Manzana de la rueda posterior	Manzana de la rueda posterior	1	UNIDAD	90,16		90.16
10	Juego de Pastillas de Freno delanteras	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1	UNIDAD	7,12		7.12
11	Juego de zapatas de frenos posteriores	Juego de zapatas de frenos posteriores	1	UNIDAD	7,12		7.12
12	Juego de empaque de motor	Juego de empaque de motor	1	UNIDAD	15,66		15.66
13	Regulador de relantin	Regulador de relantin	1	UNIDAD	2,85		2.85
14	Rulimanes	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32		6.64
15	Rulimanes	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00		12.00
16	Cable de embrague	Cable de embrague	1	UNIDAD	4,27		4.27
17	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1	UNIDAD	4,27		4.27
18	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1	UNIDAD	11,39		11.39
19	Portapiés	Portapiés	4	UNIDAD	9,49		37.96
20	Juego de manubios	Juego de manubios	1	UNIDAD	4,75		4.75
Motocicleta # 82							
1	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12		35.60
2	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12		35.60
3	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93		73.93
4	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65		93.65
5	Juego de Pastillas de Freno delanteras	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1	UNIDAD	7,12		7.12
6	Juego de zapatas de frenos posteriores	Juego de zapatas de frenos posteriores	1	UNIDAD	7,12		7.12
7	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46		37.46
8	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1	UNIDAD	11,39		11.39
9	Rulimanes de la rueda delantera	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32		6.64
10	Rulimanes de la rueda posterior	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00		12.00
11	Bujías	Bujías	2	UNIDAD	2,85		5.70
12	Disco de freno delantero	Disco de freno delantero	1	UNIDAD	26,57		26.57
13	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1	UNIDAD	14,24		14.24
14	Mano de obra	ABC completo	1	UNIDAD	80,67		80.67
Motocicleta # 81							
1	Tubos delanteros	Tubos delanteros 90-90-19	5	UNIDAD	7,12		35.60
2	Tubos posteriores	Tubos posterior 110-90-17	5	UNIDAD	7,12		35.60
3	Llanta delantera	Llanta delantera 90-90-19	1	UNIDAD	73,93		73.93
4	Llanta Posterior	Llanta posterior 110-90-17	1	UNIDAD	93,65		93.65
5	Juego de Pastillas de Freno delanteras	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1	UNIDAD	7,12		7.12
6	Juego de zapatas de frenos posteriores	Juego de zapatas de frenos posteriores	1	UNIDAD	7,12		7.12
7	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1	UNIDAD	37,46		37.46
8	Juego de pistas de timón	Juego de pistas de timón	1	UNIDAD	11,39		11.39
9	Rulimanes de la rueda delantera	Rulimanes de la rueda delantera	2	UNIDAD	3,32		6.64
10	Rulimanes de la rueda posterior	Rulimanes de la rueda posterior	3	UNIDAD	4,00		12.00

			JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL	5.70
11	Bujías	Bujías		
12	Disco de freno delantero	Disco de freno delantero	1 UNIDAD	26,57 26.57
13	Batería	Batería	1 UNIDAD	33,22 33.22
14	Cable de acelerador	Cable de acelerador	1 UNIDAD	4,27 4.27
15	Cable de embrague	Cable de embrague	1 UNIDAD	4,27 4.27
16	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1 UNIDAD	14,24 14.24
17	Mano de obra	ABC completo	1 UNIDAD	80,67 80.67
Motocicleta # 80				
1	Kit de arrastre	Kit de arrastre	1 UNIDAD	37,46 37.46
2	Switch	Switch	1 UNIDAD	15,18 15.18
3	Juego de Pastillas de Freno delanteras	Juego de Pastillas de Freno delanteras	1 UNIDAD	7,12 7.12
4	Juego de zapatas posteriores	Juego de zapatas posteriores	1 UNIDAD	7,12 7.12
5	Mano de obra	Mantenimiento de las barras	1 UNIDAD	14,24 14.24
6	Mano de obra	ABC completo	1 UNIDAD	80,67 80.67
SUB-TOTAL				7.509,49

Cláusula Cuarta: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

La forma de pago se estableció contra entrega de 100% de los bienes. Previo a la entrega recepción de los mismos debidamente legalizada, e informe de cumplimiento a cabalidad suscrito por el Administrador del Contrato esto es; cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO DEL CONTRATO:	\$7,509,49
ANTICIPO (CONTRA ENTREGA):	\$0.00
MULTAS (1/1000 por día): 0 DIAS	\$0.00
LIQUIDO A PAGAR:	\$7.509,49

El valor a pagar será de **\$7.509,49** (SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Unidad Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Clausula Quinta: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la entrega de los bienes contratados será de 30 días, contados a partir del día Siguiete de la suscripción del respectivo contrato No. 61-MO-GADPO-LOSNC-2023

Fecha de suscripción del contrato:	11 de mayo del 2023
Fecha de inicio de plazo:	12 de mayo del 2023
Plazo de entrega:	30 días
Fecha de terminación de plazo:	10 de junio del 2023
Fecha de solicitud recepción de bienes por parte del proveedor:	08 de junio de 2023
Fecha de entrega del Proveedor:	09 de junio del 2023
Días de Mora:	0 (Cero)

Clausula Sexta: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Administrador del Contrato, Técnico que no ha intervenido en el proceso y Jefe de Bodega por parte del del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana proceden a recibir en las instalaciones de la Bodega del GADPO el 09 de junio del 2023, los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.** Entregados por de parte del Sr. José Edilberto Vera Carreño en calidad de **PROVEEDOR.**; dejan constancia que se recibieron los mismos acorde a las especificaciones técnicas estipuladas en los Pliegos, Oferta y Contrato.

Clausula Séptima.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se concluye que el Sr. José Edilberto Vera Carreño en calidad de **PROVEEDOR**, ha cumplido a entera satisfacción con los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**", en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas constantes del Contrato Nro. 61-MO-GADPO-LOSNC-2023 correspondiente al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-GADPO-GA-04-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADA A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

Clausula Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, los intervinientes, procedemos a suscribir la presente Acta, en el día y lugar señalados.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN ALEX VIVAS
CHILLO**

Ing. Cristian Vivas Ch.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**KLEVER FEDERICO
TANGUILA ALVARADO**

Ing. Klever Tanguila A.
**TÉCNICO QUE NO INTERVIENE
EN EL PROCESO**



Firmado electrónicamente por:
**LENIN STALIN
CARRERA BATIOUA**

Ing. Lenin Carrera B.
JEFE DE BODEGA



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDILBERTO VERA
CARRENO**

Sr José Edilberto Vera C.
PROVEEDOR

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL BIEN

En la Ciudad del Francisco de Orellana, a los 15 días del mes de junio del 2023, conforme dispone el artículo 325 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por una parte, comparece, Ing. Cristian Vivas Chillo con número de cedula de identidad N° 220000416-2 en su calidad de **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, El Ing. Klever Federico Tanguila Alvarado con número de cedula de identidad N° 150056562-5 en calidad de **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO** y el Ing. Lenin Carrera con número de cedula de identidad N° 220002852-6 en calidad de **JEFE DE BODEGA**, designados mediante MEMORANDO N° 1251-CGGA-GADPO-2023, de fecha 06 de junio de 2023, suscrito por Ing. Ángel Cacoango-Coordinador General de Gestión Ambiental Delegado de prefectura y por otra parte el Sr. Byron Arturo Pratt Ramírez con cédula de ciudadanía N° 091065865 en calidad de Representante Legal **DISPRATSA S.A** con **RUC:** 0992609575001; con el con el objeto de proceder a la recepción de los bienes que se detalla en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

Clausula Primera: ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP y Artículos 43, 44 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, contempla la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

1.02.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta en el Compromiso Presupuestario Nro.: CO-384, de fecha 06 de marzo de 2023, según consta en la certificación emitida por la Coordinación General Financiera del GADPO.

1.03.- Con Resolución Administrativa N° 0049-MO-P-GADPO-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez - Prefecta de la Provincia de Orellana RESUELVE, lo siguiente: 1.- Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y representación de la máxima autoridad, proceda a dar inicio a los procesos de

contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación de contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima cuantía; 2.- Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 3.- Autoriza a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Sindico, Secretario General u otro servidor público, facultad que la realizará a través de la Resolución de adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; 4.- Delega a la Coordinadora General de Compras Públicas o a quien haga sus veces, designar a los administradores de contrato en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de Ínfima Cuantía.

1.04.- Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 109-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 04 de abril de 2023, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** signado con el **Nº SIE-GADPO-GA-09-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

1.05.- Se realizó la respectiva convocatoria el 04 de abril de 2023, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.06.- Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima Autoridad del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, mediante Resolución Administrativa **No. 148-CGCP-GADPO-2023**, de fecha 27 de abril de 2023, adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el **Nº SIE-GADPO-GA-09-2023**, a **DISPRATTSA S.A.**, para la suscripción del contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

1.07.- Con oficio S/N de fecha 15 de mayo de 2023, el **MG. Byron Arturo Pratt** **Ramírez** Representante legal de **DISPRATTS S.A**, solicita a la señora Prefecta la debida autorización para la suscripción del contrato respectivo.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Objeto de la contratación: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL,”

Precio de la Contratación. – USD. 6.450,00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) SIN IVA.

Plazo: El plazo para la entrega del Bien, es de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Características del bien: los repuestos y accesorios fueron entregados a las características que contemplan en las especificaciones técnicas, pliego, oferta y contrato, las mimas que se detallan a continuación:

ÍTEM	ATRIBUTO	CARACTERÍSTICAS MINIMAS REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	V. UNI	V. TOTAL
1	Cauchos de los cilindros de freno	Cauchos de los cilindros de freno posteriores	8	Unidad	2,89	23,12
2	Cauchos de los cilindros de freno	Cauchos de los cilindros de freno delanteros 1 1/4	4	Unidad	2,89	11,56
3	Guardapolvo de los cilindros de freno	Guardapolvo de los cilindros de freno	12	Unidad	2,90	34,80
4	Topes de los paquetes posteriores	Topes de los paquetes posteriores	4	Unidad	19,25	77,00
5	Rodamientos de las ruedas posteriores	Rodamientos de las ruedas posteriores	2	Unidad	37,95	75,90
6	Rodamientos de las ruedas delanteras	Rodamientos de las ruedas delanteras	2	Unidad	34,49	68,98
7	Acople del	Acople del	1	Unidad	125,15	125,15

	velocímetro	velocímetro		JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL		
8	Sensor de velocidad	Sensor de velocidad	1	Unidad	136,31	136,31
9	Juego de zapatas de freno	Juego de zapatas de freno	4	Unidad	59,17	236,68
10	Batería	Batería 34 HP E4 15PL 70AMP	2	Unidad	115,50	231,00
11	Juego de KIN PIN KIY 28X180	Juego de KIN PIN KIY 28X180	2	Unidad	95,50	191,00
12	Juego de plumas limpia parabrisas	Juego de plumas limpia parabrisas	2	Unidad	11,83	23,66
13	Tapa de depuración de aire	Tapa de depuración de aire	1	Unidad	104,16	104,16
14	Filtro de aceite	Filtro de aceite	24	Unidad	9,39	225,36
15	Filtro de combustible	Filtro de combustible	24	Unidad	7,15	171,60
16	Filtro de aire	Filtro de aire	24	Unidad	17,39	417,36
17	Llantas direccionales delanteras 750X16	Llantas direccionales delanteras 750X16	6	Unidad	207,70	1.246,20
18	Llantas posteriores 750X16	Llantas posteriores 750X16	12	Unidad	207,70	2.492,40
19	Tubos 750X16	Tubos 750X16	24	Unidad	14,00	336,00
20	Defensas 750X16	Defensas 750X16	24	Unidad	9,24	221,76
SUB TOTAL			6.450,00			

CLAUSULA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El pago se realizará contra entrega de 100%. Una vez entregado la totalidad de los bienes, previo el acta entrega recepción de los mismos debidamente legalizada, e informe de cumplimiento a cabalidad suscrito por el Administrador del Contrato esto es; cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
MONTO DEL CONTRATO:	\$6.450,00
ANTICIPO (CONTRA ENTREGA):	\$0.00
MULTAS (1/1000 por día): 0 DIAS	\$0.00
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO	\$774.00
LIQUIDO A PAGAR:	\$7.224.00

El valor a pagar será de **\$7.224.00** (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Unidad Financiera o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Clausula Cuarta: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la entrega de los bienes contratados será de 20 días, contados a partir del día Siguiete de la suscripción del respectivo contrato No. 66-MO-GADPO-LOSNC-2023

Fecha de suscripción del contrato:	18 de mayo del 2023
Fecha de inicio de plazo:	19 de mayo del 2023
Plazo de entrega:	20 días
Fecha de terminación de plazo:	07 de junio del 2023
Fecha de entrega del Proveedor:	07 de junio del 2023
Días de Mora:	0 (Cero)

Clausula Quinta: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Administrador del Contrato, Técnico que no ha intervenido en el proceso y Guardalmacén por parte del del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana proceden a recibir en las instalaciones de la Bodega del GADPO el 08 de junio del 2023, los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.**, entregados por de parte del Sr. Byron Arturo Pratt Ramírez en calidad de Representante Legal **DISPRATTS A S.A.**; dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las especificaciones técnicas estipuladas en los Pliegos, Oferta y Contrato.

Clausula Sexta.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se concluye que el Sr. Byron Arturo Pratt Ramírez en calidad de Representante Legal **DISPRATTSA S.A**, ha cumplido a entera satisfacción con los **REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**”, en cuanto a las cantidades y especificaciones técnicas constantes del Contrato Nro. 66-MO-GADPO-LOSNCP-2023 correspondiente al proceso de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nro. SIE-GADPO-GA-09-2023**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CAMIÓN MITSUBISHI CANTER DE PROPIEDAD DEL GADPO ASIGNADO A LA JEFATURA DE PATRIMONIO NATURAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL**.

Clausula Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se procede a legalizar la presente Acta el 15 de junio de 2023, en un (1) ejemplar de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

 Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN ALEX VIVAS CHILLO	 Firmado electrónicamente por: BYRON ARTURO PRATT RAMIREZ	 Firmado electrónicamente por: KLEVER FEDERICO TANGUILA ALVARADO
Ing. Lenin Carrera B.	Ing. Cristian Vivas Ch.	Sr MG. Byron Arturo Pratt.	Ing. Klever Tanguila A.
JEFE DE BODEGA	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RUC: 0992609575001 PROVEEDOR	TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN PROCESO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Acta de Entrega Recepción Definitiva de la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA** del contrato No. **64-GADPO-LOSNC-2023**, del Proceso **SIE-GADPO-OP-05-2023**, contratista **SRTA. KARLA ANAHI RAMÍREZ LARA**, con número de RUC: 2200072219001.

En la Ciudad El Coca, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 30 días del mes de mayo de 2023 suscribimos la presente Acta entrega Recepción Definitiva por una parte el Ing. Lenin Carrera; JEFE DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA; Ing. José Rivas Recalde, DELEGADO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA y el Ing. Marcelo Cueva Cueva, ADMINISTRADOR DE CONTRATO; y por otra parte la Srta. Karla Anahí Ramírez Lara, con número de RUC: 2200072219001, CONTRATISTA; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva de la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA** del contrato N° **64-GADPO-LOSNC-2023**; suscrito con fecha 15 de mayo del 2023 entre la Institución y la Contratista; evento que se desarrolló al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes. - De los antecedentes como lo estipula la Cláusula Primera del Contrato, previos los trámites y considerando las necesidades de la Coordinación la Contratista **SRTA. KARLA ANAHI RAMIREZ LARA**, con número de RUC: 2200072219001; para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**; de acuerdo al compromiso presupuestario Nro.: CO-291, de fecha 22 de febrero de 2023, y a la realización del contrato de adquisición, una vez cumplido el proceso como lo determina la ley.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto del contrato. - Como lo estipula la Cláusula Cuarta del Contrato, el contratista se obliga con la **CONTRATANTE** a entregar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA**; del contrato N° **64-GADPO-LOSNC-2023**, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, en las instalaciones de bodega del GADPO, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka tras la gasolinera Petro Ecuador de la ciudad el Coca, Provincia de Orellana, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Precio del contrato. - Como lo estipula la Cláusula Quinta del Contrato; el valor del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará es de **21.070,00 (VEINTIUN MIL SETENTA CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**. MÁS IVA, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y**

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; de conformidad con la oferta presentada por la contratista SRTA. KARLA ANAHI RAMIREZ LARA, con número de RUC: 2200072219001; quien se adjudicó el contrato de proveeduría de los mismos, entrega que se realiza en las Bodegas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y previa constatación de los bienes que se describen a continuación:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACION TECNICA	CANT	U/M	PRECIO U	PRECIO T
1	VARILLA CORRUGADA Ø=12 LONG. 12M	VARILLA LAMINADA AL CALIENTE CORRUGADA , MICROALEADA, L= 12.00m, D= Ø=12, Fy= 4200kg/cm2, NORMA INEN 102 y 2167.	22	U	12,61	277,42
2	VARILLA CORRUGADA Ø=10 LONG. 12M	VARILLA LAMINADA AL CALIENTE CORRUGADA , MICROALEADA, L= 12.00m, D= Ø=10, Fy= 4200kg/cm2, NORMA INEN 102 y 2167.	13	U	8,74	113,62
3	CORREA TIPO G 80X40X15X3MM LONG. 6M	CORREA TIPO G 80X40X15X3MM LONG. 6M	40	U	34,72	1388,80
4	ACETILENO PARA OXICORTE	ACETILENO PARA OXICORTE (CARGA)	10	U	204,85	2048,50
5	ALAMBRE GALVANIZADO # 18 ROLLO 20KG	ALAMBRE GALVANIZADO # 18 ROLLO 20KG	1	U	48,95	48,95
6	ANGULO L 50X3MM LONG. 6M	ANGULO L 50X3MM LONG. 6M	3	U	16,47	49,41
7	BONDEX STANDARD 25KG	BONDEX STANDARD SACO 25KG	54	U	5,13	277,02
8	BOQUILLA PLAFÓN	BOQUILLA PLAFÓN	20	U	1,29	25,80
9	BREAKER 1-2 POLOS DE 15 A 50 AMP.	BREAKER 1-2 POLOS DE 15 A 50 AMP	4	U	12,95	51,80
10	CAJA OCTOGONAL GRANDE	CAJA OCTOGONAL GRANDE	20	U	1,01	20,20
11	CAJA RECTANGULAR BAJA	CAJA RECTANGULAR BAJA	36	U	0,49	17,64
12	CEMENTO PORTLAND TIPO GU	CEMENTO PORTLAND TIPO GU SACO 50 KG	295	U	8,16	2407,20
13	CERÁMICA PARA PAREDES 25X40CM	CERÁMICA PARA PAREDES 25X40CM	43	M2	8,71	374,53
14	CERÁMICA PARA PISOS 40X40CM	CERÁMICA PARA PISOS 40X40CM	181	M2	8,95	1619,95
15	CLAVOS 2" A 4"	CLAVOS 2" A 4"	13	KG	2,45	31,85
16	CONDUCTOR FLEXIBLE AWG #12	CONDUCTOR FLEXIBLE AWG #12	385	M	0,62	238,70
17	CONDUCTOR FLEXIBLE AWG #8	CONDUCTOR FLEXIBLE AWG #8	3	M	1,60	4,80
18	CONECTOR 1" EMT	CONECTOR 1" EMT	1	U	0,49	0,49
19	DESOXIDANTE	DESOXIDANTE	2	GL	11,13	22,26
20	DISCO ABRASIVO PARA ACERO	DISCO ABRASIVO PARA ACERO	14	U	3,48	48,72
21	DISCO DE CORTE PARA ACERO	DISCO DE CORTE PARA ACERO	35	U	1,94	67,90
22	ELECTRODO 70/18 1/8"	ELECTRODO 70/18 1/8"	47	KG	7,66	360,02
23	EMPASTE EXTERIOR 20KG	EMPASTE EXTERIOR 20KG	7	U	19,30	135,10
24	EMPASTE INTERIOR 20KG	EMPASTE INTERIOR 20KG	7	U	8,56	59,92
25	ESTRUCTURA DE SOPORTE CIELO RASO FIBRA MINERAL	ESTRUCTURA DE SOPORTE CIELO RASO FIBRA MINERAL	624	M	1,29	804,96
26	FOCO AHORRADOR 85 WATTS	FOCO AHORRADOR 85 WATTS	20	U	7,50	150,00
27	FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZO CON ESCURRIDERA, LÍNEA ECONÓMICA	FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZO CON ESCURRIDERA, LÍNEA ECONÓMICA	1	U	44,58	44,58
28	PLANCHA DE GALVALUME NATURAL E=0.30 MM L= 4.0 M	PLANCHA DE GALVALUME NATURAL E=0.30 MM L= 4.0 M	72	U	18,85	1357,20

☎ 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec

29	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS, LÍNEA ECONÓMICA	GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS, LÍNEA ECONÓMICA	1	U	28,84	28,84
30	IMPERMEABILIZANTE 20KG	IMPERMEABILIZANTE 20KG	1	U	66,87	66,87
31	INTERRUPTOR SIMPLE	INTERRUPTOR SIMPLE	20	U	2,52	50,40
32	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	LACA TRANSPARENTE BRILLANTE	1	GL	19,77	19,77
33	LIIJA	LIIJA (HOJA)	240	U	0,43	103,20
34	LIMPIADOR SUPERFICIES PVC	LIMPIADOR SUPERFICIES PVC	1	GL	46,49	46,49
35	LLAVE ANGULAR METÁLICA	LLAVE ANGULAR METÁLICA	1	U	7,95	7,95
36	LLAVE DE PASO ESFÉRICA/COMPUERTA 3/4"	LLAVE DE PASO ESFÉRICA/COMPUERTA 3/4"	3	U	8,71	26,13
37	MADERA, CUARTÓN 5CMX5CMX300CM	MADERA, CUARTÓN 5CMX5CMX300CM	58	U	2,69	156,02
38	MADERA, ESTACA 5CMX5CMX100CM	MADERA, ESTACA 5CMX5CMX100CM	44	U	1,19	52,36
39	MADERA, ESTACA 5CMX5CMX60CM	MADERA, ESTACA 5CMX5CMX60CM	72	U	0,83	59,76
40	MADERA, TABLA ENCOFRADO 2.5CMX20CMX300CM	MADERA, TABLA ENCOFRADO 2.5CMX20CMX300CM	68	U	3,96	269,28
41	MADERA, TIRA 2.5CMX2.5CMX300CM	MADERA, TIRA 2.5CMX2.5CMX300CM	34	U	2,14	72,76
42	MALLA ELECTROSOLDADA Ø=6MM 15CMX15CM (6.25X2.40M)	MALLA ELECTROSOLDADA Ø=6MM 15CMX15CM (6.25X2.40M)	12	U	70,95	851,40
43	OXÍGENO PARA OXICORTE	OXÍGENO PARA OXICORTE CARGA	10	U	43,66	436,60
44	PÉTREOS, ARENA DE RÍO (INCLUYE TRANSPORTE)	PÉTREOS, ARENA DE RÍO (INCLUYE TRANSPORTE)	26	M3	24,39	634,14
45	PÉTREOS, LASTRE DE RÍO (INCLUYE TRANSPORTE)	PÉTREOS, LASTRE DE RÍO (INCLUYE TRANSPORTE)	78	M3	16,27	1269,06
46	PÉTREOS, PIEDRA BOLA (INCLUYE TRANSPORTE)	PÉTREOS, PIEDRA BOLA (INCLUYE TRANSPORTE)	3	M3	57,26	171,78
47	PÉTREOS, RIPIO TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE)	PÉTREOS, RIPIO TRITURADO 3/4" (INCLUYE TRANSPORTE)	25	M3	37,57	939,25
48	PINTURA ANTICORROSIVA	PINTURA ANTICORROSIVA	14	GL	11,59	162,26
49	PINTURA BASE	PINTURA BASE	5	GL	27,28	136,40
50	PIOLA P/ALBAÑIL ROLLO # 6	PIOLA P/ALBAÑIL ROLLO # 6	3	U	1,74	5,22
51	PLANCHA DE FIBRA MINERAL 60X60 CM E=15 MM	PLANCHA DE FIBRA MINERAL 60X60 CM E=15 MM	490	U	4,00	1960,00
52	PLASTIFICANTE 4KG	PLASTIFICANTE 4KG	4	U	13,08	52,32
53	PLATINA 12X3MM LONG. 6M	PLATINA 12X3MM LONG. 6M	12	U	2,87	34,44
54	PORCELANA 20KG	PORCELANA 20KG	1	U	1,60	1,60
55	PRESERVANTE DE MADERA	PRESERVANTE DE MADERA	1	GL	9,59	9,59
56	PVC, CODO DE DESAGÜE 110MM (4") X 90°	PVC, CODO DE DESAGÜE 110MM (4") X 90°	5	U	3,15	15,75
57	PVC, CODO DE DESAGÜE 50MM (2") X 90°	PVC, CODO DE DESAGÜE 50MM (2") X 90°	8	U	0,96	7,68
58	PVC, CODO ROSCABLE 3/4" X 90°	PVC, CODO ROSCABLE 3/4" X 90°	6	U	0,63	3,78
59	PVC, SIFÓN 1 1/2"	PVC, SIFÓN 1 1/2"	1	U	2,81	2,81
60	PVC, TEE ROSCABLE 3/4"	PVC, TEE ROSCABLE 3/4"	6	U	0,77	4,62

61	PVC, TUBO DE DESAGÜE 110MM (4") LONG. 6M	PVC, TUBO DE DESAGÜE 110MM (4") LONG. 6M	7	U	11,93	83,51
62	PVC, TUBO DE DESAGÜE 50MM (2") LONG. 6M	PVC, TUBO DE DESAGÜE 50MM (2") LONG. 6M	1	U	4,83	4,83
63	PVC, TUBO ROSCABLE 3/4" LONG. 6M	PVC, TUBO ROSCABLE 3/4" LONG. 6M	5	U	9,26	46,30
64	PVC, UNIÓN DE DESAGÜE 110MM (4")	PVC, UNIÓN DE DESAGÜE 110MM (4")	13	U	1,93	25,09
65	PVC, UNIÓN DE DESAGÜE 50MM (2")	PVC, UNIÓN DE DESAGÜE 50MM (2")	2	U	0,63	1,26
66	PVC, UNIÓN ROSCABLE 3/4"	PVC, UNIÓN ROSCABLE 3/4"	9	U	0,53	4,77
67	PVC, UNIVERSAL ROSCABLE 3/4"	PVC, UNIVERSAL ROSCABLE 3/4"	2	U	1,70	3,40
68	PVC, YEE DE DESAGÜE 50MM (2")	PVC, YEE DE DESAGÜE 50MM (2")	2	U	1,60	3,20
69	REJILLA CROMADA 50 MM	REJILLA CROMADA 50 MM	2	U	5,81	11,62
70	SELLADOR DE JUNTAS DE CUBIERTA	SELLADOR DE JUNTAS DE CUBIERTA	23	LITRO	14,53	334,19
71	SELLADOR DE MADERA	SELLADOR DE MADERA	1	GL	19,82	19,82
72	SILICÓN TRANSPARENTE 10 ONZ	SILICÓN TRANSPARENTE TUBO 10 ONZ	1	U	5,57	5,57
73	SOLDADURA LÍQUIDA SUPERFICIES PVC	SOLDADURA LÍQUIDA SUPERFICIES PVC	1	GL	64,87	64,87
74	TABLERO DE CONTROL 4-8 PTO	TABLERO DE CONTROL 4-8 PTO	1	U	42,64	42,64
75	TACO FISHER Y TORNILLO	TACO FISHER Y TORNILLO	4	U	0,23	0,92
76	TEFLÓN	TEFLÓN	12	U	0,59	7,08
77	THINNER	THINNER	4	GL	6,32	25,28
78	TOL GALVANIZADO LISO 1/32 (0,70) 16,36 KG	TOL GALVANIZADO LISO 1/32 (0,70) 16,36 KG	24	M2	15,88	381,12
79	TOMACORRIENTE DOBLE 110 V	TOMACORRIENTE DOBLE 110 V	16	U	1,93	30,88
80	TORNILLO AUTOPERFORANTE	TORNILLO AUTOPERFORANTE	852	U	0,04	34,08
81	TUBO CONDUIT LIVIANO 1" EMT	TUBO CONDUIT LIVIANO 1" EMT	2	M	3,69	7,38
82	TUBO CONDUIT LIVIANO 1/2" EMT	TUBO CONDUIT LIVIANO 1/2" EMT	186	M	1,12	208,32
83	UNIÓN 1/2" EMT	UNIÓN 1/2" EMT	72	U	0,25	18,00
SUBTOTAL						21.070,00

CLÁUSULA CUARTA: Garantías. - De las garantías como lo estipula la Cláusula Séptima del Contrato, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ÁREA DE COCINA COMEDOR EN LAS INSTALACIONES DE LA JEFATURA DE VIALIDAD Y TALLERES DEL GADPO, PARROQUIA NUEVO PARAÍSO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA;** del contrato N° 64-GADPO-LOSNC-2023, contratista SRTA. KARLA ANAHI RAMIREZ LARA, con número de RUC: 2200072219001; ofrece 6 MESES de garantía técnica, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los documentos precontractuales, garantías que rigen a partir de la presente entrega recepción de los materiales.

De conformidad en la cláusula 7.03.- **El Art. 263 del Reglamento General de la LOSNCP, expresa lo siguiente.** -

“Devolución de Garantías: Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones contractuales que avalan, en los siguientes casos:

1. La garantía Técnica: Observará las condiciones en las que se emite”

CLAUSULA QUINTA: Plazo. - El plazo para la entrega de los bienes será de 15 días, contados a partir del día siguiente del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 530 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución N°. RE-SERCOP-2016-0000072.

- FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 de mayo del 2023
- PLAZO DE ENTREGA: 15 días contados a partir del día siguiente del respectivo contrato
- FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL 16 de mayo de 2023
- FECHA PLAZO CONTRACTUAL: 30 de mayo de 2023
- FECHA DE RECEPCION DE BIENES: 30 de mayo de 2023
- FORMA DE PAGO: contra entrega de 100%
- DÍAS A FAVOR: 0 días
- DÍAS DE INCUMPLIMIENTO: 0 días

CLÁUSULA SEXTA: Forma de pago. - El pago se realizará contra entrega de 100%. Una vez aprobada por la entidad contratante, previo al acta entrega recepción definitiva de los bienes debidamente legalizada e informe de cumplimiento a cabalidad suscrito por el administrador del contrato esto es; cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos

CLÁUSULA SÉPTIMA: Multas. -

Las Multas como lo estipula la Cláusula Décima del Contrato-10.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	VALOR USD
1	Valor del contrato	21.070,00
3	Multas	0,00
4	Valor a pagar	21.070,00

El valor a pagar es: USD. 21.070,00 (VEINTIUN MIL SETENTA CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). MÁS IVA.

CLÁUSULA OCTAVA: Recepción Definitiva. - La recepción definitiva como lo estipula la Cláusula Décima Tercera del Contrato, conforme a los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP y la liquidación final del contrato previsto en el artículo 326 del reglamento mencionado.

Se realiza la entrega-recepción por parte del contratista, cumpliendo las especificaciones técnicas, en las oficinas de Bodega de la Institución con la presencia del Jefe de Bodega, el Delegado de La Comisión Técnica de Recepción Definitiva, el Administrador del Contrato y la Contratista, quienes a entera satisfacción reciben los bienes materiales de construcción adquiridos.

De las responsabilidades de los materiales adquiridos, quedan bajo el custodio de la Jefatura de Bodega, hasta su posterior entrega parcial o definitiva conforme se lo realice.

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta al tenor de las cláusulas establecidas, en el día, lugar y hora señaladas.

**RECIBIMOS CONFORMES POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE ORELLANA**



Firmado electrónicamente por:
**LENIN STALIN
CARRERA BATIOJA**

Ing. Lenin Carrera
JEFE DE BODEGA DEL G.A.D.P.O



Firmado electrónicamente por:
**HEKLIN MARCELO
CUEVA CUEVA**

Ing. Marcelo Cueva Cueva
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO RIVAS
RECALDE**

Ing. José Rivas Recalde
**DELEGADO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE
RECEPCIÓN DEFINITIVA**

ENTREGO CONFORME;



Firmado electrónicamente por:
**KARLA ANAHI RAMIREZ
LARA**

Srta. Karla Anahí Ramírez Lara
**CONTRATISTA
RUC: 2200072219001**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022

Contrato: 68-MO-GADPO-LOSNCP-2023
Proceso: SIE-GADPO-OP-06-2023
Firma del contrato: 22 de mayo de 2023
Monto del contrato: \$ 41.599,88
Plazo: 30 días

En la Ciudad El Coca a los 14 días del mes de junio de 2023, de conformidad al Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se suscribe la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, al tenor de la siguiente clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. -

La comisión técnica para la recepción definitiva, designada por el delegado de la máxima autoridad el Ing. Stalin Ñacata Guasumba – Coordinador General de Obras Públicas que mediante memorando No. 3434-CGOP-GADPO-2023 notifica la comisión técnica integrada por: Ing. Lenin Carrera, **JEFE DE BODEGA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**, Ing. Marcelo Cueva, **TÉCNICO DE QUE NO HAYA INTERVENIDO EN EL PROCESO** y el Ing. Jefferson Castillo, **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por otra parte la Sr. José Benítez, **REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL ELECTROMECAÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CEMIMEX CIA. LTDA.**, con CI: 060054347-4, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en la ley, para lo cual se constituyen en las instalaciones de la Bodega del GADPO, y proceden a la celebración de la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

De los antecedentes como estipula la Cláusula Primera del Contrato. En la ciudad de El Coca a los 22 días del mes de mayo de 2023, se suscribe el contrato No. 68-MO-GADPO-LOSNCP-2023 por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla – Procurador Síndico, conforme lo justifica con la Resolución Administrativa N° 149-CGCP-GADPO-2023, de fecha 28 de abril de 2023, suscrita por la Srta. Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas y delegada de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez - Prefecta de la Provincia de Orellana; y por otra parte el Sr. José Alejandro Benítez Mancero con cédula de ciudadanía Nro. 0600543474, representante legal de COMERCIAL ELECTROMECAÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CEMIMEX CIA. LTDA.

De acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La CONTRATANTE designa al Ing. Jefferson Javier Castillo Cevallos – Profesional de Obras Públicas 4, en calidad de Administrador de Contrato, conforme consta en la Resolución Administrativa No. 149-CGCP-GADPO-2023.

Mediante memorando No. 564-JT-CGF-2023 de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el

Ing. Fabian Castillo, pone en conocimiento la acreditación del anticipo referente al contrato N° **68-MO-GADPO-LOSNC-2023**, correspondiente al proceso de subasta inversa electrónica **SIE-GADPO-OP-06-2023** cuyo objeto de contratación es: **“ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022”**.

Mediante oficio No. 062-JJCC-CGOP-GADPO-2023 de fecha 06 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Jefferson Castillo – Administrador del contrato, notifica al Sr. José Benítez - REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CEMIMEX CIA. LTDA. la disponibilidad del anticipo y el inicio del plazo contractual.

Mediante oficio CX-0027 23 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el Sr. José Benítez - REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL ELECTROMECÁNICA IMPORTADORA EXPORTADORA CEMIMEX CIA. LTDA., notifica la disponibilidad total de los bienes correspondientes al proceso de subasta inversa electrónica **SIE-GADPO-OP-06-2023**.

Mediante memorando No. 040-JJCC-CGOP-GADPO-2023 de fecha 07 junio de 2023, suscrito por el Ing. Jefferson Castillo - Administrador de contrato, solicita al Ing. Stalin Ñacata – Coordinador de Obras Públicas la conformación de la comisión técnica de recepción.

Mediante memorando No. 3434-CGOP-GADPO-2023 de fecha 08 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Stalin Ñacata – Coordinador General de Obras Públicas, notifica la conformación de la comisión técnica de recepción de bienes, integrada por el Ing. Jefferson Castillo – Administrador de contrato, Ing. Lenin Carrera – Jefe de Bodega y Ing. Marcelo Cueva - Técnico que no intervino en el proceso.

Mediante oficio No. 065-JJCC-CGOP-GADPO-2023 de fecha 12 de junio de 2023, elaborado por el Ing. Jefferson Castillo – Administrador del contrato, notifica al contratista fecha, hora y lugar de recepción de bienes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE CONTRATO. -

Como estipula la Cláusula Cuarto del Contrato, el contratista se obliga con la CONTRATANTE a entregar las **ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO 4 COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022**, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en las instalaciones de Bodega del GADPO, ubicadas en la Av. Alejandro Labaka tras la Gasolinera MOBIL de la ciudad El Coca provincia de Orellana, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, y en el formato de adquisición de bienes, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

De acuerdo con la Cláusula Quinta del Contrato, el valor contrato, que el CONTRATANTE pagará es de USD. 41.599,88 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

En los cuadros detallados a continuación, consta la liquidación económica del contrato en referencia.

a. Cantidades y precios.

ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO PM, D=1000MM TOLERANCIA 12,00MM, E=2,5 TOLERANCIA 0,11MM	M	85	\$ 186.00	\$ 15,810.00
2	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO PM. D=1500 MM, E=2.5+_0,13 MM	m	28	\$ 270.05	\$ 7,561.40
3	ALCANTARILLA METALICA CORRUGADA DE ACERO GALVANIZADO PM. D=2.000 MM, E=2.5+_0,13 MM	M	48	\$ 379.76	\$ 18,228.48
TOTAL					\$ 41,599.88

b. Análisis económico.

ÍTEM	DETALLE	VALOR USD
1	Monto del contrato	\$ 41,599.88
2	(-) Monto del anticipo	\$ 12,479.96
3	(-) Monto de multas	\$ 0,00
4	Monto a pagar	\$ 29,119.92

Sobre el monto de la adquisición de los bienes correspondientes a la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022, corresponde con un valor a pagar es: USD. 29,119.92 (Veintinueve mil ciento diecinueve con 92/100) más IVA.

CLÁUSULA QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. -

De acuerdo con la Cláusula Octava. – PLAZO: El plazo para la entrega de los bienes objeto

del contrato será 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato hacia el contratista, respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 530 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.

Fecha de suscripción del contrato	22 de mayo de 2023
Fecha de notificación de disponibilidad del anticipo	06 de junio de 2023
Fecha de inicio del plazo contractual	07 de junio de 2023
Plazo contractual	30 días
Fecha de recepción de bienes	13 de junio de 2023
Fecha de fin del plazo contractual	06 de julio de 2023
Días de mora del contratista	00 días

CLÁUSULA SEXTA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Se realiza entrega de recepción por parte del proveedor, cumpliendo las especificaciones técnicas, en las instalaciones de Bodega del GADPO con la presencia del Jefe de bodega, Administrador del contrato y el Técnico que no intervino en el proceso, quienes a entera satisfacción recibe los bienes correspondientes al proceso de la ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. -

De conformidad con la Cláusula 7.03.- El Art. 263 del Reglamento General de Contratación Pública: expresa lo siguiente:

"Devolución de Garantías: Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan, en los siguientes casos:

- 1) **Del anticipo:** Se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.
- 2) **De la garantía del Técnico:** Observará las condiciones en las que se emite"

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS INDEBIDOS. -

La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los materiales, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratante a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA NOVENA: CUSTODIA DE LOS BIENES. -

De las responsabilidades de los bienes adquiridos con objeto de ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, QUE EJECUTA LA COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PP-2022, quedan bajo custodia de la Jefatura de Bodega.

CLÁUSULA DECIMA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

Para constancia y dar fe de lo actuado, las personas que hemos intervenido en la presente diligencia, suscribimos la presente acta al tenor de las cláusulas establecidas, el día y lugar señalado, mediante la aplicación de firma digital EC.

a) Por parte del GAD Provincial de Orellana:



Firmado electrónicamente por:
JEFFERSON JAVIER
CASTILLO CEVALLOS

Ing. Jefferson Castillo Cevallos
**ADMINISTRADOR DE
CONTRATO**



Firmado electrónicamente por:
LENIN STALIN
CARRERA BATIOJA

Ing. Lenin Carrera Batioja
JEFE DE BODEGA



Firmado electrónicamente por:
HEKLIN MARCELO
CUEVA CUEVA

Ing. Marcelo Cueva Cueva
**TÉCNICO QUE NO INTERVINO
EN EL PROCESO**

b) Por parte de la Contratista:



Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO
BENITEZ MANCERO

Sr. José Benítez Mancero
**COMERCIAL
ELECTROMECAÁNICA
IMPORTADORA
EXPORTADORA CEMIMEX
CIA. LTDA**

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° SIEGADPO-OP-16-2023, EL CUAL CORRESPONDE A LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA”.

1. COMPARECIENTES:

En la ciudad del Coca, Cantón Francisco de Orellana a los 29 días del mes de agosto del 2023, de conformidad a los Art. 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva y Liquidación del **Contrato N° 77-GADPO-LOS-NCP-2023**, correspondiente al proceso de Subasta inversa electrónica N° **SIEGADPO-OP-16-2023**, cuyo objeto es la: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, entre el **ING. FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY**, Administrador del contrato; el **ING. LENIN STALIN CARRERA BATIOJA**, Jefe de Bodega; el **ING. MARCELO FAUSTO HUATATOCA ALVARADO**, como Técnico que NO ha intervenido en el Proceso de ejecución del contrato y la **SRA. ZULEMA CECIBEL MARTINEZ SANCHEZ**, en calidad de Contratista.

2. ANTECEDENTES

A través del Portal de Compras Públicas se realizó el proceso N° **SIEGADPO-OP-16-2023**, cuyo objeto fue la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un presupuesto referencial de **USD. 249.676,00 (DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MÁS IVA y un plazo de entrega de **45 días**, contados a partir del día siguiente de la notificación del anticipo del 50% del monto total.

Que mediante Resolución Administrativa N° **227-CGCP-GADPO-2023**, se procedió a realizar la adjudicación del contrato a la oferente **SRA. ZULEMA CECIBEL MARTINEZ SANCHEZ**, por un valor de **USD. 172.000,00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, MAS IVA, y un plazo de entrega de **45 días**.

Que mediante Contrato N° **77-GADPO-LOS-NCP-2023**, firmado a los 12 días de julio del 2023, se procede a legalizar la adjudicación del proceso de contratación N° **SIEGADPO-OP-16-2023**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA”**.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga con el GADPO a suministrar la “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VOLQUETES DE MARCA HINO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL LA PROVINCIA DE ORELLANA**”, en las instalaciones de la Jefatura de Bodega, según el siguiente detalle:

N°	ATRIBUTO	DETALLE/NOMBRE	CANT.	UNIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Volquetas N° 31,32,33,34,35,36,37,38 Marca: Hino Modelo: FM2PL7D	Paquetes delanteros (completos)	16	UNIDAD	\$807,40	\$12.918,40
2		Pernos guías de 12 mm	64	UNIDAD	\$14,30	\$915,20
3		Pernos guías posteriores de 5/8	64	UNIDAD	\$21,10	\$1.350,40
4		Crucetas del cardan del toma fuerza	32	UNIDAD	\$279,50	\$8.944,00
5		Bocines del tándem	16	UNIDAD	\$50,30	\$804,80
6		Rodelas del regulación del tándem	32	UNIDAD	\$56,45	\$1.806,40
7		Retenedores de grasa del tándem	32	UNIDAD	\$17,70	\$566,40
8		Retenedores de grasa de las ruedas posteriores externo	72	UNIDAD	\$8,30	\$597,60
9		Retenedores de grasa de las ruedas posteriores interno.	72	UNIDAD	\$8,30	\$597,60
10		Amortiguadores delanteros	32	UNIDAD	\$70,70	\$2.262,40
11		Hojas principal del paquete posterior	16	UNIDAD	\$104,05	\$1.664,80
12		Hojas secundarias posterior	16	UNIDAD	\$98,60	\$1.577,60
13		Bujes de los templadores	360	UNIDAD	\$37,90	\$13.644,00
14		Juegos de terminales de la barra estabilizadora.	16	UNIDAD	\$22,80	\$364,80
15		Rodamiento de la bomba de volteo	24	UNIDAD	\$19,40	\$465,60
16		Hoja principal del paquete delantero	32	UNIDAD	\$284,25	\$9.096,00
17		Hoja secundaria delantero	32	UNIDAD	\$191,10	\$6.115,20
18		Tercera hoja del paquete delantero	32	UNIDAD	\$168,30	\$5.385,60
19		Cuarta hoja del paquete delantero	32	UNIDAD	\$129,20	\$4.134,40
20		Cruceta del cardán principal	16	UNIDAD	\$281,50	\$4.504,00
21		Cruceta del cardán posterior	16	UNIDAD	\$259,10	\$4.145,60
22		Kit secador de aire	8	UNIDAD	\$222,80	\$1.782,40
23		Rache de freno posterior	32	UNIDAD	\$505,90	\$16.188,80
24		Rache de freno delantero	32	UNIDAD	\$464,45	\$14.862,40
25		Recámara de freno y bloqueo	32	UNIDAD	\$572,55	\$18.321,60
26		Diafragma T30	24	UNIDAD	\$45,00	\$1.080,00
27		Diafragma T24	24	UNIDAD	\$40,00	\$960,00

28	Retenedores del cono de la corona delantera (parte delantera)	16	UNIDAD	\$6,15	\$98,40
29	Retenedores de cono de la corona posterior	16	UNIDAD	\$9,85	\$157,60
30	Retenedores del cono de la corona delantera (parte posterior)	16	UNIDAD	\$11,55	\$184,80
31	Espárragos de la rueda posterior	320	UNIDAD	\$9,50	\$3.040,00
32	Espárragos de la rueda delantera	160	UNIDAD	\$8,50	\$1.360,00
33	Brazo de la dirección	8	UNIDAD	\$366,80	\$2.934,40
34	Abrazaderas del paquete delantero	32	UNIDAD	\$22,10	\$707,20
35	Abrazaderas del paquete posterior	32	UNIDAD	\$45,55	\$1.457,60
36	Kit de embrague completo	8	UNIDAD	\$580,50	\$4.644,00
37	Booster del embrague	8	UNIDAD	\$403,90	\$3.231,20
38	Pernos de los templadores, diámetro de 11/16 x13" de largo	16	UNIDAD	\$13,60	\$217,60
39	Pernos de los templadores, diámetro de 11/16 x12" de largo	32	UNIDAD	\$15,30	\$489,60
40	Pernos de los templadores, diámetro de 11/16 x 4" de largo	64	UNIDAD	\$7,90	\$505,60
41	Caucho delantero de la cabina.	16	UNIDAD	\$83,65	\$1.338,40
42	Caucho posterior de la cabina	16	UNIDAD	\$27,90	\$446,40
43	Base posterior de la cabina	16	UNIDAD	\$167,95	\$2.687,20
44	Retenedores de la bomba de volteo	32	UNIDAD	\$28,55	\$913,60
45	Volante de inercia del cigüeñal	3	UNIDAD	\$745,20	\$2.235,60
46	Bases del motor	16	UNIDAD	\$174,75	\$2.796,00
47	Base de la caja	16	UNIDAD	\$248,20	\$3.971,20
48	Banda del motor	16	UNIDAD	\$36,70	\$587,20
49	Banda del A/C	8	UNIDAD	\$14,95	\$119,60
50	Retenedores de grasa de la rueda delantera	40	UNIDAD	\$5,10	\$204,00
51	Protector del radiador	8	UNIDAD	\$270,00	\$2.160,00
52	Retenedores del toma fuerza	16	UNIDAD	\$28,55	\$456,80
SUBTOTAL					\$172.000,00

4. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Del Buen Uso del Anticipo. - En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Entidad Contratante, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto.

b) De fiel cumplimiento. - El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Entidad Contratante una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del contrato.

c) Garantía técnica. - El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de buena calidad de los bienes, por el lapso de 12 meses a partir de la firma de la entrega-recepción de los bienes de conformidad a lo establecido en la garantía técnica emitida por la empresa.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana solicitare el cambio de piezas o partes, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

En razón de lo expuesto, el contratista ha entregado los bienes con lo estipulado en el contrato, tal y como se detalla a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	12 DE JULIO DE 2023
2	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO	21 DE JULIO DE 2023
3	FECHA DE INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	18 DE ABRIL DE 2023
4	PLAZO CONTRACTUAL DEL CONTRATO	45 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO
5	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
6	PRÓRROGA DE PLAZO	NO APLICA
7	SUSPENSIONES DE PLAZO	NO APLICA
8	FECHA DE VENCIMIENTO LUEGO DE PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES	NO APLICA
9	FECHA DE PEDIDO DE RECEPCIÓN POR PARTE DE CONTRATISTA	23 DE AGOSTO DE 2023
10	FECHA ENTREGA DEL BIEN	29 DE AGOSTO DE 2023
11	DÍAS DE MORA	NO APLICA
12	FECHA DE NOTIFICACION DEL INFORME DE MULTAS AL PROVEEDOR	NO APLICA
13	FECHA DE ACEPTACION DE MULTAS POR PARTE DEL PROVEEDOR	NO APLICA
14	FECHA DE NOTIFICACION DE IMPOSICION DE MULTAS	NO APLICA

6. LIQUIDACION ECONOMICA

No.	DESCRIPCIÓN	VALORES
1	MONTO DE CONTRATO:	\$ 172.000,00
2	(-) ANTICIPO DEL 50%	\$ 86.000,00
3	(-) MULTA	NO APLICA
4	(-) OTRAS DEDUCCIONES	NO APLICA
5	LÍQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA ANTES DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	\$ 86.000,00

7. RATIFICACIÓN

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente acta y para constancia de ella la suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor y valor.

POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA		
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Freddy Alexander Cisneros Aray	 Firmado electrónicamente por: FREDDY ALEXANDER CISNEROS ARAY
JEFE DE BODEGA	Ing. Lenin Stalin Carrera Batioja	 Firmado electrónicamente por: LENIN STALIN CARRERA BATIOJA
TÈCNICO QUE NO INTERVIÑO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ing. Marcelo Fausto Huatoca Alvarado.	 Firmado electrónicamente por: MARCELO FAUSTO HUATATOCA ALVARADO
POR PARTE DEL CONTRATISTA		
CONTRATISTA	Sra. Zulema Cecibel Martínez Sánchez RUC: 0940126089001	 Firmado electrónicamente por: ZULEMA CECIBEL MARTINEZ SANCHEZ

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
COORDINACIÓN GENERAL DE NACIONALIDADES**

ACTA DE ENTREGA -RECEPCIÓN DEFINITIVA

COMPARECIENTES.

En la Ciudad de Francisco de Orellana, en las instalaciones de la Coordinación General de Nacionalidades del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 27 días del mes de febrero de 2023, nos constituimos, por una parte, la Ing. Gina Illanes Cuacés, Profesional de Nacionalidades 3 y ADMINISTRADORA DE CONTRATO; Lic. Ana María Paredes Pérez, Profesional de Nacionalidades 1, como TECNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCION DEL PROCESO; y por otra parte el Sr Fredy Neptalí Godoy Proaño, con RUC **1707773097001**, CONTRATISTA; con el propósito de realizar la presente acta de entrega recepción definitiva, al tenor de las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01 De conformidad a los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, 43 y 44 del Reglamento General de las misma Ley, el plan anual de contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, contempla el Servicio de organización, producción y puesta en escena de actividades culturales, gastronómica y productiva, para ejecutar el proyecto denominado Fomento y recuperación de las costumbres y tradiciones ancestrales amazónicas “12 DE FEBRERO” Día de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica” 2023.

1.02 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme consta en el compromiso presupuestario N° CO-23, de fecha 16 de enero de 2023, según lo certifica la Coordinación General Financiera del GADPO.

1.04.- Con Resolución Administrativa N° 022-CGCP-GADPO-2023, de fecha 17 de enero del 2023 el Ing. Harley Barrionuevo–Prefecto de la Provincia de Orellana (subrogante), delega a la Sra. Paola Gallegos Elizalde-Coordinadora General de Compras Públicas (subrogante) del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, iniciar el proceso de contratación, aprobar los pliegos, conformar la comisión técnica y publicar la resolución.

1.05.- Se realizó la respectiva convocatoria el 16 de noviembre de 2022, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec

1.06.- Luego del proceso correspondiente, la delegada de la máxima autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, mediante Resolución Administrativa N° 046-CGCP-GADPO-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, adjudicó el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA signado con el N° SIEG-ADPO-CN-01-2023, al Señor Fredy Neptalí Godoy Proaño.

1.07.- En la ciudad de El Coca, a los 10 días del mes de febrero de 2023, se suscribe el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Sr. Señor Neptalí Godoy Proaño con R.U.C. N° 1707773097001.

1.08.- Con Oficio No. 023-2023-FG de fecha 23 de febrero de 2023 el contratista el Sr NEPTALÍ GODOY PROAÑO con R.U.C. 1707773097001, una vez cumplido con la ejecución del contrato solicita la recepción del servicio y el pago correspondiente.

1.09.- Mediante memorando N° 001-GIC-JDS-CGN-GADPO-2023 suscrito con fecha 23 de febrero de 2023 por la Ing. Gina Illanes Cuacés-Profesional de Nacionalidades 3 y Administradora de contrato, solicita al Sr. Marcelo Alvarado-Coordinador General de Nacionalidades, la conformación de la comisión de recepción.

1.10.- Mediante memorando interno N° 022-CGN-GADPO-2023 de fecha 24 de febrero de 2023, el Coordinador General de Nacionalidades, como delegado de la Máxima Autoridad, conformó la comisión de recepción, que se integró así: Ing. Gina Illanes Cuacés, Administradora del Contrato y Lic. Ana María Paredes Pérez, Técnica que no intervino en la ejecución del proceso.

1.11.- El 27 de febrero de 2023, la Comisión de Recepción, procede a validar el Informe de Cumplimiento presentado por el Contratista y a recibir los servicios objeto del Contrato No. 17-MO-GADPO-LOSNC-2023.

CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cumplimiento de las obligaciones contractuales se realizó en las fechas y lugares que constan en la agenda programada, así:

Viernes 03 de febrero de 2023

HORA	ACTIVIDADES/EVENTOS	LUGAR DE LOS EVENTOS	UNIDADES RESPONSABLES
09H00	1. Lanzamiento de la agenda del evento	Auditorio de GADP-Orellana	Coordinación General Financiero

Sábado 11 de febrero de 2023

HORA	ACTIVIDADES/EVENTOS	LUGAR DE LOS EVENTOS	UNIDADES RESPONSABLES
09H00	1. Lanzamiento de la agenda del evento	Auditorio de GADP-Orellana	Coordinación General Financiero
04H30 06H00	2. Preparación, toma de guayusa, degustación de la pampa mesa, purificación espiritual y pintura facial a las autoridades e invitados.	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	Coordinación General de Fomento Productivo

10H30	3. Feria de Emprendimientos "Wiñari Orellana"	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	Coordinación General de Fomento Productivo
10H30 12H00	4. Festival Gastronómico y Turístico "Siente la Amazonía del Ecuador"	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	Coordinación General de Turismo
12H00 14H00	5. Prácticas tradicionales de las Nacionalidades	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	Coordinación General de Nacionalidades
14H00 18H30	6. Concurso de música tradicional de las Nacionalidades	Cubierta del Recinto Ferial	Coordinación General de Nacionalidades

Domingo 12 de febrero de 2023

HORA	EVENTOS	LUGAR DE LOS EVENTOS	UNIDADES RESPONSABLES
08H00	7. Acto cívico	Plazoleta del Parque Central	Secretaria General
09H00	8. Desfile cívico cultural y militar Amazónico	Av. 9 de octubre hasta la plazoleta del GADPO	Participación Ciudadana
20H00 02H00	9. Show artístico y baile popular	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	Coordinación General de Nacionalidades
20H00 02H00	10. Show de música intercultural y baile popular	Cancha Cubierta de la FCUNAE	Coordinación General de Nacionalidades

CLAUSULA TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO

A continuación, se detalla el desglose.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD	P. UNIT.	P. TOTAL
1	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD LANZAMIENTO DE LA AGENDA DEL EVENTO				
	AMBIENTACION * 4 Arreglos florales ancestrales con plantas nativas de las zonas * 2 Cortinas en tela, alusivas a la fecha.	1	Unidad	00,00	00,00
2	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ACTO CIVICO				
	SILLAS * 70 sillas plásticas vestidas.	70	Unidad	1,49	104,3
	AMBIENTACION * 3 Cortinas falsas de colores, alusivas a la fecha. * 3 Arreglos floral medianos * 2 Arreglos florales con pedestal	1	Unidad	382,06	382,06
	SONIDO Y AMPLIFICACION	1	Unidad	424,51	424,51

	<ul style="list-style-type: none"> * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos * 1 Consola de 12 canales * 1 Rack de amplificador y procesador de P.A. * Set de micrófonos y cables necesario 				
	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESFILE CIVICO CULTURAL MILITAR AMAZONICO				
	SILLAS * 70 sillas plásticas vestidas.	70	Unidad	1,49	104,30
	CARPAS * 1 Montaje y Desmontaje de carpas de 3mx3 mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz	1	Unidad	84,90	84,90
	AMBIENTACION * 2 Arreglos florales con pedestal * 12 Arreglos florales (12 metros) * 3 Cortinas falsas de colores alusivos a la fecha	1	Unidad	679,22	679,22
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 6 cajas line array dos vías * 2 sub bajos doble de 18" * 2 monitores Activos 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * 1 set de micrófonos y cables necesario * 1 rack de energía de 60v	1	Unidad	1.273,53	1.273,53
3	* 20 Cajas amplificación potencia de 500w.	20	Unidad	33,96	679,2
	GENERADOR ELECTRICO * 1 Generador eléctrico de 60 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	1	Unidad	509,41	509,41
	ESCENARIO * 1 Montaje y desmontaje de un escenario con tarima de estructura metálica tipo truss techada con cubierta de lona de 12x8m tarima tipo graderío de tres niveles con grada a una altura 0,50cm, 0,75cm y 1.00m	1	Unidad	1.698,04	1.698,04
	CONVERTIDOR * 20 Convertidores de voltaje de 12v a 110v para la presentación de las danzas.	20	Unidad	16,98	339,60
	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD NOCHE CULTURAL DE MUSICA DE LAS NACIONALIDADES (FCUNAE)				
	SONIDO, AMPLIFICACION y LUCES * 12 cajas line array dos vías * 4 sub bajos dobles de 18" * 8 monitores Activos de 15" * 1 consola digital de 48 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P. A * 1 set de micrófonos para show -set de cables necesarios * 20 tachos led 15 watts * 8 cabezas móviles 7 R * 1 set de cables para instalación * 1 consola para iluminación * 1 arco de truss para colgar sonido y luces * 1 rack de energía de 100v	1	Unidad	2.547,06	2.547,06
4	PANTALLA LED * 1 Pantalla de 3 x 2 m Outdoor P4	1	Unidad	509,41	509,41
	GENERADOR ELECTRICO * 1 Generador eléctrico de 100 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	1	Unidad	679,22	679,22

ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONCURSO GUERRA DE ORQUESTAS					
5	SONIDO, AMPLIFICACION Y LUCES * 12 cajas line array dos vías * 4 sub bajos dobles de 18" * 8 monitores Activos de 15" * 1 consola digital de 48 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * 1 set de micrófonos para show -set de cables necesarios * 20 tachos led 15 watts * 8 cabezas móviles 7R * 1 set de cables para instalación * 1 consola para iluminación * 1 arco de truss para colgar sonido y luces * 1 rack de energía de 100v	1	Unidad	2.547,06	2.547,06
	PANTALLA LED * 1 Pantalla de 4 x 3 m Outdoor P4	1	Unidad	1.018,82	1.018,82
	GENERADOR ELECTRICICO * 1 Generador eléctrico de 100 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	1	Unidad	679,22	679,22
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL DE MÚSICA					
6	AMPLIFICACION * 1 consola digital de 48 canales (foh) * 24 cabina line array a 2 vías (foh) * 16 cabina line array a 2 vías (out fill) * 16 sub bajos * 2 rack amplificadores * 4 boompers (para suspender line array)	1	Unidad	8.914,72	8.914,72
	MONITORES * 1 consola digital de 48 canales (foh) * 4 cabinas 4hf + 2 sub bajos (side fill) * 8 monitores de piso 15	1	Unidad	2547,06	2547,06
	BACKLINE * 1 amplificador de bajo * 1 stand de bajo * 1 amplificador de bajo * 1 stand de bajo * 1 amplificador de teclado * 1 stan de teclado * 1 mesa de percusión * 1 amplificador de guitarra * 1 stand de guitarra * Micrófonos, cajas directas, pedestales y cables de señal	1	Unidad	2.122,55	2.122,55
	ILUMINACIÓN * 1 Consola de iluminación * 12 Cabezas móviles wash * 12 Cabezas móviles beam 7R * 32 Par lets * 4 Focos mini brut * 2 Máquinas De Humo * 1 Set de cables DMX	1	Unidad	2.971,57	2.971,57
	VIDEO * 2 Pantallas de 5x3M PITCH 3.5 OUTDOOR(LATERALES) * 1 Pantalla de 6x4 PITCH 4.0(CENTRAL) * 3 Video cámaras HD * 1 Rack de video * 1 Mezcladora de video HD * 1 Monitor de 7" Previous	1	Unidad	8.490,20	8.490,20

	ESCENARIO Y SUPPORT * 1 Escenario de 13,00x 10,00 x 10,00 MTS de altura * 2 extensiones de 6,00 x 10,00 MTS de altura (audio y video) * 1 Rigging y pre Rigging según diseño	1	Unidad	3.396,08	3.396,08
	STAGE * 1 Escenario de 12,00x8,40x1,80m de altura * 1 Riser de 2,00 x 0,70 de altura con escaleras y una base de 1,20 x 1,20 * 2 Riser de 2,00 x 2,00 x 0.50 de altura * 2 Área de trabajo 4,80 x 4,80 x 1,50 con techo (monitores) * 2 Escaleras pasamanos * 1 Área para controles de 3,60 x 2,40 0,30 y 0,60(FOH)	1	Unidad	1.698,04	1.698,04
	VALLAS * 600 metros de vallas de protección	600	Unidad	3,82	2.292,00
	GENERADORES * 2 Generadores eléctricos de 200 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	2	Unidad	1.018,82	2.037,64
	BIOSEGURIDAD * 20 paquetes de mascarillas * 6 termómetros * 20 litros alcohol antiséptico * 6 extintores * 1 Carpa de 6 X 4 X 2M con 4 paredes y un punto de luz * 2 mesas de 2x1 con mantel y sobre mantel. * 10 sillas plásticas vestidas.	1	Unidad	1.187,03	1.187,03
	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FERIA DE EMPRENDIMIENTOS "WIÑARI ORELLANA"				
7	SILLAS * 50 sillas plásticas vestidas, sin apoya manos.	50	Unidad	1,49	74,50
	CARPAS * 30 carpas de 3mx3mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	30	Unidad	84,90	2.547,00
	MESAS * 30 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2m x 1m.	30	Unidad	12,74	382,20
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	1	Unidad	424,51	424,51
	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: WAYSA UPINA - PAMPA MESA				
8	SILLAS * 50 sillas plásticas sin vestir	50	Unidad	0,85	42,50
	* 35 sillas plásticas vestidas	35	Unidad	1,49	52,15
	CARPAS * 2 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	2	Unidad	101,88	203,76
	MESAS * 5 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2mx1	5	Unidad	12,74	63,70
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	1	Unidad	424,51	424,51

ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: PRÁCTICAS ANCESTRALES					
9	SILLAS * 50 sillas plásticas sin vestir.	50	Unidad	0,85	42,5
	* 35 sillas plásticas vestidas.	35	Unidad	1,49	52,15
	CARPAS * 3 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	3	Unidad	101,88	305,64
	MESAS * 5 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2mx1m.	5	Unidad	12,74	63,70
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	1	Unidad	424,51	424,51
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: FESTIVAL GASTRONOMICO					
10	SILLAS * 250 sillas plásticas sin vestir.	250	Unidad	0,85	212,5
	* 70 sillas plásticas vestidas.	70	Unidad	1.49	104,3
	CARPAS * 10 carpas de 6mx8mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	10	Unidad	169,80	1.698,00
	* 6 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	6	Unidad	101,88	611,28
	* 14 carpas de 3mx3mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz	14	Unidad	84,90	1.188,60
	MESAS * 50 tableros de madera con mantel y sobre mantel de 2 x 0,80m	50	Unidad	12,74	637,00
	AMBIENTACION * 1 Decoración con telares, manteles y arreglos con colores de la Marca de Identidad Provincial de Orellana.	1	Unidad	679,22	679,22
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	1	Unidad	424,51	424,51
				60.575,49	

5.02.- Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al proveedor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, adicional cabe indicar que el evento del Lanzamiento de la agenda (03-02-2023) no lo efectúo el proveedor en vista que se encontraba fuera de la fecha de la firma de contrato suscrito el día viernes 10 de febrero.

CLÁUSULA CUARTO: FORMA DE PAGO

6.01.- El GADPO realizará contra entrega de 100% previo el acta de entrega recepción de los servicios debidamente legalizada e informe de cumplimiento a cabalidad suscrito por el administrador del contrato esto es; cumpliendo las debidas garantías solicitadas para dicho fin de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato y pliegos.

6.02.- todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante previa la aprobación del administrador del contrato.

6.03.- Los pagos de deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo al contrato.

6.04. Pagos Indebidos. - La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los materiales, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratante a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA QUINTO: GARANTÍAS

7.01.- Por la naturaleza de este contrato, no requiere garantía

CLÁUSULA SEXTO: PLAZO

8.01.- El plazo para la entrega de los bienes contratados será de 25 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 art. 530 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio Nacional de Contratación Pública, mediante resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072.

CLAUSULA SEPTIMO: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.01 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrán aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contados complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

9.02 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda información y documentación que estas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y las tecnologías métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

CLAUSULA OCTAVO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante designa a la Ing. Gina Illanes Cuacés Profesional de Nacionalidades 3, en calidad de administradora del contrato, conforme consta en la Resolución Administrativa N° 046-CGCP-GADPO-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en los Art 70 y 80 de la LOSNCP, y en concordancia con el art 295 de su Reglamento General de la LOSNCP.

CLAUSULA NOVENO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MEDIO DE VERIFICACION
1	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD LANZAMIENTO DE LA AGENDA DEL EVENTO	
	AMBIENTACION * 4 Arreglos florales ancestrales con plantas nativas de las zonas * 2 Cortinas en tela, alusivas a la fecha.	No se evidencia fotografías
2	ORGANIZACIÓN, LOGISTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD ACTO CIVICO	
	SILLAS * 70 sillas plásticas vestidas.	Fotografía # 1 de conformidad al Informe del Proveedor
	AMBIENTACION * 3 Cortinas falsas de colores, alusivas a la fecha. * 3 Arreglos floral medianos * 2 Arreglos florales con pedestal	Fotografía # 2 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 3 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 4 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos * 1 Consola de 12 canales * 1 Rack de amplificador y procesador de P.A. * Set de micrófonos y cables necesario	Fotografía # 5 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 6 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 7 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 8 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 9 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 10 de conformidad al Informe del Proveedor
	ORGANIZACIÓN, LOGUISTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESFILE CIVICO CULTURAL MILITAR AMAZONICO	
3	SILLAS * 70 sillas plásticas vestidas.	Fotografía # 11 de conformidad al Informe del Proveedor
	CARPAS * 1 Montaje y Desmontaje de carpas de 3mx3 mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz	Fotografía # 12 de conformidad al Informe del Proveedor
	AMBIENTACION * 2 Arreglos florales con pedestal * 12 Arreglos florales (12 metros) * 3 Cortinas falsas de colores alusivos a la fecha	Fotografía # 13 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 14 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 15 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 6 cajas line array dos vías * 2 sub bajos doble de 18" * 2 monitores Activos 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * 1 set de micrófonos y cables necesario * 1 rack de energía de 60v	Fotografía # 16 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 17 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 18 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 19 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 20 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 21 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 22 de conformidad al Informe del Proveedor
	* 20 Cajas amplificación potencia de 500w.	Fotografía # 23 de conformidad al Informe del Proveedor
	GENERADOR ELECTRICO * 1 Generador eléctrico de 60 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	Fotografía # 24 de conformidad al Informe del Proveedor

	ESCENARIO * 1 Montaje y desmontaje de un escenario con tarima de estructura metálica tipo truss techada con cubierta de lona de 12x8m tarima tipo graderío de tres niveles con grada a una altura 0,50cm, 0,75cm y 1.00m	Fotografía # 25 de conformidad al Informe del Proveedor
	CONVERTIDORES * 20 Convertidores de voltaje de 12v a 110v para la presentación de las danzas.	Fotografía # 26 de conformidad al Informe del Proveedor
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD NOCHE CULTURAL DE MUSICA DE LAS NACIONALIDADES (FCUNAE)		
4	SONIDO, AMPLIFICACION y LUCES *12 cajas line array dos vías * 4 sub bajos dobles de 18" * 8 monitores Activos de 15" * 1 consola digital de 48 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P. A * 1 set de micrófonos para show -set de cables necesarios * 20 tachos led 15 watts * 8 cabezas móviles 7 R * 1 set de cables para instalación * 1 consola para iluminación * 1 arco de truss para colgar sonido y luces * 1 rack de energía de 100v	Fotografía # 27 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 28 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 29 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 30 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 31 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 32 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 33 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 34 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 35 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 36 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 37 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 38 de conformidad al Informe del Proveedor
	PANTALLA LED * 1 Pantalla de 3 x 2 m Outdoor P4	Fotografía # 39 de conformidad al Informe del Proveedor
	GENERADOR ELECTRICO * 1 Generador eléctrico de 100 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	Fotografía # 40 de conformidad al Informe del Proveedor
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONCURSO GUERRA DE ORQUESTAS		
5	SONIDO, AMPLIFICACION Y LUCES * 12 cajas line array dos vías * 4 sub bajos dobles de 18" * 8 monitores Activos de 15" * 1 consola digital de 48 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * 1 set de micrófonos para show -set de cables necesarios * 20 tachos led 15 watts * 8 cabezas móviles 7R * 1 set de cables para instalación * 1 consola para iluminación * 1 arco de truss para colgar sonido y luces * 1 rack de energía de 100v	Fotografía # 41 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 42 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 43 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 44 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 45 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 46 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 47 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 48 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 49 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 50 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 51 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 52 de conformidad al Informe del Proveedor
	PANTALLA LED * 1 Pantalla de 4 x 3 m Outdoor P4	Fotografía # 53 de conformidad al Informe del Proveedor
	GENERADOR ELECTRICO * 1 Generador eléctrico de 100 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos.	Fotografía # 54 de conformidad al Informe del Proveedor
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD NOCHE ARTÍSTICA CULTURAL DE MÚSICA		
6	AMPLIFICACION * 1 consola digital de 48 canales (foh) * 24 cabina line array a 2 vías (foh) * 16 cabina line array a 2 vías (out fill)	Fotografía # 55 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 56 de conformidad al Informe del Proveedor

<ul style="list-style-type: none"> * 16 sub bajos * 2 rack amplificadores * 4 boompers (para suspender line array) 	<p>Fotografía # 57 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 58 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 59 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 60 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>MONITORES</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 consola digital de 48 canales (foh) * 4 cabinas 4hf + 2 sub bajos (side fill) * 8 monitores de piso 15 	<p>Fotografía # 61 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 62 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 63 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>BACKLINE</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 amplificador de bajo * 1 stand de bajo * 1 amplificador de teclado * 1 stan de teclado * 1 mesa de percusión * 1 amplificador de guitarra * 1 stand de guitarra * Micrófonos, cajas directas, pedestales y cables de señal 	<p>Fotografía # 64 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 65 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 66 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 67 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 68 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 69 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 70 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 71 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>ILUMINACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Consola de iluminación * 12 Cabezas móviles wash * 12 Cabezas móviles beam 7R * 32 Par lets * 4 Focos mini brut * 2 Máquinas De Humo * 1 Set de cables DMX 	<p>Fotografía # 72 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 73 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 74 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 75 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 76 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 77 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 78 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Pantallas de 5x3M PITCH 3.5 OUTDOOR(LATERALES) * 1 Pantalla de 6x4 PITCH 4.0(CENTRAL) * 3 Video cámaras HD * 1 Rack de video * 1 Mezcladora de video HD * 1 Monitor de 7" Previous 	<p>Fotografía # 79 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 80 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 81 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 82 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 83 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 84 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>ESCENARIO Y SUPPORT</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Escenario de 13,00x 10,00 x 10,00 MTS de altura * 2 extensiones de 6,00 x 10,00 MTS de altura (audio y video) * 1 Rigging y pre Rigging según diseño 	<p>Fotografía # 85 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 88 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 86 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>STAGE</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 Escenario de 12,00x8,40x1,80m de altura * 1 Riser de 2,00 x 0,70 de altura con escaleras y una base de 1,20 x 1,20 * 2 Riser de 2,00 x 2,00 x 0.50 de altura * 2 Área de trabajo 4,80 x 4,80 x 1,50 con techo (monitores) * 2 Escaleras pasamanos * 1 Área para controles de 3,60 x 2,40 0,30 y 0,60(FOH) 	<p>Fotografía # 87 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 90 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 89 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 91 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 92 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 93 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>VALLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> * 600 metros de vallas de protección 	<p>Fotografía # 94 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>GENERADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> * 2 Generadores eléctricos de 200 KVA incluye transporte, combustible tiempo de prueba para instalación de equipos. 	<p>Fotografía # 95 de conformidad al Informe del Proveedor</p>
<p>BIOSEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> * 20 paquetes de mascarillas * 6 termómetros * 20 litros alcohol antiséptico * 6 extintores * 1 Carpa de 6 X 4 X 2M con 4 paredes y un punto de luz 	<p>Fotografía # 96 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 97 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 98 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 99 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 100 de conformidad al Informe del Proveedor</p> <p>Fotografía # 101 de conformidad al Informe del Proveedor</p>

	* 2 mesas de 2x1 con mantel y sobre mantel. * 10 sillas plásticas vestidas.	Fotografía # 102 de conformidad al Informe del Proveedor
7	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FERIA DE EMPRENDIMIENTOS "WIÑARI ORELLANA"	
	SILLAS * 50 sillas plásticas vestidas, sin apoya manos.	Fotografía # 103 de conformidad al Informe del Proveedor
	CARPAS * 30 carpas de 3mx3mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	Fotografía # 104 de conformidad al Informe del Proveedor
	MESAS * 30 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2m x 1m.	Fotografía # 105 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	Fotografía # 106 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 107 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 108 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 109 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 110 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 111 de conformidad al Informe del Proveedor
8	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: WAYSA UPINA - PAMPA MESA	
	SILLAS * 50 sillas plásticas sin vestir	Fotografía # 112 de conformidad al Informe del Proveedor
	* 35 sillas plásticas vestidas,	Fotografía # 113 de conformidad al Informe del Proveedor
	CARPAS * 2 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	Fotografía # 114 de conformidad al Informe del Proveedor
	MESAS * 5 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2mx1	Fotografía # 115 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	Fotografía # 116 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 117 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 118 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 119 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 120 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 121 de conformidad al Informe del Proveedor
9	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: PRÁCTICAS ANCESTRALES	
	SILLAS * 50 sillas plásticas sin vestir.	Fotografía # 122 de conformidad al Informe del Proveedor
	* 35 sillas plásticas vestidas.	Fotografía # 123 de conformidad al Informe del Proveedor
	CARPAS * 3 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz	Fotografía # 124 de conformidad al Informe del Proveedor
	MESAS * 5 mesas vestidas con mantel y sobre mantel de 2mx1m	Fotografía # 125 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15" * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	Fotografía # 126 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 127 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 128 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 129 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 130 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 131 de conformidad al Informe del Proveedor

ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCION DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL GASTRONOMICO		
10	SILLAS * 250 sillas plásticas sin vestir * 70 sillas plásticas vestidas	Fotografía # 132 de conformidad al Informe del Proveedor
	CARPAS * 10 carpas de 6mx8mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz. * 6 carpas de 6mx4mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz. * 14 carpas de 3mx3mx2m con 4 paredes, velo para techo y punto de luz.	Fotografía # 134 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 135 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 136 de conformidad al Informe del Proveedor
	MESAS * 50 tableros de madera con mantel y sobre mantel de 2 x 0,80m	Fotografía # 137 de conformidad al Informe del Proveedor
	AMBIENTACION * 1 Decoración con telares, manteles y arreglos con colores de la Marca de Identidad Provincial de Orellana.	Fotografía # 138 de conformidad al Informe del Proveedor
	SONIDO Y AMPLIFICACION * 4 cajas activas de dos vías * 2 sub bajos dobles de 18" * 2 monitores Activos de 15 * 1 consola de 12 canales * 1 rack de amplificador y procesador de P.A * Set de micrófonos y cables necesario	Fotografía # 139 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 140 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 141 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 142 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 143 de conformidad al Informe del Proveedor Fotografía # 144 de conformidad al Informe del Proveedor

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO

Quienes, en cumplimiento, presentan la siguiente documentación que se asigna a esta entrega –Recepción a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.

ITEM	ACTIVIDADES/EVENTOS	LUGAR DE LOS EVENTOS	FECHA	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
1	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: LANZAMIENTO DE LA AGENDA	Auditorio del GAD Orellana	03/2/2023	No Cumple
2	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: WAYSA UPINA - PAMPA MESA	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de	11/2/2023	Cumple
3	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: FERIA DE EMPRENDIMIENTOS "WIÑARI ORELLANA"	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	11/2/2023	Cumple
4	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: FESTIVAL GASTRONOMICO "SIENTE LA AMAZONÍA DEL ECUADOR"	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	11/2/2023	Cumple
5	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad:	Explanada de la Federación Deportiva	11/2/2023	Cumple

	PRACTICAS TRADICIONALES DE LAS NACIONALIDADES	Provincial de Orellana		
6	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: CONCURSO DE MUSICA TRADICIONAL DE LAS NACIONALIDADES	Cubierta del Recinto Ferial	11/2/2023	Cumple
7	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: ACTO CIVICO	Plazoleta del Parque Central	12/2/2023	Cumple
8	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: DESFILE CIVICO CULTURAL Y MILITAR AMAZONICO	Av. 9 de octubre hasta la plazoleta del GADPO	12/2/2023	Cumple
9	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: SHOW ARTISTICO Y BAILE POPULAR	Explanada de la Federación Deportiva Provincial de Orellana	12/2/2023	Cumple
10	Servicio de Organización, logística y ejecución de la actividad: SHOW DE MUSICA INTERCULTURAL Y BAILE POPULAR	Cancha Cubierta de la FCUNAE	12/2/2023	Cumple

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción del contrato:	10 de febrero de 2023
Fecha de inicio de plazo:	11 de febrero de 2023
Plazo de entrega:	25 días
Fecha de terminación de plazo:	07 de marzo de 2023
Fecha de solicitud de recepción por parte del Contratista:	23 de febrero de 2023
Fecha de entrega del Informe de Cumplimiento por parte del Contratista:	27 de febrero de 2023
Días de Mora:	00 días

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA

La liquidación económica se realiza de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCION	VALOR
Monto Contrato	61.000,00
(-) Anticipo	00.00
(-) Multas	00,00
(-) Rubros No Ejecutados	424,51
LIQUIDO A PAGAR	60.575,49

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

De conformidad a la cláusula decima cuarta del contrato, la recepción del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ACTIVIDADES CULTURALES, GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FOMENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES ANCESTRALES AMAZÓNICAS “12 DE FEBRERO” DÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA” 2023**, se realiza a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, suscrita por el CONTRATISTA, el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato, conforme lo establece en los términos del artículo 325 del reglamento general de la LOSNCP.

CLAUSULA DECIMA QUINTA:

Para constancia de plena aceptación de lo estipulado anteriormente, las partes firman en unidad del acto de la presente acta de entrega recepción definitiva a entera satisfacción del servicio esperado.



Firmado electrónicamente por:
**GINA KARINA ILLANES
CUACES**



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA PAREDES
PEREZ**

Ing. Gina Illanes Cuacés
ADMINISTRADORA DE CONTRATO
C.I. N° 150058961-7

Lic. Ana María Paredes Pérez
TÉCNICA DESIGNADA QUE NO INTERVIENE
EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
C.I. N° 220011532-3



Firmado electrónicamente por:
**FREDY NEPTALI GODOY
PROAÑO**

Sr. Fredy Neptali Godoy Proaño
RUC. N° 1707773097001
CONTRATISTA
RUC. N° 1707773097001

ANEXOS:

- EL CONTRATO PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIO
- LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- EL PEDIDO DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA
- PEDIDO DE RENUNCIA AL 50 % DEL ANTICIPO
- LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN
- EL INFORME DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS ANEXOS

📞 063 731 760 / 063 731 761

📍 Av. 9 de Octubre entre Dayuma y César Andy

✉️ prefectura@gporellana.gob.ec

🌐 gporellana.gob.ec